ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE TUNJA BOYACÁ"** **FICHA EBI NUMERO: 2024150010037**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal

está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de *2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de la Alcaldía Mayor de Tunja, la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja tiene dentro de sus funciones la cual tiene como propósito general es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes programas y proyectos dirigido a garantizar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres, grupos poblacionales vulnerables y primera infancia del Municipio de Tunja, con enfoque diferencial.

Sus funciones generales son las siguientes:

1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión de mujer, equidad de género y oblación de orientación sexualmente diversa
2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión e inclusión social
3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión de primera infancia, adolescencia, juventud y familia.

Que, la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social fue creada mediante Decreto Municipal No 0280 del 30 de octubre de 2014, estableciendo como objetivo de la Secretaria *"Formular,articular, coordinar e implementar las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres, grupos poblacionales vulnerables y primera infancia del Municipio de Tunja, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos que garanticen una atención integral y oportuna a estas(os) a través de la creación de programas sociales para mejorar sus condiciones de vida y que permitan empoderar a la mujer como base fundamental de la familia y del desarrollo social." Que mediante Decreto Municipal 001 de 02 de enero de 2023," por el cual se determina la estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" Entre las cuales, para el desarrollo de las funciones la Administración Central del municipio de Tunja se estructura la SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL mediante la Unidad de Gestión de Mujer, Equidad de Género y Población de Orientación Sexualmente Diversa y la Unidad de Gestión de Inclusión Social, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.*

Que, existiendo diferentes instrumentos internacionales que son vinculantes para nuestro país, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor.

Que el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo. La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió

convocar en 1982, una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de Recomendaciones, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar:

> *"(…)1. Recomendaciones generales en materia de política: 31. Las consideraciones resumidas siguientes, que se basan en las observaciones anteriores, pueden servir de directrices generales para el examen de políticas y medidas concretas: (…) f) Las políticas adoptadas para enfrentar el problema que plantea una población anciana más numerosa, más activa y más sana, fundadas en el concepto del envejecimiento de la sociedad como oportunidad que ha de aprovecharse, benefician automáticamente a las personas de edad en lo material y en lo no material. Análogamente, todo esfuerzo que se haga para mejorar la calidad de la vida de las personas de edad y para atender a sus distintas necesidades sociales y culturales aumenta su capacidad de continuar activamente presentes en la sociedad. En tal sentido, los aspectos humanitarios y de desarrollo de la cuestión del envejecimiento están íntimamente ligados; i) Debe al mismo tiempo reconocerse que las políticas y los programas para las personas de edad avanzada en general y particularmente para las que superan cierto límite –los muy ancianos- deben responder a sus necesidades y limitaciones particulares. Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad. Se reconoce que las circunstancias económicas reinantes repercutirán en la magnitud de la aportación que pueda hacerse y en su oportunidad; j) Las políticas y medidas destinadas a beneficiar a los senescentes deben brindar a las personas de edad oportunidades para satisfacer su necesidad de realización personal que, en el sentido más amplio, puede definirse como la que se alcanza mediante el logro de los objetivos, las aspiraciones personales y la realización de las posibilidades. Es importante que las políticas y programas destinados a los senescentes promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. (…)"*

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46 establece:

> *Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Conforme a lo establecido en el **Artículo 2 de la Constitución Política 1991**, *"son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la Republica están para proteger a todas las personas residentes de Colombia."*

Por ende, el **artículo 315 de la Constitución Política**, señala que al Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de

igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

La **Ley 715 de 2001** instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y de termina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

La **Ley 1251 de 2008** "*por la cual se dicta las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores*", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más), de acuerdo con la **Ley 1251 de 2008**, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo poblacional dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

La **Ley 1276 de 2009** establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

> ***Artículo 1°. Objeto.*** *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*
>
> *Según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.*

Que, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece:

> ***ARTÍCULO 11.*** *Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*
>
> *1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*
> *2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.*
> *3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y*

remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

La **Ley 1850 de 2017:** "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono, establece en su artículo 16:

> **Artículo 16.** *Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.*

Y el artículo 17 de esta misma ley, señala:

> **Artículo 17.** *Adiciónese un literal al artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así: h) Granja para adulto mayor: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros*

de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental.

Que la **Ley 1315 de 2009,** busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las personas adultas mayores en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Que la administración municipal lidera los programas de atención y servicio a la comunidad vulnerable; se requiere de un recurso humano que este en capacidad de desarrollar el programa de atención y servicio psicosocial a las personas adulto mayor de la ciudad de Tunja, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a las necesidades del municipio.

Que el Plan de Desarrollo "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027", cuenta con 4 líneas estratégicas tales como:

1. LINEA ESTRATÉGICA BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA"
2. LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO Y AMBIENTE "CONECTEMOS CON NUESTRO TERRITORIO".
3. LINEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA COMO GENERADOR DE VALOR "CONECTEMOS CON UNA ECONOMÍA EN ASCENSO".
4. LINEA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL "CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro de la Línea Estratégica "BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA" que se busca el bienestar e igualdad de oportunidades para toda la población, con un enfoque especial o diferencial según su vulnerabilidad. Es crucial destacar el papel de los actores diferenciales para el cambio, quienes deben recibir una atención especial, que incluye mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, víctimas y migrantes, entre otros grupos, al igual que buscar estrategias para su inclusión social, al igual que contribuir a una mayor salud mental y bienestar (Kruithof & Suurmond, 2020). Este enfoque diferencial garantiza que las políticas y programas implementados se aborden de manera efectiva a suplir las necesidades específicas de cada grupo, para que contribuya a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. Y la línea estratégica "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL "CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA", que convergen 3 sectores de transformación: Justicia y del derecho, Gobierno territorial y Órganos de Control. En cada uno de estos sectores se definen programas orientados a resultados que permiten cumplir con los fines esenciales del estado, como son la promoción del acceso de toda persona a los servicios de justicia y la protección de sus derechos fundamentales, la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana, garantía de derechos humanos, todo lo anterior enmarcado en el fortalecimiento institucional que permita ejercer una administración oportuna y eficiente al servicio de la comunidad.

Que, la administración municipal busca garantizar y hacer efectivos los derechos de las personas adulto mayor, establecer programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros que permitan hacer de las personas adulto mayor partícipes en el desarrollo de la sociedad, mejorar las circunstancias de carácter social que impidan su desarrollo integral, protección física, mental y social, hasta lograr la

incorporación de una vida plena y productiva, donde se apuesta por la promoción, garantía y el restablecimiento de los derechos fundamentales para lograr la inclusión social y el desarrollo de capacidades; prioridad otorgada a aquellos que se encuentran en situación de mayor riesgo social y una concepción de la problemática social. Desprendiéndose de allí las políticas encaminadas a garantizar los derechos fundamentales, a propiciar el desarrollo autónomo de las personas, mejorando las condiciones de acceso equitativo a los servicios sociales, creando condiciones sostenibles para la superación de la pobreza.

Que, a través del Acuerdo Municipal 004 del 9 de marzo de 2018, se crean los CENTROS VIDA –(DÍA) para la atención integral del adulto mayor en el Municipio de Tunja, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del sector urbano y rural del municipio.

Que, a partir del año 2013 la alcaldía mayor de Tunja implemento los CENTROS VIDA -(Día) para las personas adulto mayor en la ciudad de Tunja, dentro de estos CENTROS VIDA- (día) se realizan actividades lúdico recreativas y de esparcimiento, como salidas pedagógicas a diferentes lugares del departamento y el país, con el objetivo de brindar y fortalecer los lazos de amistad y compañerismo, de igual forma darles a oportunidad a las personas adulto mayor en especial a los más vulnerables de salir a diferentes lugares del país y conocer nuestro territorio debido a que su escasos recursos económicos no les permiten realizar dichos viajes y por ellos es responsabilidad del municipio desarrollar estas actividades de esparcimiento.

Por lo anterior, es claro que las orientaciones propuestas se encaminan a la búsqueda de mecanismos, implementación de herramientas, programas, proyectos, planteamiento y ejecución de políticas públicas, unidas a líneas de acción representativas en los programas sociales que la administración desarrolla en pro del Adulto Mayor haciendo efectivos sus derechos, buscando garantizar, mejorar, promover y restituir el pleno ejercicio de todos los derechos de la población del adulto mayor, priorizando la atención a los factores de vulnerabilidad y a los comportamientos que implican riesgos.

Dentro de las diferentes administraciones que han pasado por la ciudad de Tunja, las personas adultas mayores siempre han sido un punto importante dentro del plan de desarrollo, para lo cual el programa del adulto mayor cada año toma más acogida y fuerza, esta fuerza se ha venido presentando por el incremento significativo de la población en la ciudad de Tunja.

Que, el Municipio de Tunja, busca disminuir los efectos de la crisis sobre la salud, la nutrición y el proceso de envejecimiento de las personas adultos mayores, con el fin de proteger, promover, establecer y defender sus derechos a través del Centro Vida -Día para el Adulto Mayor y por medio del Plan de Atención Institucional de acuerdo a la leyes 687 de 2001, 1251 de 2008 y 1276 de 2009, con componentes de atención, psicosocial, ocupacional, familiar, de salud y asistencia social de los adultos mayores beneficiarios de las actividades y programas que hacen parte del Centro de Vida.

Que según datos de caracterización de población beneficiaria en el subprograma "AÑOS CON PROPOSITO" con corte al 30 de agosto de 2026 se cuenta con los siguientes datos:

- Centros vida con un total de beneficiarios de 1.700
- Comedores con un total de beneficiarios de 150

- Centro larga estancia con un total de beneficiarios de 40

Existen igualmente unos recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, recaudados por el Municipio los cuales se destinarán en un 70% para el bienestar de los Centros Vida, para contribuir en los programas de prevención y protección en atención integral a sus necesidades y mejoras en su calidad de vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Anciano.

Por otro lado, La Organización Panamericana de la Salud identificó una tendencia creciente en el porcentaje de personas que fallecen a medida que se avanza en los grupos de edad: mientras a nivel general la fatalidad es de 2,3%, en personas de 60 a 69 años la letalidad es de 3.6%, en los de 70 años es más del doble (8,6%) y el cuádruple en mayores de 80 años de edad

Que la Administración Municipal, en cabeza del Señor alcalde requiere prestar un servicio de atención integral a los adultos mayores del municipio de Tunja, a través de tres actividades básicamente:

1. El suministro de 6.000 refrigerios de manera mensual (según participación podrán ser 1500 semanales) a adultos mayores pertenecientes a los CENTROS VIDA-DÍA del municipio de Tunja busca brindar dos refrigerios semanales a cada uno de los adultos mayores, los cuales:

   Deben asumir un alto contenido nutricional y con recomendaciones realizadas por un profesional en nutrición. La entrega total será de **6.000** refrigerios mensuales durante el tiempo de ejecución del contrato.

2. **Comedor Nutricional** para 150 adultos mayores. Para la prestación de este servicio se contará con cuatro puntos de atención uno en el sector Altamira, uno en el casco urbano que operará en el lugar designado como hogar geriátrico, otro en el sector Sur y otro en el barrio el Dorado. En este centro se brindará el servicio de alimentación (Desayuno, almuerzo y cena) de lunes a sábado, es decir durante 26 días del mes. En la realización de esta actividad se contará con el siguiente personal humano: 4 ecónomas quienes se encargarán de la preparación de los alimentos y 4 personas que se encargaran del aseo de los comedores puntos de: **Altamira, Sur, Centro y oriente** de la ciudad, (El comedor del Centro operará en el Hogar Geriátrico, ubicado en el casco urbano), por lo anterior cada comedor contará con una ecónoma y una persona encargada del aseo.

   Servicio de domicilio: La implementación del servicio de domicilios para la entrega de alimentación de comedor nutricional se justifica debido a las múltiples barreras que enfrentan las personas mayores beneficiarias, como el deterioro físico propio de la edad, condiciones de salud que limitan su movilidad, dificultades económicas y la lejanía de sus viviendas respecto a los puntos de entrega. Estas condiciones, evidenciadas en el seguimiento diario del Subprograma Años con Propósito, impiden la asistencia regular al servicio, afectando la adecuada nutrición de esta población vulnerable. De acuerdo al seguimiento realizado, se han identificado 10 beneficiarios que requieren el servicio.

   Estas situaciones han sido previamente identificadas, caracterizadas y verificadas tanto por el operador del servicio como por la supervisión del contrato, quienes verifican la imposibilidad material de los adultos mayores para acceder de manera presencial a los alimentos. Por lo anterior, se hace indispensable la entrega diaria a domicilio de las tres raciones alimentarias correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, con el propósito de asegurar la adecuada cobertura del programa. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y en horarios diferenciados, garantizando así que los alimentos lleguen frescos, en óptimas

condiciones de salubridad y a una temperatura adecuada para el consumo, priorizando siempre el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios.

3. **Centro de protección en la modalidad hogar geriátrico** con capacidad para 40 adultos mayores y de manera excepcional un cupo adicional que será asignado de acuerdo a la disponibilidad. En este centro se brindarán los siguientes servicios:

ALIMENTACION: (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena) de lunes a domingo, es decir durante los 30 días del mes de manera ininterrumpida**.**

El Programa de Comedores Nutricionales para Adultos Mayores en el municipio de Tunja ha sido estratégicamente implementado en los sectores Sur (Barrio Ciudad Jardín, Sector Altamira, Sector Centro) y Oriente (Barrio El Dorado), donde históricamente del estudio de las licitaciones de años anteriores por parte de la alcaldía de Tunja, el servicio se ha prestado en los salones comunales de estos sectores. Los cuales han sido identificados como áreas con alta vulnerabilidad social y económica, con una considerable población de adultos mayores en condiciones de pobreza que enfrentan necesidades integrales prioritarias.

Los sectores seleccionados presentan altos índices de pobreza, afectando particularmente a la población adulta mayor, que enfrenta mayores barreras para acceder a una nutrición adecuada debido a la falta de recursos económicos y de apoyo social. La implementación de los comedores en salones comunales no solo ha facilitado el acceso a este servicio, sino que también ha promovido un sentido de solidaridad y participación comunitaria, lo que ha sido fundamental para la sostenibilidad del programa.

El programa de comedores nutricionales se enmarca dentro de una estrategia más amplia que busca mejorar su calidad de vida y promover su inclusión social. La colaboración comunitaria y el uso de infraestructuras como los salones comunales de estos sectores han sido clave para la efectividad del programa, contribuyendo significativamente al bienestar de los beneficiarios.

La implementación del Programa de Comedores Nutricionales para Adultos Mayores en los Sectores Sur (Barrio Ciudad Jardín, Sector Altamira, Sector Centro) y Oriente (Barrio El Dorado) del municipio de Tunja es una medida esencial y justificada que responde a la necesidad de proteger y mejorar la calidad de vida de una población especialmente vulnerable. Esta intervención no solo está alineada con los principios constitucionales de equidad y protección social, sino que también cumple con las obligaciones legales del Estado en materia de derechos humanos y atención integral a los adultos mayores.

KIT DE ASEO PERSONAL: Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer, de acuerdo a las especificaciones del item 2. KIT DE ASEO PERSONAL, del numeral 2.1.3.5.3 del presente estudio. Se harán SEIS (6) entregas mensuales durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes siete entregas una cada 25 días calendario.

DOTACION DE VESTUARIO BASICA. Se hará una entrega de una dotación de vestuario básica a los adultos mayores del Centro durante la ejecución del contrato.

IMPREVISTOS – NO POS - TRANSPORTE: En estos imprevistos se tendrá en cuenta el transporte de los adultos mayores, cubrimiento de insumos no POS y elementos de salud institucional de ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, pañitos húmedos, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los

cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento.

TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERÍA: de ser necesario, se pagarán turnos adicionales de enfermería cuando las personas adultas mayores se encuentren en un centro de salud u hospital por condiciones médicas y se requiera de acompañante permanente, previa autorización del supervisor.

SERVICIO FUNERARIO: Se realizará la afiliación a servicios funerarios a los 40 adultos mayores residentes en el centro de larga estancia que no se encuentren afiliados a este servicio. Se deberá garantizar el auxilio funerario, incluyan como mínimo los servicios de:

1. Ceremonia religiosa o espacio universal si se profesa otro credo.
2. Una serie de carteles.
3. Velación por 24 horas.
4. Traslado a la sala de velación, iglesia y parque cementerio a nivel nacional.
5. Preservación del cuerpo (tanatopraxia).
6. Trámites legales para traslado, inhumación o cremación.
7. Arreglo de flores y cinta membretada, Libro de firmas y recordatorio.
8. Incluye cofre (de acuerdo a la alternativa).

El contratista deberá aportar el soporte de pago evidenciando que se encuentra a paz y salvo con el mes a pagar.

PERSONAL: El centro contara con el acompañamiento del siguiente personal: 1 profesional en nutrición y dietética, 7 auxiliares de enfermería, 1 jefe de enfermería, 1 Coordinador General, 1 Psicólogo, 1 Fisioterapeuta, 1 profesional en química, química de alimentos o ingeniero de alimentos 3 ecónomas y 2 personas encargadas de aseo y lavandería.

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR: Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, garantizando sus derechos fundamentales a una vida y vejez digna, salud, seguridad, la infraestructura para el hospedaje no debe dificultar el acceso a ninguna zona para los adultos mayores (ver nota 2). Las instalaciones deben estar diseñadas para albergar un mínimo de dos (2) personas por habitación y un máximo de tres (3), permitiendo la atención de hasta cuarenta (40) adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, equipado con accesorios antideslizantes, barras de apoyo y sistemas de ventilación adecuados para garantizar la seguridad y comodidad de los residentes. Las habitaciones deben disponer de una cama por adulto, con colchón y almohada con forros anti fluido, sábana, sobre sábana, y una cobija con plumón, asegurando el bienestar térmico de los usuarios. En cuanto a las condiciones estructurales, el inmueble debe ser resistente y seguro, cumpliendo con las normas sismo-resistentes. Las paredes deben estar en óptimas condiciones, libres de humedad, grietas o deterioro. La pintura de las paredes deberá ser de tipo lavable, no tóxica**.** Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo permanente. Esto incluye la disposición de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica, y un sistema de comunicación eficiente. Además, debe contar con tanques de almacenamiento de agua adecuados que garanticen un suministro continuo de agua potable. Para la seguridad de los residentes, se deberán incluir tres (3) botiquines de primeros auxilios, ubicados estratégicamente en áreas de fácil acceso, y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico, colocados en el primer piso: uno en el área de comedor y otro en el corredor

cerca de las habitaciones. Adicionalmente, se debe garantizar que todos los elementos de seguridad, como alarmas y sistemas de evacuación, estén en perfectas condiciones y sujetos a revisiones periódicas.

Además de lo anterior el contratista debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor, el cual debe contar con las especificaciones del numeral 2.13.4.2 del presente documento. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con espacio para huerta y/o cultivos hidropónicos donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres.

Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios

Habitaciones: Con iluminación, adecuada ventilación, cada una con baño.

Baños: Todos con sanitario, lavamanos y ducha para adulto mayor. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo de tipo continuo.

NOTA 1: *El proponente deberá garantizar en todo momento el aseo y la limpieza del menaje de las camas destinadas a los adultos mayores, asegurando que nunca se encuentren desprovistos de estos elementos. Además, deberá garantizar que las condiciones de las camas, incluyendo el colchón y almohada con forros anti-fluido, sábanas, sobre sábanas, y cobija con plumón, sean siempre óptimas para el servicio, manteniéndose en buen estado, limpias y adecuadas para proporcionar el confort, descanso optimo y la seguridad necesaria a los beneficiarios del programa.*

NOTA 2. *En caso de que la infraestructura del lugar conste de dos o más plantas, el proponente deberá garantizar la movilidad de circulación vertical, de conformidad con la Ley 1315 de 2009, de igual manera el área de las habitaciones deberán permitir la circulación de las personas adultas mayores bajo condiciones de seguridad con aplicaciones antideslizantes , agarraderas de apoyo, rampas de acceso y en general cualquier otro sistema que facilite la circulación de las personas adultas mayores con movilidad reducida.*

NOTA 3. *Previo a la suscripción del acta de inicio, la Alcaldía de Tunja realizará una segunda visita al lugar propuesto por el oferente para verificar las condiciones finales de la infraestructura. En esta visita, se realizará mediante un equipo interdisciplinario compuesto por: secretaria de salud territorial, secretaria de infraestructura territorial y secretaria de la Mujer. Si se identifican ajustes necesarios, se otorgará un plazo de cinco (5) días calendario para que el oferente realice las correcciones pertinentes.*

El contratista realizará diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección, el cual se suscribirá entre el

operador y el supervisor una vez adjudicado el contrato, para lo cual el proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato 5).

El valor del canon de arrendamiento debe incluir los servicios y todo lo necesario para mantenimiento y sostenimiento del inmueble en las óptimas calidades que se requieren.

Que, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura y el personal idóneo para realizar estas actividades se hace necesaria la prestación del servicio de atención integral a las personas adultas mayores con personas jurídicas que estén en capacidad de prestar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas.

Que a su vez se estableció como plazo de ejecución del presente proceso de selección, un total de seis meses y a monto agotable, por ocasión a la asignación presupuestal asignada por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Pública del municipio de Tunja, Unidad de Gestión de Presupuesto.
Que, los estudios previos se rigen bajo los principios de Planeación y economía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de servir de soporte para adelantar el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación del contrato que se genere a partir del mismo.
El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.
Ahora bien, respaldado el presente proceso de selección se emana la importancia de considerar la ininterrupción del servicio del objeto a contratar, siendo los adultos mayores sujetos de especial protección (Sentencia T-252/17: "…Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos…")
Ahora bien acorde con las normas mencionadas en la justificación de la necesidad del presente estudio previo que amparan a las personas adultas mayores en Colombia, el Plan de Desarrollo vigente y la política pública de envejecimiento y vejez del Municipio y a Nivel Nacional, expresan un amplio Compromiso Social con esta población, esto en concordancia con las políticas del Estado Social y de Derecho que rige nuestra Constitución, en la que se manifiesta claramente la necesidad y obligación por parte del Estado de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los Adultos Mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, por lo cual surge la necesidad de garantizar el derecho a una vejez digna, atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios, de nuestros adultos mayores. También, estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración.

Que, mediante acto administrativo motivado No. 053 de 28 de octubre de 2026, se dio apertura formal a la Licitación Pública No. LP-AMT0052026, compuestos por apropiaciones de la vigencia fiscal 2026 y vigencias futuras ordinarias aprobadas para la vigencia 2027.

Que, en el marco del proceso de selección adelantado inicialmente bajo la modalidad de Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026, cuyo objeto corresponde a la atención integral a sujetos de especial protección constitucional, se

presentaron dos (2) propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales fueron objeto de verificación y evaluación integral por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, arrojando los siguientes resultados:

- UNIÓN TEMPORAL AÑOS CON PROPÓSITO (Rechazo Jurídico - Indeterminación del Proponente): El Pliego de Condiciones dispuso expresamente en su Sección II (Aspectos Generales, Literal H, numerales 2, 3 y 5) que las ofertas presentadas por proponentes plurales debían inscribirse, constituirse y enviarse estrictamente a través de la cuenta o usuario propio creado para la respectiva forma asociativa en la plataforma transaccional SECOP II, so pena de rechazo. Al haberse radicado la oferta desde una cuenta individual perteneciente a uno de sus integrantes y no desde la cuenta del proponente plural, se configuró una indeterminación absoluta de la persona jurídica o estructura plural oferente, así como una infracción sustancial e insubsanable de las reglas obligatorias de presentación de ofertas y de los canales transaccionales del proceso, tipificando objetivamente la Causal de Rechazo N.° 39 del Pliego de Condiciones.
- FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ (Rechazo Técnico - Económico): Si bien el proponente acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, el Comité Evaluador, en su componente técnico y económico, determinó que la propuesta económica incurrió en causales taxativas de rechazo previstas en el Pliego de Condiciones. En concreto, el oferente presentó precios unitarios sustancialmente superiores a los valores promedio de mercado establecidos por la Entidad en el Estudio Previo y en el presupuesto oficial, y adicionalmente incurrió en errores aritméticos que superan el margen de tolerancia permitido del cero punto uno por ciento (0,1%). Dichas circunstancias configuraron de manera objetiva la Causal de Rechazo N.° 35 del Pliego de Condiciones, la cual prohíbe expresamente ofertar precios unitarios por encima de las medias o techos presupuestales fijados por la Entidad.

Que, como consecuencia de la imposibilidad jurídica y técnica de adjudicar el contrato ante la ausencia de ofertas hábiles que cumplieran con los requisitos objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad procedió a expedir y publicar en la plataforma SECOP II, el día once (11) de noviembre de 2026, la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026, "Por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026", acto administrativo proferido por la Unidad Especial de Contratación Estatal.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), los participantes interesados presentaron de manera expresa y oportuna renuncia a los términos de ejecutoria para interponer recurso de reposición contra el acto administrativo de declaratoria de desierta, así:

- El día doce (12) de noviembre de 2026, la FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ, identificada con NIT 900.439.716-2, actuando a través de su representante legal, JYNNETH PAOLA OCHOA MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.° 52.859.585, radicó y publicó a través de la plataforma SECOP II manifestación expresa e inequívoca de renuncia al término legal para interponer recurso de reposición contra la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026.
- En la misma fecha, doce (12) de noviembre de 2026, la UNIÓN TEMPORAL AÑOS CON PROPÓSITO, conformada por E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S. (NIT 820.002.946-6) y la FUNDACIÓN RISOS Y RISAS (NIT 901.917.803-2), radicó y publicó a través de la plataforma SECOP II manifestación expresa e inequívoca de renuncia al término legal para interponer recurso de reposición contra la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026.

Que, habiendo quedado debidamente ejecutoriada y en firme la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026, al tenor de lo previsto en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, y persistiendo de manera apremiante la necesidad institucional de contratar el objeto inicialmente previsto —máxime cuando su ejecución garantiza la atención integral y continua a sujetos de especial protección constitucional—, resulta jurídicamente procedente dar aplicación al literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que las citadas disposiciones normativas facultan expresamente a las entidades estatales para adelantar un nuevo proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuando la Licitación Pública previa haya sido declarada desierta, siempre que el proceso se inicie dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

declaratoria de desierta del proceso inicial y que no se modifique el objeto a contratar.

Que, en cumplimiento estricto de los postulados consagrados en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja constancia expresa de que en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se mantiene incólume el objeto contractual previsto en la Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026, y se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, prescindiendo del recibo de manifestaciones de interés y del sorteo de consolidación de oferentes, conforme al mandato reglamentario.

Que la adopción de esta modalidad de selección garantiza la satisfacción oportuna e ininterrumpida del interés general y de los derechos fundamentales de la población beneficiaria, en estricta observancia de los principios de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad y selección objetiva que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Que, el Plan de Desarrollo "*Conectemos Tunja con el Mundo* 2024-2027" contempla los siguientes Subprogramas para la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja:

1. **SUBPROGRAMA EN AMOR A LA PRIMERA INFANCIA**
2. **SUBPROGRAMA CRECIENDO JUNTOS, PARA UN MEJOR FUTURO**
3. **SUBPROGRAMA FAMILIAS INQUEBRANTABLES**
4. **SUBPROGRAMA DIVERGENTES**
5. **SUBPROGRAMA AÑOS CON PROPÓSITO**
6. **SUBPROGRAMA ENLAZANDO EMPATÍA**
7. **SUBPROGRAMA AVANZAMOS HACIA LA EQUIDAD**
8. **SUBPROGRAMA ELEVANDO VOCES, ELEVANDO DERECHOS**
9. **SUBPROGRAMA FIRMES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Que en el ítem **7.1. LINEA ESTRATÉGICA BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA"** y el **7.1.5. SECTOR DE TRANSFORMACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** del plan de desarrollo "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO" se contempla el **7.1.5.2. PROGRAMA. ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.** Que hace parte de este programa, el "*SUBPROGRAMA AÑOS CON PROPÓSITO* ", el cual establece que "*Es necesario constituir componentes para las políticas sociales orientadas a ofrecer respaldo y protección a los adultos mayores en condición de desprotección; con servicios de amparo, atención y cuidado al adulto mayor que se encuentra en condiciones de descuido, abandono o víctima de violencia intrafamiliar con alojamiento, alimentación, salud, recreación y otras actividades.*

Además, el subprograma años con propósito, requiere de un acompañamiento especializado que garantice la cobertura y calidad en la prestación de servicios integrales a las personas adultas mayores vulnerable. La falta de infraestructura para llevar a cabo estas actividades específicas justifica la necesidad del presente proceso contractual que asegure el cumplimiento de los objetivos propuestos por la administración municipal en su Plan de Desarrollo "Conectemos Tunja con el Mundo".

Que el valor del proceso, es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.980.050.146,40) M/CTE**.

Que dicho valor se encuentra integrado por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 496.693.944,49) M/CTE** correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.483.469.722,47) M/CTE**, correspondientes a recursos comprometidos para la vigencia fiscal 2027, aprobados mediante Acuerdo N° 018 de 2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2027, CON EL FIN DE ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPOSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL".***

Que de igual forma se advierte que con el presente objeto a contratar se dará cumplimiento a los indicadores "ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES**"** establecido dentro del plan indicativo para la secretaría de la Mujer en el subprograma "Años con propósito" del plan de Desarrollo "Conectemos Tunja con el Mundo 2024-2027"

Que la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja, presentó proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE TUNJA BOYACÁ"**, el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número **2024150010037** y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

Que para la ejecución de este proyecto la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social DEL MUNICIPIO DE TUNJA, CUENTA CON LA FICHA EBI CÓDIGO **2024150010037** LA CUAL REGISTRA COMO OBJETIVO: "**ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR."**

LINEA ESTRATEGICA: Bienestar Social e Inclusión "Conectemos con nuestra herencia viva"

SECTOR DE TRANSFORMACIÓN: Inclusión Social y reconciliación

PROGRAMA: Atención Integral de la población en situación permanente de desprotección social Y/o Familiar.

SUBPROGRAMA: Años con propósito.

FICHA EBI NUMERO: 2024150010037.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 OBJETO: **MEG-65 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPOSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.**

2.1. 2. ALCANCE: Con el desarrollo de este proceso se busca brindar atención integral al Adulto Mayor de la ciudad de Tunja, ofreciendo refrigerios en los CENTROS VIDA-DÍA, servicio de alimentación en los Comedores nutricionales, funcionamiento del hogar geriátrico para adultos mayores beneficiario del subprograma "Años con propósito" y de esta manera mejorar las condiciones de vida de esta población.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES.

2.1.3.1 SUMINISTRO DE REFRIGERIOS.

Centro vida o centro día: Según la definición establecida en el artículo 7 de la Ley 1276 de 05 de enero de 2009, literal b, los centros vida se refiere al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar

Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de: alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;La Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, busca brindar el suministro de refrigerios en los diferentes centros vida del Municipio de Tunja, con un total de 1.500 refrigerios semanales. Lo anterior obedece a Las bases de datos históricos de participación de los adultos mayores beneficiarios de los CENTROS VIDA-DÍA en las actividades programadas por la secretaria de la Mujer del municipio de Tunja.

Se ofrecerán dos refrigerios semanales a cada uno de los adultos mayores que asistan y participen en las actividades programadas y realizadas por el equipo interdisciplinario encargado de los centros vida del Municipio de Tunja.

Los refrigerios deberán contar con un alto contenido nutricional y con recomendaciones realizadas por un profesional en nutrición y dietética, con el cual debe contar el operador. La entrega total será de 6.000 refrigerios mensuales. **Entrega que será realizada por el coordinador o el equipo de trabajo del operador contratado** y a su vez deberán contar con el **visto bueno de los profesionales de la secretaria de la mujer asignados y** del supervisor del contrato, durante el periodo de ejecución del contrato y deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA ADULTO MAYOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEMANAL

Bebida/ caliente o fría: bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té, entre otros, de 11 onzas	Und	1.500
Harina o cereal: torta casera y/o pastel de pollo y/o sanduche compuesto por (pan, lechuga, queso, mortadela) galletas, entre otros 70 gr.	Und	1.500
Porción de Fruta 60 gr.	Und	1.500

Una vez adjudicado, el operador deberá establecer minuta semanal de refrigerios, el cual debe presentarse a la supervisión los días jueves de cada semana, con el fin de impartir la aprobación por parte de la supervisión y de la nutricionista con la que cuenta el operador.

***2.1.3.2 CENTRO DE ATENCIÓN GERIÁTRICO MODALIDAD COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES*.**

Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011, las necesidades presentadas por la ***SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL*** y a la vez fueron estudiadas por el personal encargado para establecer especificaciones claras que cumplan con todos los requisitos y normas técnicas de los servicios a adquirir, de tal forma cumplir con la satisfacción de las necesidades de la población adulto mayor del municipio de Tunja.

- ✓ Para brindar el servicio de comedor nutricional para adultos mayores del Municipio de Tunja se contará con los siguientes comedores nutricionales en los siguientes sectores del Municipio de Tunja, con un total de cupos de 150:
- ✓ **Sector Sur: Barrio** Ciudad jardín, en razón a la cercanía de los beneficiarios inscritos en este sector.
- ✓ **Sector Altamira**
- ✓ **Sector centro:** (Se aclara que la sede del cetro de larga estancia y/o hogar geriátrico, deberá estar ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Tunja y la infraestructura deberá estar acondicionada para que adicionalmente presente el servicio de comedor nutricional de los beneficiarios de sector centro del Municipio de Tunja, con el fin de evitar costos adicionales por concepto de arrendamiento para un tercer comedor.
- ✓ **Oriente:** Barrio el Dorado, en razón a la cercanía de los beneficiarios inscritos en este sector.

Los cuatro puntos de comedores nutricionales contaran con un cupo de máximo 150 ADULTOS MAYORES beneficiarios, que cumplan los requisitos establecidos por la entidad para ser parte del programa los cuales se encuentran descritos en el numeral 2.1.3.4.3 y el sitio de cada beneficiario, será asignado dependiendo la necesidad de los adultos mayores.

El operador debe cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores que se encuentren dentro del hogar geriátrico modalidad día (comedor nutricional), por lo anterior se especifican los servicios que deben prestar:

En los diferentes comedores nutricionales se brindará el servicio de alimentación (Desayuno, almuerzo y cena) de lunes a sábado, es decir durante 26 días del mes.

En la realización de esta actividad se contará con el siguiente personal humano:

- 4 ecónomas quienes se encargarán de la preparación de los alimentos.
- 4 personas que se encargaran del aseo del comedor puntos de Altamira, Sur, Dorado y centro (comedor que operará en el Hogar Geriátrico).
- Servicio de domicilio para 10 beneficiarios

Es otras palabras cada comedor contará con una ecónoma y una persona encargada del aseo.

2.1.3.3 Requisitos **beneficiarios:**

Centros Vida:

1. Hombre o mujer mayor de 60 años.
2. Menor de 60 años y mayor de 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico vital y psicológico determinen la necesidad del servicio.
3. Que pertenezca a los grupos de Sisbén A, B o C.

A CONTINUACIÓN, SE ESPECIFICA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES COMEDORES NUTRICIONALES:

2.1.3.4 <u>ALIMENTACIÓN:</u> Prestar el servicio de asistencia alimentaria de lunes a sábado (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo, y cena a la población adulto mayor que esté inscrita en el programa Adulto Mayor que ofrece el Municipio.

Se requiere que el contratista cuente con cuatro comedores; cada uno debe estar adecuado para la atención de los adultos mayores el cual debe contar con las especificaciones del numeral 2.1.3.4.2 del presente documento, se brindara un espacio físico amplio y confortable, apropiado para la adecuación de una cocina y un comedor que soporte la atención y servicio en la ciudad de Tunja. Adicionalmente que pueda adecuarse durante los espacios de actividad recreativa y que se encuentren ubicados en los sectores de Altamira, ciudad Jardín, hogar geriátrico, sector centro y sector oriental de la ciudad de Tunja, por ser los puntos de mayor cercanía a los beneficiarios que se encuentran inscritos en el programa. El comedor deberá tener un área de mínimo 35 metros cuadrados, y deberá estar acondicionado para brindar la atención a los adultos mayores beneficiarios, con la dotación necesaria que permita prestar el servicio teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por la autoridad sanitaria competente.

Cada comedor deberá contar con una estufa a gas de mínimo 4 fogones, ollas, olletas, utensilios para la preparación de los alimentos en materia de acero inoxidables, igualmente deberá contar con 35 juegos de cubiertos compuestos por cuchara, tenedor, cucharita, cuchillo en acero inoxidable, deberá contar con 35 platos soperos, 35 platos seco, 35 platos pequeños y 35 vasos en material melamina. Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben

ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de atención geriátrico día - comedor nutricional para adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

Se reitera que, los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de atención geriátrico día - comedor nutricional para adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado en manipulación de alimentos certificado por cualquier institución o entidad que cuente con la idoneidad y permanecer con uniforme limpio.

Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, se toma como referencia la minuta propuesta por lineamientos del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor que se encuentra en el Análisis del sector del presente proceso, el cual podrá ser verificado por parte de la supervisión o su apoyo en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá permitir y facilitar los documentos soportes que sean requeridos.

El municipio propone la siguiente minuta para la atención a los adultos mayores del Municipio de Tunja. El contratista debe tener en cuenta el grupo de alimentos y la frecuencia de consumo de la tabla preliminar:

MINUTA DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Menú Modelo	**Porción por unidad de medida En crudo**	
	Alimento	**Medida**
DESAYUNO	Bebida caliente o fría (café, chocolate, jugo natural, avena, te)	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso)	60 gr
	Harina/cereal (pan, tostadas, croissant, arepas)	50 gr
	Fruta	60 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteico (Carne, pescado, cerdo, pollo)	150 gr
	Hortalizas y Verduras (ensaladas, verduras calientes, etc.)	100 gr
	leguminosas secas (garbanzo, lenteja, frijol)	60 gr
	Cereal (arroz)	90gr

	raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa)	80gr
	Jugo de Fruta de cosecha	300cc
CENA	Proteina (Carne, pescado, cerdo, pollo)	150 gr
	Hortalizas y Verduras (ensaladas, verduras calientes, etc.)	100 gr
	leguminosas secas (garbanzo, lenteja, frijol)	60 gr
	Cereal (arroz)	90gr
	raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa)	80gr
	Jugo de Fruta de cosecha	300cc

Una vez adjudicado, el operador deberá establecer minuta mensual de alimentación, el cual debe presentarse a la supervisión dentro de los últimos cinco dias de cada mes, con el fin de impartir la aprobación por parte de la supervisión y de la nutricionista con la que cuenta el operador.

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugar visible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:00 A 8:30 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	4:30 A 7:00 P.M.

Los horarios podrán ser modificados en el evento que sea beneficioso para los adultos mayores. En caso de existir cambios, estos deberán ser aprobados por la supervisión.

2.1.3.4.1 <u>PERSONAL NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE COMEDORES NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES.</u>

Se requiere para el funcionamiento de los cuatro comedores nutricionales (Altamira, Sur, Dorado y Centro) del siguiente personal:

DETALLE	UND	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS

ECÓNOMAS	Und	4	PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, CON UNA PERIODICIDAD DIARIA (TRES VECES AL DÍA) (DESAYUNO, ALMUERZO, Y COMIDA).	CURSO CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS AVALADO POR UNA INSTUTUCIÓN O ENTIDAD COMPETENTE. CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS. EXPERIENCIA MAYOR A 1 AÑO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR.
PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES	Und	4	PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR Y/O ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.

Nota 4: El proponente deberá presentar carta de compromiso (Formato N°6) de que el personal dispuesto cumplirá con lo requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio

Nota 5: Dado que la misionalidad de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social es garantizar la igualdad, promover los derechos de la población, y fomentar la inclusión Social de diversos sectores poblacionales, el proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato N°7) asegurando que al menos el 20% del personal requerido para el presente proceso, contará con 50 años o más de edad. Esta medida busca fortalecer las políticas de inclusión y equidad en el empleo, promoviendo activamente la participación de personas mayores en el ámbito laboral.

2.1.3.4.2 SERVICIO DE DOMICILIO:

DETALLE	UND	CANTIDAD	DESCRIPCION
SERVICIO DE DOMICILIO	Und	520	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE DOMICILIO A LOS DIFERENTES LUGARES DE VIVIENDA DE LOS BENEFIFIARIOS QUE LO REQUIERAN. (DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL)

Dentro de la prestación del servicio de comedores nutricionales para la atención integral de la población adulto mayor, se establece la necesidad de garantizar el suministro de alimentación a domicilio para aquellos beneficiarios que, debido a sus condiciones de salud y limitaciones físicas, no pueden desplazarse hasta los puntos de atención habilitados. Estas situaciones han sido previamente identificadas, caracterizadas y verificadas tanto por el operador del servicio como por la supervisión del contrato, quienes certifican la imposibilidad material de los adultos mayores para acceder de manera presencial a los alimentos. Por lo anterior, se hace indispensable la entrega diaria a domicilio de las tres raciones alimentarias correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, con el propósito de asegurar la adecuada cobertura del programa. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y en horarios diferenciados, garantizando así que los alimentos lleguen frescos, en óptimas condiciones de salubridad y a una temperatura adecuada para el consumo, priorizando siempre el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios.

2.1.3.4.3 ACCIONES OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
INFRAESTRUCTURA FISICA	Und	1	EL **COMEDOR ALTAMIRA** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE TUNJA. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, Y DEBERA ESTAR ACONDICIONADO PARA BRINDAR LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS, CON LA DOTACIÓN NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO. ESTO INCLUYE SILLAS Y MESAS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS TENIENDO EN CUENTA LOS PROTOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. EL ESPACIO CONTARÁ CON RAMPAS DE ACCESO, PASAMANOS Y BARANDAS DE SEGURIDAD, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD SEGURA Y CÓMODA PARA TODAS LAS PERSONAS, INCLUYENDO AQUELLAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA.

				CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA. EL COMEDOR ESTARÁ EQUIPADO CON UNIDADES SANITARIAS ADECUADAS Y ÁREAS DE LAVADO DE MANOS**,** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES. ESTOS ESPACIOS SERÁN DE FÁCIL ACCESO Y ESTARÁN DOTADOS CON LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD, ASEGURANDO EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL. MATERIALES DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR NUTRICIONAL: Se dispondrá de 3 escobas, 3 recogedores, 3 canecas para basura, 3 papeleras, 3 jabón detergente x 5000 gr, 3 Clorox x 5 lt, 3 jabón de loza líquido x 3 lt, 3 toallas para manos, 3 toallas medianas y 3 toallas grandes, 30 rollos de papel higiénico, 3 rollos de toallas desechables y 9 paquetes de servilletas x 330 , EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO Y OPORTUNO DE ESTOS INSUMOS DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASEGURANDO SU ABASTASTECIMIENTO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS NECESARIAS PARA UN SERVICIO EFECTIVO Y DE CALIDAD.	
	INFRAESTRUCTURA FISICA	Und	1	EL **COMEDOR SECTOR SUR** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR **CIUDAD JARDIN** DE LA CIUDAD DE TUNJA. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR	

				DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, Y DEBERA ESTAR ACONDICIONADO PARA BRINDAR LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS, CON LA DOTACIÓN NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO. ESTO INCLUYE SILLAS Y MESAS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS TENIENDO EN CUENTA LOS PROTOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. EL ESPACIO CONTARÁ CON RAMPAS DE ACCESO, PASAMANOS Y BARANDAS DE SEGURIDAD, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD SEGURA Y CÓMODA PARA TODAS LAS PERSONAS, INCLUYENDO AQUELLAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA. CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA. EL COMEDOR ESTARÁ EQUIPADO CON UNIDADES SANITARIAS ADECUADAS Y ÁREAS DE LAVADO DE MANOS**,** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES. ESTOS ESPACIOS SERÁN DE FÁCIL ACCESO Y ESTARÁN DOTADOS CON LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD, ASEGURANDO EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL. MATERIALES DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR NUTRICIONAL: Se dispondrá de 3 escobas, 3 recogedores, 3 canecas para basura, 3 papeleras, 3 jabón detergente x 5000 gr, 3 Clorox x 5 lt, 3 jabón de loza líquido x 3 lt, 3 toallas para manos, 3 toallas medianas y 3 toallas grandes, 30 rollos de papel higiénico, 3 rollos de toallas desechables y 9 paquetes de servilletas x 330 , EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO Y OPORTUNO DE ESTOS INSUMOS DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,	

				ASEGURANDO SU ABASTASTECIMIENTO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS NECESARIAS PARA UN SERVICIO EFECTIVO Y DE CALIDAD.
	INFRAESTRUCTURA FISICA	Und	*1*	EL **COMEDOR QUE OPERARA EN EL HOGAR GERIATRICO** EN EL CASCO URBANO, EL CUAL ESTARA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, CONTARA CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO MAYORES. CON ESPACIO INDEPENDIENTE A LOS 30 ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIATRICO. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, Y DEBERA ESTAR ACONDICIONADO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS, CON LA DOTACIÓN NECESARIA QUE PERMITA PRESTAR EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA LOS PROTOLOS DE BIOSEGURIDAD CON LA DOTACIÓN NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO. ESTO INCLUYE SILLAS Y MESAS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS TENIENDO EN CUENTA LOS PROTOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. EL ESPACIO CONTARÁ CON RAMPAS DE ACCESO, PASAMANOS Y BARANDAS DE SEGURIDAD, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD SEGURA Y CÓMODA PARA TODAS LAS PERSONAS, INCLUYENDO AQUELLAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA. CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO

				INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA. EL COMEDOR ESTARÁ EQUIPADO CON UNIDADES SANITARIAS ADECUADAS Y ÁREAS DE LAVADO DE MANOS**,** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES. ESTOS ESPACIOS SERÁN DE FÁCIL ACCESO Y ESTARÁN DOTADOS CON LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD, ASEGURANDO EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL. MATERIALES DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR NUTRICIONAL: Se dispondrá de 3 escobas, 3 recogedores, 3 canecas para basura, 3 papeleras, 3 jabón detergente x 5000 gr, 3 Clorox x 5 lt, 3 jabón de loza líquido x 3 lt, 3 toallas para manos, 3 toallas medianas y 3 toallas grandes, 30 rollos de papel higiénico, 3 rollos de toallas desechables y 9 paquetes de servilletas x 330 , EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO Y OPORTUNO DE ESTOS INSUMOS DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASEGURANDO SU ABASTASTECIMIENTO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS NECESARIAS PARA UN SERVICIO EFECTIVO Y DE CALIDAD.
	INFRAESTRUCTURA FISICA	Und	*1*	**COMEDOR SECTOR ORIENTAL:** INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR ORIENTAL EL COMEDOR ORIENTAL **BARRIO EL DORADO** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE TUNJA. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS CADA MESA DEBE SER DE UN PESO DE 72.5 KG, CON UN LARGO DE 80,5 CMS, ANCHO 82,5 CMS,

			CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA. EL COMEDOR ESTARÁ EQUIPADO CON UNIDADES SANITARIAS ADECUADAS Y ÁREAS DE LAVADO DE MANOS**,** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES. ESTOS ESPACIOS SERÁN DE FÁCIL ACCESO Y ESTARÁN DOTADOS CON LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD, ASEGURANDO EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL. EL ESPACIO CONTARÁ CON RAMPAS DE ACCESO, PASAMANOS Y BARANDAS DE SEGURIDAD, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD SEGURA Y CÓMODA PARA TODAS LAS PERSONAS, INCLUYENDO AQUELLAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA.

Nota 6: la infraestructura física de los comedores nutricionales, debe facilitar el acceso de los beneficiarios, así mimo, debe contar con baño y zona de lavado de manos, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2.1.3.4.2 ACCIONES OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES.

Para que los adultos mayores puedan acceder al servicio, deben inscribirse en la secretaria de la Mujer, quien verificara que cumpla los requisitos y poder ser autorizados.

2.1.3.4.3 REQUISITOS BENEFICIARIOS:

Comedor Nutricional:

1. Hombre o mujer mayor de 60 años.
2. Menor de 60 años y mayor de 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico vital y psicológico determinen la necesidad del servicio.
3. Que no tenga red de apoyo familiar.
4. Que pertenezca a los grupos de Sisbén A, B hasta C3.

5. Que se le haya realizado visita domiciliaria antes del ingreso por parte del profesional correspondiente.

2.1.3.5 <u>CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA Y/O HOGAR GERIATRICO PARA ADULTOS MAYORES.</u>

Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 1315 de 2009, la cual busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Se debe cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores que se encuentren en el centro de protección en la modalidad hogar geriátrico del Municipio de Tunja, por lo anterior se especifican los servicios que deben prestar:

Centro de protección en la modalidad hogar geriátrico con capacidad para ***40 adultos mayores***. En este centro se brindarán los siguientes servicios:

- ***ALIMENTACION:*** (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena) de lunes a domingo, es decir durante los 30 días del mes de manera ininterrumpida**.**
- **KIT DE ASEO PERSONAL:** Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2. KIT DE ASEO PERSONAL, del presente estudio. Se harán SEIS (06) entregas mensuales durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes cinco entregas una cada 30 días calendario.
- ***DOTACION DE VESTUARIO BASICA****.* Se hará entrega de una dotación de vestuario básica a los adultos mayores del Centro durante la ejecución del contrato, la descripción y detalle se especifican en el numeral **<u>3.</u>** DOTACIÓN DE VESTUARIO BÁSICA.
- ***IMPREVISTOS – NO POS - TRANSPORTE****:* En estos imprevistos se tendrá en cuenta el transporte de los adultos mayores, cubrimiento de insumos no POS, y elementos de salud institucional de ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, pañitos húmedos, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento.

- **TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERÍA**: de ser necesario, se pagarán turnos adicionales de enfermería cuando las personas adultas mayores se encuentren en un centro de salud u hospital por condiciones médicas y se requiera de acompañante permanente, previa autorización del supervisor.

- ***SERVICIO FUNERARIO****:* Se deberá garantizar el auxilio funerario para 40 adultos mayores residentes en el centro de larga estancia. Incluye todos los servicios necesarios para asegurar una despedida digna y respetuosa. Se realizará la afiliación a servicios funerarios a los adultos mayores del centro de larga estancia que no se encuentren afiliados a este servicio, el contratista deberá aportar el soporte de pago evidenciando que se encuentra a paz y salvo con el mes a pagar.

2.1.3.5.1 ***PERSONAL:*** El centro contara con el acompañamiento del siguiente personal, la relación del detalle se encuentra en el numeral "***7 personal centro de protección en la modalidad centro de larga estancia y/o hogar geriátrico para adultos mayores"*** del presente estudio previo.

- UN (1) profesional en nutrición y dietética,
- UN (1) profesional en química, química de alimentos y/o ingeniero de alimentos,
- SIETE (7) auxiliares de enfermería,
- UN (1) Enfermero (a) jefe.
- UN (1) Coordinador general,
- UN (01) Psicólogo,
- UN (1) Fisioterapeuta,
- TRES (3) ecónomas
- DOS (2) personas encargadas de aseo y servicios generales.

Nota 7. Dado que la misionalidad de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social es garantizar la igualdad, promover los derechos de la población, y fomentar la inclusión Social de diversos sectores poblacionales, el proponente deberá aportar carta de compromiso asegurando que al menos el 20% del personal requerido para el presente proceso, contará con 50 años o más de edad y que así mismo deberá garantizar que mínimo el 50% del personal propuesto sea residente del municipio de Tunja, lo cual se certificará mediante la carta del compromiso (Formato 7), la entidad verificará el cumplimiento previo a la suscripción del acta de inicio. Esta medida busca fortalecer las políticas de inclusión y equidad en el empleo, promoviendo activamente la participación de personas mayores en el ámbito laboral.

2.1.3.5.2 INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR: Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, garantizando sus derechos fundamentales a una vida y vejez digna, salud, seguridad, la infraestructura para el hospedaje no debe dificultar el acceso a ninguna zona para los adultos mayores (ver nota 2). Las instalaciones deben estar diseñadas para albergar un mínimo de dos (2) personas por habitación y un máximo de tres (3), permitiendo la atención de hasta cuarenta (40) adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, equipado con accesorios antideslizantes, barras de apoyo y sistemas de ventilación adecuados para garantizar la seguridad y comodidad de los residentes. Las habitaciones deben disponer de una cama por adulto, con colchón y almohada con forros anti fluido, sábana, sobre sábana, y una cobija con plumón, asegurando el bienestar térmico de los usuarios. En cuanto a las condiciones estructurales, el inmueble debe ser resistente y seguro, cumpliendo con las normas sismo-resistentes. Las paredes deben estar en óptimas condiciones, libres de humedad, grietas o deterioro. La pintura de las paredes deberá ser de tipo lavable, no tóxica**.** Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo permanente. Esto incluye la disposición de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica, y un sistema de comunicación eficiente. Además, debe contar con tanques de almacenamiento de agua adecuados que garanticen un suministro continuo de agua potable. Para la seguridad de los residentes, se deberán incluir tres (3) botiquines de primeros auxilios, ubicados estratégicamente en áreas de fácil acceso, y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico, colocados en el primer piso: uno en el área de comedor y otro en el corredor cerca de las habitaciones. Adicionalmente, se debe garantizar que todos los elementos de seguridad, como alarmas y sistemas de evacuación, estén en perfectas condiciones y sujetos a revisiones periódicas.

Además de lo anterior el contratista debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor, el cual debe contar con las especificaciones del numeral 2.1.3.4.2 del presente documento. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con espacio para huerta y/o cultivos hidropónicos donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres.

Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios

Habitaciones: Con iluminación, adecuada ventilación, cada una con baño Conforme a lo señalado en el numeral ítem N° 8 del numeral 2.1.3.5.3

Baños: Todos con sanitario, lavamanos y ducha para adulto mayor. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo de tipo continuo.

SE REITERA LAS NOTAS 1,2 Y 3 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.
El valor del canon de arrendamiento debe incluir los servicios y todo lo necesario para mantenimiento y sostenimiento del inmueble en las óptimas calidades que se requieren.

El contratista recibirá únicamente las personas que sean remitidos por parte de la secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

El contratista deberá diligenciar el formulario para registrar el ingreso al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico de los adultos mayores; esto con el fin de llevar un control de su permanencia, además tendrá un chequeo general con profesionales de la secretaria de la mujer, equidad de género e inclusión social para ver las condiciones habitacionales y sociales de los adultos mayores beneficiados. La información debe ser registrada en una base de datos que será entregada periódicamente al supervisor del contrato.

La ubicación de este sitio debe ser en el casco urbano de la Ciudad de Tunja.

Nota 8: Se reitera que el contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, de acuerdo a los protocolos de limpieza y desinfección, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

Nota 9: El presente proyecto contempla la cobertura de 40 cupos para adultos mayores atendidos, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral **2.1.3.5.3** los cuáles serán verificados por la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social:

Nota 10: El contratista deberá garantizar y dejar operativas un mínimo de tres (3) cámaras de vigilancia en las instalaciones del Centro de Hogar Geriátrico, ubicadas en puntos estratégicos que permitan una cobertura adecuada de las áreas comunes y zonas de mayor tránsito. Estas cámaras deben contar con tecnología que permita la grabación continua, almacenamiento de los registros de video por un período no menor a 30 días.

El objetivo de estas cámaras es garantizar la seguridad y protección integral de los adultos mayores residentes, así como la prevención de incidentes y la pronta respuesta ante cualquier situación que ponga en riesgo su bienestar. Adicionalmente, el contratista deberá asegurar que las cámaras se integren al sistema de seguridad existente, cumpliendo con las normativas vigentes sobre privacidad y manejo de datos sensibles.

2.1.3.5.3 Centro de Larga Estancia:

1. Hombre o mujer mayor de 60 años
2. Menor de 60 años y mayor de 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico vital y psicológico determinen la necesidad del servicio.
3. Que no tenga red de apoyo familiar.
4. Que pertenezca a los grupos de Sisbén A, B hasta C3.
5. Que se le haya realizado visita domiciliaria antes del ingreso por parte del profesional correspondiente.
6. Que se encuentre en situación de abandono y vulnerabilidad.

La atención se realiza los siete días de la semana (domingo a domingo) en los siguientes aspectos:

Tiempo de prestación del Servicio: El servicio contratado se prestará de manera permanente desde la fecha del acta de inicio, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, hasta la finalización del contrato.

Dado lo anterior, el contratista cubrirá los siguientes aspectos Técnicos:

1. ALIMENTACIÓN
2. KIT DE ASEO PERSONAL
3. DOTACIÓN DE VESTUARIO BÁSICA
4. CUBRIMIENTO DE INSUMOS - NO POS TRANSPORTE
5 SERVICIO FUNERARIO
6. INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

1. ALIMENTACIÓN.

Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

Se requiere que el contratista cuente con mínimo un comedor adicional, el cual debe contar con las especificaciones del numeral 2.1.3.4.3. del presente documento, para la atención del COMEDOR DÍA, que opera en el casco urbano de la ciudad.

Los alimentos deben ser preparados en sitio y entregados en el lugar, así mismo deben ser variados y diferentes en el desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia, en caso de cambio de la minuta por alguna situación, esta debe ser previamente aprobada por un nutricionista para determinar el gramaje y porcentaje nutricional adecuado . La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para

todos los usuarios del centro de protección en la modalidad hogar geriátrico (sin embargo, se tendrá en cuenta que sea acorde a las condiciones de salud de cada adulto), se debe garantizar que los alimentos se entreguen en la temperatura adecuada (caliente- frio) y con el grado de cocción apto para el consumo.

El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y certificado por una institución acreditada por el ministerio de salud, en manipulación de alimentos y certificación de examen médico de conformidad con la resolución 2674 de 2013, debe contar con copia de esta certificación a la mano, con el fin de poder realizar la verificación en cualquier momento por la supervisión, así mismo, permanecer con uniforme limpio.

Atendiendo lo anterior, el municipio propone la siguiente minuta para la atención a los adultos mayores del Municipio de Tunja. El contratista debe tener en cuenta el grupo de alimentos y la frecuencia de consumo de la tabla preliminar:

MINUTA DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Menú Modelo	**Porción por unidad de medida En crudo**	
	Alimento	**Medida**
DESAYUNO	Bebida caliente o fría (café, chocolate, jugo natural, avena, te)	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso)	60 gr
	Harina/cereal (pan, tostadas, croissant, arepas)	50 gr
	Fruta	60 gr
REFRIGERIO	Bebida/ caliente o fría: jugo natural bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té	11oz
	Porcion De fruta	50 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteico (Carne, pescado, cerdo, pollo)	150 gr
	Hortalizas y Verduras (ensaladas, verduras caliente, etc.)	100 gr
	leguminosas secas (garbanzo, lenteja, frijol)	60 gr
	Cereal (arroz)	90gr
	raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa)	80gr
	Jugo de Fruta de cosecha	300cc

REFRIGERIO	Bebida/ caliente o fría: jugo natural, bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té	11oz
	Harina o cereal: torta casera y/o pastel de pollo y/o sanduche compuesto por (pan, lechuga, queso, mortadela) galletas, entre otros.	50gr
CENA	Proteina (Carne, pescado, cerdo, pollo)	150 gr
	Hortalizas y Verduras (ensaladas, verduras caliente, etc.)	100 gr
	leguminosas secas (garbanzo, lenteja, frijol)	60 gr
	Cereal (arroz)	90gr
	raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa)	80gr
	Jugo de Fruta de cosecha	300cc

Una vez adjudicado, el operador deberá establecer minuta mensual de alimentación, el cual debe presentarse a la supervisión dentro de los últimos cinco dias de cada mes, con el fin de impartir la aprobación por parte de la supervisión y de la nutricionista con la que cuenta el operador.

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugar visible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	**HORARIO PARA LOS USUARIOS**
DESAYUNO	7:00 A 8:30 A.M.
REFRIGERIO	9:00 – 9:30 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
REFRIGERIO	3:00 – 3:30 P.M.
CENA	4:30 A 7:00 P.M.

2. KIT DE ASEO PERSONAL.

Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer. Se harán SEIS (06) entregas durante el tiempo de ejecución del contrato, la primera entrega se realizará al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes cinco entregas una cada 30 días calendario.

NOTA 11: El corta uñas se hará una única entrega en el primer Kit de Aseo.

Condiciones y cantidades:

KIT DE ASEO PARA ADULTO MAYOR HOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD
Jabón de tocador de 120 gramos	Und	1
Tubo de crema dental de 125 gramos	Und	1
Cepillo de dientes	Und	1
Shampoo de 400 ML.	Und	1
Peinilla	Und	1
Desodorante roll on	Und	1
Cortauñas	Und	1
Talcos para pies de 125 gramos	Und	1
Prestobarba o máquina de afeitar doble hoja	Und	1
Papel higiénico doble hoja 80 gramos	Und	2
Pañitos húmedos por 60 unidades	Und	1

KIT DE ASEO PARA MUJERES ADULTAS	UNIDAD	CANTIDAD
Jabón de tocador de 120 gramos	Und	1
Tubo de crema dental de 125 gramos	Und	1
Cepillo de dientes	Und	1
Shampoo de 400 ML.	Und	1
Peinilla	Und	1
Desodorante roll on	Und	1
Talcos para pies de 125 gramos	Und	1
Cortauñas	Und	1
Lima de uñas	Und	1
Papel higiénico doble hoja 80 gramos	Und	2
Pañitos húmedos por 60 unidades	Und	1

3. DOTACIÓN DE VESTUARIO BÁSICA.

El Contratista, debe entregar a las personas adultas mayores que la Secretaría de la Mujer envíe, dotación de vestuario, garantizando que la ropa sea nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de cada uno de los adultos mayores la cual quedara en posesión del adulto mayor al que le ha sido entregada, una vez salga del hogar geriátrico. Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal, conforme a los diseños establecidos por la entidad, la supervisión verificara las condiciones y calidades con el fin de impartir aprobación previa a la entrega.

El contratista suministrara a cada adulto mayor en el momento de ingresar al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico, lo siguiente:

Dotación Básica para cada adulto mayor (mujer)		
Cantidad	**Producto**	**Unidad**
1	Sudadera (chaqueta y pantalón) en material impermeable, con forro, costuras reforzadas, bolsillos con cremallera, con bordado institucional.	Und
1	Camiseta de algodón con cuello redondo, doble cuello, costuras reforzadas, con bordado institucional.	Und
1	Gorra bordada con logo institucional.	Und
3	Par de medias	Und
3	Brasier deportivo sin costuras.	Und
3	Ropa interior	Und
1	Pijama	Und
1	Par de Tenis y/o zapatos (Se podrá suministrar 2 pantuflas en los casos que por recomendación médica se requiera)	Und
1	Toalla para baño mediana.	Und

Dotación Básica para cada adulto mayor (hombre)		
Cantidad	**Producto**	**Unidad**
1	Sudadera (chaqueta y pantalón) en material impermeable, con forro,	Und

	costuras reforzadas, bolsillos con cremallera, con bordado institucional.	
1	Camiseta de algodón con cuello redondo, doble cuello, costuras reforzadas, con bordado institucional.	Und
1	Gorra bordada con logo institucional	Und
3	Par de medias	Und
3	Ropa Interior	Und
1	Pijama	Und
1	Par de Tenis y/o zapatos (Se podrá suministrar 2 pantuflas en los casos que por recomendación médica se requiera)	Und
1	Toalla para baño mediana.	Und

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DOTACIÓN VESTUARIO BASICO

NOMBRE DEL PRODUCTO	Sudadera (Chaqueta y pantalón)
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53101802 Abrigos o chaquetas para hombre 53101804 Abrigos o chaquetas para mujer 53101502 Pantalones largos o cortos para hombre 53101504 Pantalones largos y cortos para mujer
MATERIAL	65% Poliéster - 35% Algodón Tejido: Felpa Peso: 280 grs/m2
REQUISITOS GENERALES	**Chaqueta:** Manga ranglan, con bolsillos al frente en la parte inferior de la misma, con cremallera y ribete en la parte lateral; manga larga con resorte de 1 pulgada respetando la medida del puño con 2 costuras. Forro en franela, con 1 vivo con pita de 1/8 de pulgada, de color blanco en la parte lateral de la manga. Ruedo con cordón con pulpo y tancas tono a tono; El cuello es alto, con una altura de 8 cm; de la parte posterior del cuello se desprende la capota; allí, va una cremallera para guardarla. La chaqueta en la parte anterior lleva una cremallera que va desde la parte inferior hasta terminar el cuello. **Pantalón**: Bolsillos laterales con ribete y cremallera, cintura elástica y cordón interior.

	En la parte lateral del pantalón va un vivo con pita de 1/8 de pulgada, de color blanco. En la bota parte inferior, va una cremallera de nylon de 25 cm; el resorte de la cintura es de 4 cm con cordón, y 3 costuras en cadeneta con pulpo y tanca tono a tono. Todos los colores de los ribetes presillas se contrastan y las cremalleras son tono a tono. **Tallas**: según lo requiera la Secretaría de la Mujer **Logos:** En la parte delantera de la chaqueta costado izquierdo, bordado logo de la Alcaldía mayor de Tunja; en la espalda borde inferior de la chaquea bordado logo Alcaldía Mayor de Tunja. **Color:** Se define con el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social.
REQUISITOS ESPECIFICOS	Composición de la tela: De acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: De acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4. Tendencia a la formación de motas: mínimo de 3.5 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Rotulado:** La prenda debe tener la marca del Proveedor del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

NOMBRE DEL PRODUCTO	Camisetas interiores blancas
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53102301
MATERIAL	85% algodón y 15 % poliéster, tejido punto jersey sencillo. Peso mínimo de 180 g/m2.
REQUISITOS GENERALES	**Cuello:** Redondo enterizo, tipo resortado con tejido rib 1x1 doble cuello, pisado en la parte interior en máquina recubridora con dos agujas, separación entre agujas mínimo 6 mm. El cuello interior debe ser igual que el exterior,

	así mismo el material empleado para el rib debe ser igual que el de la tela principal. Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela, con costura dos agujas en máquina recubridora, separación entre agujas de mínimo 6 mm o en rib del mismo tono. Ruedo: debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. **Ruedo:** debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. **Talla:** Según lo requiera la Secretaria de la mujer
REQUISITOS ESPECIFICOS	Composición de la tela: De acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: De acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4. Tendencia a la formación de motas: mínimo de 3.5 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Rotulado:** La prenda debe tener la marca del Proveedor del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

NOMBRE DEL PRODUCTO	Medias
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53102402 calcetines
MATERIAL	Algodón 80% mínimo, resto fibra sintética Peso: 1 par de 40 a 50 gr.
REQUISITOS GENERALES	**Color:** Blanco Calcetines hasta media pantorrilla, con elástico no compresivo en la parte superior para su mejor ajuste, con talón y puntera, con gran proporción de fibra natural, antialérgico y transpirable. **Tallas**: según lo requiera la Secretaría de la Mujer

REQUISITOS ESPECIFICOS	Composición de la tela: De acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: De acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Rotulado:** Cada par de medias debe llevar un tiquete que indique el nombre del fabricante o marca registrada, la talla e instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806, el rotulado debe ser claramente legible y todas las letras y números deben tener una altura mínima legible a simple vista.

NOMBRE DEL PRODUCTO	Brassier
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53102304
MATERIAL	100% poliéster
REQUISITOS GENERALES	**Color:** Blanco**,** beige, negro Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos, remates inadecuados y manchas, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas (simulando Condiciones normales de uso). **Tallas**: según lo requiera la Secretaría de la Mujer
REQUISITOS ESPECIFICOS	Composición de la tela: De acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: De acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Rotulado:** Debe llevar un tiquete que indique el nombre del fabricante o marca registrada, la talla e instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806, el rotulado debe ser claramente legible y todas las letras y números deben tener una altura mínima legible a simple vista.

NOMBRE DEL PRODUCTO	Ropa Interior (pantaloncillo y panti)
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53102303
MATERIAL	Mínimo 90% algodón, resto elastómero

	Peso tela: Mínimo 180 gr/m² El tejido debe ser uniforme y suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración
REQUISITOS GENERALES	**Color:** Blanco**,** beige, negro Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos, remates inadecuados y manchas, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas (simulando Condiciones normales de uso). **Tallas**: según lo requiera la Secretaría de la Mujer
REQUISITOS ESPECIFICOS	Composición de la tela: De acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: De acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Rotulado:** Debe llevar un tiquete que indique el nombre del fabricante o marca registrada, la talla e instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806, el rotulado debe ser claramente legible y todas las letras y números deben tener una altura mínima legible a simple vista.

NOMBRE DEL PRODUCTO	Pijama
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53102602 Pijama o camisa de dormir para hombre 53102604 Pijama o camisa de dormir para mujer
MATERIAL	Poliéster 67% y algodón 33% Peso: 120 gr
REQUISITOS GENERALES	Pijama Unisex. **Chaqueta:** Abierta adelante, sin cuello, remate caja de cuello y delantera con vivos, manga larga, cierre con botones, largo a la cadera. **Pantalón:** Recto, cerrado con cinta en la cintura, abierto delante con tapeta y dos botones.

	Color: Se define con el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social. **Tallas**: según lo requiera la Secretaría de la Mujer
REQUISITOS ESPECIFICOS	*Composición de la tela*: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. *Determinación del peso*: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. *Cambio dimensional*: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. *Solidez del color al lavado en húmedo*: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. 4. Cambio de color mínimo de 4 5. Manchado mínimo de 4
EMPAQUE Y ROTULADO	**Rotulado:** Debe llevar un tiquete que indique el nombre del fabricante o marca registrada, la talla e instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806, el rotulado debe ser claramente legible y todas las letras y números deben tener una altura mínima legible a simple vista.

NOMBRE DEL PRODUCTO	Calzado deportivo
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53111901 Para hombre 53111902 Para mujer
MATERIAL	Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza
REQUISITOS GENERALES	El diseño debe ser tipo zapatillas, anatómico de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. **Suela.** En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma **Forro interno**. En material textil transpirable **Puntera y contrafuerte**. En material termoplástico de retorno rápido.

	Cordones. En poliéster 100%, **Sobre-plantilla.** Látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. **Plantilla de armado.** En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. **Color:** Blanco **Tallas**: según lo requiera la Secretaría de la Mujer
REQUISITOS ESPECIFICOS	*Composición de la tela*: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. *Determinación del peso*: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Rotulado:** Marquilla tejida o estampada resistente al lavado ubicado en la parte interna del calzado, que contenga la siguiente información: Nombre del confeccionista, Talla Número, Instrucciones de lavado y cuidado.

NOMBRE DEL PRODUCTO	Toalla para baño
CLASIFICACIÓN UNSPSC	52121701
MATERIAL	100% algodón con Hidro Filing extra absorbentes
REQUISITOS GENERALES	**Medida:** Toalla de Baño 70cmx140cm **Color:** Blanco
REQUISITOS ESPECIFICOS	*Composición de la tela*: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. *Determinación del peso*: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. *Cambio dimensional*: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. *Solidez del color al lavado en húmedo*: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A.

	6. Cambio de color mínimo de 4 7. Manchado mínimo de 4
EMPAQUE Y ROTULADO	**Rotulado:** Debe llevar un tiquete que indique el nombre del fabricante o marca registrada, instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806, el rotulado debe ser claramente legible y todas las letras y números deben tener una altura mínima legible a simple vista.

4. IMPREVISTOS – NO POS- TRANSPORTE.

4.1 CUBRIMIENTO DE INSUMOS NO POS. De ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, guantes, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento.

4.2 TRANSPORTE: De ser necesario, se suministrará servicio de transporte dentro de la ciudad de Tunja, los cuales serán cancelados al contratista previa autorización del supervisor y presentación de los soportes.

4.4 ELEMENTOS DE SALUD INSTITUCIONAL. Con el fin de brindar el cuidado, protección y atención integral a los adultos mayores residentes en el centro de atención modalidad hogar geriátrico, **el Contratista suministrará** por concepto de elementos necesarios para atención básica en salud (gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, isodine, guantes etc.). El Municipio realizará un control y seguimiento de los materiales y cantidades **empleados.**

Nota 12: El valor por concepto de imprevistos-No pos – Transporte se pagará Previo visto bueno del supervisor del contrato.

5. TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERÍA: de ser necesario, se pagarán turnos adicionales de enfermería cuando las personas adultas mayores se encuentren en un centro de salud u hospital por condiciones médicas y se requiera de acompañante permanente, previa autorización del supervisor.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERÍA	Und	21

6. **AUXILIO FUNERARIO PARA 40 ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA POR MES.**

Se realizará la afiliación a servicios funerarios a los 40 adultos mayores residentes en el centro de larga estancia que no se encuentren afiliados a este servicio. Se deberá garantizar el auxilio funerario, incluyan como mínimo los servicios de:

1. Ceremonia religiosa o espacio universal si se profesa otro credo.
2. Una serie de carteles.
3. Velación por 24 horas.
4. Traslado a la sala de velación, iglesia y parque cementerio a nivel nacional.
5. Preservación del cuerpo (tanatopraxia).
6. Trámites legales para traslado, inhumación o cremación.
7. Arreglo de flores y cinta membretada, Libro de firmas y recordatorio.
8. Incluye cofre (de acuerdo a la alternativa).

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AUXILIO FUNERARIO	Und	40

Nota 13: El contratista deberá aportar el soporte de pago evidenciando que se encuentra a paz y salvo con el mes a pagar

6. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

El Municipio requiere que el contratista cumpla con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a las personas adultas mayores que se encuentren en el centro de protección en la modalidad hogar geriátrico, por tanto, debe cumplir con lo siguiente:

7 PERSONAL CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA Y/O HOGAR GERIATRICO PARA ADULTOS MAYORES.

DETALLE	UNID	CANT	DESCRIPCION	REQUISITOS
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	Und	1	Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor. Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a	Se requiere de un profesional en Nutrición y Dietética con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional). Experiencia certificada de mínimo 1 año con población adulta Mayor y/o Instituciones públicas de salud. Certificado RETHUS. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

			las necesidades de la población Adulto mayor.	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Und	7	Suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios.	Se requieren de siete auxiliares de enfermería, con título otorgado por una Institución legalmente reconocida en Colombia. Experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y/o Instituciones públicas de salud, y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud, Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
JEFE DE ENFERMERIA	Und	1	Encargado de organizar, supervisar y evaluar la labor que realiza el personal de enfermería, garantizando que ejercen su profesión con responsabilidad y eficacia.	Se requieren un profesional en enfermería superior, con título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y/o Instituciones públicas de salud. RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud, Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018
COORDINADOR GENERAL	Und	1	Profesional en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional.	Se requiere de un profesional con título en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia certificada de mínimo de dos años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos y/o Instituciones públicas de salud. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
PSICOLOGO		1	Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los	Se requiere profesional en psicología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (tarjeta profesional para las

	Und		adultos mayores del Hogar Geriátrico.	profesiones que este reglamentado por la ley). Experiencia certificada de mínimo 2 años preferiblemente en atención al adulto mayor y/o instituciones de salud pública. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
FISIOTERAPEUTA	Und	1	Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas.	Se requiere de un profesional con título en Terapia Física, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional). Con Experiencia profesional certificada de mínimo 2 años preferiblemente con adulto mayor y/o instituciones de salud pública. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
QUIMICO, QUIMICO DE ALIMENTOS O INGENIERO DE ALIMENTOS	Und	1	Profesional encargado de aplicar procesos de calidad a cada uno de los alimentos proporcionados a los adultos mayores en los Centros vida (Refrigerios), Hogar Geriátrico y Comedores Nutricionales	Se requiere de un profesional con título en química, química de alimentos, ingeniería de alimentos, otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia (tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la ley). Con experiencia profesional certificada de mínimo 2 años, con especialización relacionada en cualquier campo relacionado en seguridad y calidad alimentaria. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
ECONOMAS	Und	3	Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida).	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS. Curso certificado en manipulación de alimentos, el cual deberá ser expedido por una entidad competente que cuente con la idonedidad.

				Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES	Und	2	Personas que se encargan de aseo y mantenimiento de las instalaciones y del lavado y arreglo de la ropa de los adultos mayores.	Experiencia mayor a un (1) año preferiblemente con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

Nota 14: El proponente deberá presentar hoja de vida junto a los anexos y soportes de los requisitos solicitados por la entidad para el **profesional en nutrición y dietética, coordinador general, psicólogo, jefe de enfermería, fisioterapeuta, químico, químico de alimentos o ingeniero de alimentos**. En el caso de los demás perfiles, deberá aportar carta de compromiso **(Formato N°6)** de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 15. Dado que la misionalidad de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social es garantizar la igualdad, promover los derechos de la población, y fomentar la inclusión Social de diversos sectores poblacionales, el proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato N°7) asegurando que al menos el 20% del personal requerido para el presente proceso, contará con 50 años o más de edad. Esta medida busca fortalecer las políticas de inclusión y equidad en el empleo, promoviendo activamente la participación de personas mayores en el ámbito laboral.

8 INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR - ACCIONES OPERACIÓNALES PARA CENTRO DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA, PARA ADULTOS MAYORES Y COMEDOR NUTRICIONAL SEDE CENTRO

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		1	Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, garantizando sus derechos fundamentales a una vida y vejez digna, salud, seguridad, la infraestructura para el hospedaje no debe dificultar el acceso a ninguna zona para los adultos mayores (ver nota 2) . Las instalaciones deben estar diseñadas para albergar un mínimo

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR	Und		de dos (2) personas por habitación y un máximo de tres (3), permitiendo la atención de hasta cuarenta (40) adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, equipado con accesorios antideslizantes, barras de apoyo y sistemas de ventilación adecuados para garantizar la seguridad y comodidad de los residentes. Las habitaciones deben disponer de una cama por adulto, con colchón y almohada con forros anti fluido, sábana, sobre sábana, y una cobija con plumón, asegurando el bienestar térmico de los usuarios. En cuanto a las condiciones estructurales, el inmueble debe ser resistente y seguro, cumpliendo con las normas sismo-resistentes. Las paredes deben estar en óptimas condiciones, libres de humedad, grietas o deterioro. La pintura de las paredes deberá ser de tipo lavable, no tóxica**.** Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo permanente. Esto incluye la disposición de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica, y un sistema de comunicación eficiente. Además, debe contar con tanques de almacenamiento de agua adecuados que garanticen un suministro continuo de agua potable. Para la seguridad de los residentes, se deberán incluir tres (3) botiquines de primeros auxilios, ubicados estratégicamente en áreas de fácil acceso, y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico, colocados en el primer piso: uno en el área de comedor y otro en el corredor cerca de las habitaciones. Adicionalmente, se debe garantizar que todos los elementos de seguridad, como alarmas y sistemas de evacuación, estén en perfectas condiciones y sujetos a revisiones periódicas. Además de lo anterior el contratista debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor , el cual debe contar con las especificaciones del numeral **2.1.3.4.3** del presente documento. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con espacio para huerta y/o cultivos hidropónicos donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como

			colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres. Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios Habitaciones: Con iluminación, adecuada ventilación, cada una con baño. Baños: Todos con sanitario, lavamanos y ducha para adulto mayor. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo de tipo continuo. El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección. El valor del canon de arrendamiento debe incluir los servicios y todo lo necesario para mantenimiento y sostenimiento del inmueble en las óptimas calidades que se requieren. El contratista recibirá únicamente las personas que sean remitidos por parte de la secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. El contratista deberá diligenciar el formulario para registrar el ingreso al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico de los adultos mayores; esto con el fin de llevar un control de su permanencia, además tendrá un chequeo general con profesionales de la secretaria de la mujer, equidad de género e inclusión social para ver las condiciones habitacionales y sociales de los adultos mayores beneficiados. La información debe ser registrada en una base de datos que será entregada periódicamente al supervisor del contrato. La ubicación de este sitio debe ser en el casco urbano de la Ciudad de Tunja- Casco urbano.

			SE REITERA LAS NOTAS 1, 2 Y 3 DEL PRESENTE DOCUMENTO

Nota 16: *En la ejecución del contrato el número de adultos mayores beneficiados, puede variar, dependiendo de la demanda o necesidad de personas que requieran el suministro del servicio.*

|

Nota 17: *El proponente deberá presentar carta de compromiso (Formato 6) de que el personal dispuesto cumplirá con lo requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.*

Nota 18: *El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERÁ EL MISMO QUE ESTARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En caso de algún cambio debe estar AUTORIZADO por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.*

Nota 19: El oferente debe anexar una carta de compromiso (Formato 8) en la que certifique que el inmueble destinado para la atención del Adulto Mayor en el Hogar Geriátrico cumplirá con todas y cada una de las especificaciones de infraestructura requeridas por la entidad, conforme a lo estipulado en la Ley 1315 de 2009, y demás especificaciones del estudio previo y anexo técnico. A su vez deberá presentar una carta suscrita por el propietario del inmueble o de al menos uno de ellos, en caso de ser varios propietarios, en la que se manifieste que la intención de arrendarlo en caso de que el oferente resulte adjudicado, así mismo autorizara las visitas al inmueble por parte del equipo interdisciplinario que se delegue por parte del municipio de Tunja para verificar las condiciones del inmueble. Esta carta deberá estar acompañada del certificado de libertad y tradición, que verifique la propiedad del inmueble, así como un registro fotográfico que muestre claramente los espacios y áreas ofrecidas para la atención del Adulto Mayor en el Hogar Geriátrico (Anexo 6). Así mismo, durante la fase de evaluación, se realizará una visita técnica al inmueble propuesto, que será llevada a cabo por un equipo interdisciplinario, conformado por secretaria de salud territorial, secretaria de infraestructura territorial y secretaria de la mujer, con el fin de verificar que el inmueble cumpla con las condiciones de espacios y áreas requeridas. Este proceso de verificación se realizará antes de la adjudicación, para garantizar que el lugar ofertado sea adecuado para la atención de la población beneficiaria.

De igual manera previo a la suscripción del acta de inicio, la entidad realizará una segunda visita al lugar propuesto por el oferente para verificar las condiciones de la infraestructura. En esta visita, se delegará a un equipo interdisciplinario conformado por: secretaria de salud territorial, secretaria de infraestructura territorial y secretaria de la mujer. Si se identifican ajustes necesarios, se otorgará un plazo de cinco (5) días calendario para que el oferente realice las correcciones pertinentes.

NOTA 20: *En cuanto a la ubicación del inmueble dentro del Casco Urbano, es necesario que éste se encuentre ubicado en zonas sin riesgo de inundación, erosión y otros riesgos naturales, con fácil acceso peatonal y vehicular en general en zonas que ofrezcan seguridad para la población objeto, no deben existir focos cercanos de contaminación ambiental (basureros, mataderos, zona industrial), transito de aguas negras, criaderos de animales, etc. El inmueble debe garantizar que los adultos mayores que han sido beneficiados por los programas del Gobierno Nacional con alguna ayuda económica tengan facilidad de acceso a las entidades bancarias sin que le represente traslados que puedan ser dificultosos o que lo lleven a tomar transportes que puedan poner en riesgo su vida o calidad de ésta. De la misma manera se busca que el inmueble este cerca de las entidades de control, Sisben, la Alcaldía, la secretaria*

de la Mujer, Centros Médicos, lo anterior con el fin de garantizar cualquier apoyo inmediato que requiera el operador para cualquier atención a los adultos mayores. Por lo anterior se solicita al operador garantizar un inmueble que se encuentre dentro del casco urbano, entendiéndose por Zona Urbana el área del territorio municipal definida como de uso urbano, la cual cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, y se posibilita su desarrollo, urbanización y consolidación. Entiéndase por perímetro sanitario el área que determina la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica en condiciones de continuidad, calidad y presión de acuerdo a los parámetros nacionales respectivos.

Nota 21: *El contratista deberá garantizar y mantener operativas un mínimo de tres (3) cámaras de vigilancia en las instalaciones del Centro de Hogar Geriátrico, ubicadas en puntos estratégicos que permitan una cobertura adecuada de las áreas comunes y zonas de mayor tránsito. Estas cámaras deben contar con tecnología que permita la grabación continua, almacenamiento de los registros de video por un período no menor a 30 días.*

El objetivo de estas cámaras es garantizar la seguridad y protección integral de los adultos mayores residentes, así como la prevención de incidentes y la pronta respuesta ante cualquier situación que ponga en riesgo su bienestar. Adicionalmente, el contratista deberá asegurar que las cámaras se integren al sistema de seguridad existente, cumpliendo con las normativas vigentes sobre privacidad y manejo de datos sensibles.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, Y DE ACUERDO A QUE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO PRESENTA LAS SIGUIENTES DELIMITACIONES*:*

NORTE: Limita con el Municipio de Combita
NOR ORIENTE: Limita con la Vereda de Pirgua
SUR: Limita con la Vereda de Runta
ORIENTE: Limita con las Veredas La Esperanza y Tras del Alto

Considera así esta administración que, por el beneficio, comunidad, calidad de vida y protección de los adultos mayores el inmueble en el cual se constituya el hogar geriátrico deberá estar ubicado en el centro-casco urbano de la ciudad y su área de influencia, está comprendida entre los siguientes límites:

Parte de la intersección de la carrera 14 con calle 16, y se dirige al oriente por la calle 16 hasta su intersección con la carrera 11; luego gira en dirección sur por la carrera 11 hasta encontrarse con la calle 13; continúa por esta calle en dirección oriente hasta su intersección con la carrera 10, recorriendo está en dirección sur hasta su intersección con la calle 12, y sigue por esta calle en dirección oriental hasta encontrarse con la carrera 9. En este punto continúa en línea recta hacia el norte hasta la calle 16 y gira en dirección oriental por esta calle, recorriéndola hasta su intersección con la carrera 7; recorre esta carrera en dirección sur hasta la esquina suroccidental del antiguo Terminal de Transportes, sigue por ese costado hacia el oriente hasta la avenida Oriental, y recorre esta por su costado occidental en dirección norte hasta la calle 28 A. Recorre esta hacia el occidente hasta la carrera 8, y sigue por esta hacia el sur hasta la calle 28; recorre esta hacia el occidente hasta la carrera 9 y continúa por esta hacia el sur hasta la calle 26. En este punto gira en dirección occidente una manzana y se dirige hacia el sur recorriendo la carrera 10 B hasta su intersección con la calle 22 A. Sigue esta hasta su intersección con la carrera 13 A, recorre esta hasta la calle 21 A, y sigue esta hasta encontrarse con la carrera 14, la cual se recorre en dirección sur hasta su intersección con la calle 16, que es el punto de inicio; la zona de influencia está dentro del área La zona de influencia tiene un área de 106,72 hectáreas, 108 manzanas y 2.094 predios. Sus límites son los siguientes:

Parte de la intersección de la calle 13 con la avenida Colón -carrera 14-, y la recorre en dirección noroccidental hasta encontrar la esquina suroriental de la manzana 0221; bordea el costado sur de esta y los de las manzanas 0217 y 0510 hasta la esquina suroccidental de esta última, sobre la carrera 15, la cual se recorre en dirección norte hasta la calle 17. En este punto gira en dirección noroccidente hasta llegar a la esquina suroccidental de la manzana 0134, por la cual se gira en dirección norte hasta encontrarse a la altura de la calle 18; aquí se gira al occidente hasta llegar a la esquina suroccidental de la manzana 0197. En este punto se gira en dirección norte hasta alcanzar la calle 19 para recorrerla en dirección oriente hasta la carrera 15 y recorrer esta en dirección norte hasta la calle 23. En este punto se gira en dirección oriente hasta la carrera 14, recorriéndola en dirección norte hasta su intersección con la calle 24, la cual se recorre en dirección oriente hasta la carrera 12 para recorrerla en dirección norte hasta la calle 26; se recorre esta calle en dirección oriente hasta la carrera 11, la cual se recorre en dirección norte dos manzanas y media hasta llegar a la esquina noroccidental de la manzana 0159. En este punto gira hacia el oriente y recorre el costado norte de las manzanas 0159, 0129, 0104, 08000103 y 0885 hasta llegar a la avenida Oriental. Se pasa al costado oriental de esta avenida y se recorre su borde hacia el norte hasta encontrar la esquina noroccidental de la manzana 0016, de la cual se recorre su costado norte en dirección oriente hasta encontrarse con la ronda del río Jordán. Desde este punto se recorre el costado occidental de la ronda en dirección sur hasta encontrar la calle 15, la cual se recorre en dirección occidental hasta su intersección con la avenida Oriental, que se cruza en dirección occidente y se recorre su costado occidental en dirección sur hasta la calle 12. En este punto se gira al occidente y se recorre esta calle hasta su intersección con la carrera 11, la cual sigue en dirección norte hasta la calle 13, y se recorre está en dirección occidente hasta la avenida Colón –carrera 14-, que es el punto de inicio. Por lo anterior el inmueble deberá estar ubicado dentro de los linderos que se establecen para casco urbano de la ciudad.

Nota 22: *El valor de del canon de arrendamiento debe incluir, servicios públicos y todo lo necesario para el mantenimiento del inmueble en las óptimas condiciones.*

2.1.4 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS.

Se pudo observar en el análisis del sector que en los procesos adelantados para contratar el servicio de atención integral al adulto mayor se ha solicitado la siguiente clasificación:

93131500, 93131600, 93141500, 93141600, 90101500, 91111900 y 85122200.

Por lo cual la entidad territorial considera que es pertinente para la contratación del presente objeto solicitar los siguientes códigos teniendo en cuenta que se requiere la contratación del servicio de atención integral al adulto mayor:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN

90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
94000000	94130000	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85000000	85120000	85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

2.1.5 Plan de Adquisiciones: El actual proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2026 y se encuentra respaldado bajo la figura presupuestal de vigencias futuras.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

2.2.2 Plazo de ejecución: El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO, con una duración estimada de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

2.2.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en el Municipio de Tunja, sector casco urbano con habilitación de comedores día en sector Altamira, Sur, Dorado y Centro (casa ubicada dentro del casco urbano de Tunja).

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.980.050.146,40) M/CTE**, por monto agotable. incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota: Se aclara que el valor estimado del presente proceso contractual corresponde al promedio resultante del análisis del mercado realizado con base en las tres cotizaciones obtenidas, en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia previstos en la normatividad contractual vigente.

Es importante precisar que dicho valor puede diferir del monto registrado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), toda vez que este último fue calculado teniendo como referencia el promedio del incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026, en atención a la aprobación de las vigencias futuras.

Esta aclaración se realiza con el fin de explicar la diferencia técnica y metodológica en la determinación de los valores, reafirmando que el proceso se encuentra ajustado a las disposiciones legales aplicables.

2.2.5 Rubro Presupuestal 2026:

Código presupuestal	Descripción	Valor	N° De CDP
A.2.3.41.04.1500.02.3311.01.02	'Fortalecimiento de estrategias que contribuyan a la atención integral de las personas mayores de Tunja Boyacá- RB RP Superávit	$496.693.944,49	20263760

2.2.5.1 VIGENCIA FUTURA (2027)

Descripción	Valor

Fortalecimiento de estrategias para la atención integral de personas mayores de la ciudad de Tunja-Boyaca	$ 783.469.722,47
Fortalecimiento de estrategias para la atención integral de personas mayores de la ciudad de Tunja-Boyacá-programa de Atención Integral al Adulto Mayor – Est . Proadulto Mayor.	$ 1.700.000.000,00
TOTAL	**$2.483.469.722,47**

NOTA 23: El presente proceso contractual se realizará con cargo al presupuesto dispuesto para el año 2026 y 2027 el cual estará soportado bajo el Acuerdo N° 018 del 29 de septiembre de 2026, con la figura de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, la cual se desarrollará de forma coetánea a la ejecución del proceso de selección.

2.2.6 Forma de Pago: Los pagos se realizarán de forma mensual, mediante actas parciales vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista. Cada pago se efectuará previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, con el visto bueno de la Supervisión, y tras la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Este certificado deberá especificar el servicio suministrado durante el periodo correspondiente y estar acompañado del acta de seguimiento respectiva.

Para los pagos el contratista debe presentar el correspondiente informe y el acta del avance parcial del contrato aprobada por la Supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y constancia del pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

Los pagos a que se obliga la Alcaldía Mayor de Tunja, en virtud del contrato que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por la Doctora **LIZETH CAMILA PEÑA ULLOA Profesional Universitario Código 219 grado 04 de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja** y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.2.8 Funciones administrativas del supervisor

1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato principal.
2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el Contratista, que permitan mantener cabalmente enterado de la ejecución del contrato.
3. Conocer las obligaciones a cargo del Contratista y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
4. Conocer el contrato principal y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
5. Supervisar que el Contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
6. En los casos que se requiera, organizar visitas de supervisión al sitio donde se ejecutará el contrato, con los asesores que considere necesario con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
7. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el Contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
8. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el interventor que impliquen una modificación del contrato.
9. Consultar con las asesorías jurídicas del municipio sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
10. Verificar que se cumplan la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
11. Verificar que el personal del Contratista se encuentre afiliado a una EPS, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial los accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes al sistema de seguridad social vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
12. Velar por estricto cumplimiento del contrato y por qué no se presenten afectaciones a terceros durante la ejecución del contrato.
13. Revisar las solicitudes de desembolso del Contratista remitidas por el interventor y emitir el concepto correspondiente por escrito.
14. Remitir la información del contrato al archivo central de la oficina jurídica del municipio.

2.2.8.1 Funciones técnicas del supervisor

1. Supervisar que el Contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
2. Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información suministrada por el Contratista sobre el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.
3. Verificar que el Contratista este cumpliendo con los requerimientos exigidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y las establecidas por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.
4. El ingreso de cada uno de las personas adultas mayores al centro de protección en la modalidad debe estar autorizado por el Supervisor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Que cuenten con 60 años de edad o más; Igualmente una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor

de 60 años y mayores de 55 años, cuando sus condiciones de desgate físico, vital y psicológico así lo determinen. Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir, prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en nivel 1 y luego los del nivel 2. En el caso de la Implementación de la nueva metodología SISBEN III se deben tener en cuenta los puntajes definidos como puntos de corte diferenciales para los Programas que se financian con recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Seguridad Pensional. Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona. Minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante que implique que el beneficiario no pueda valerse por sí mismo y requiera de un tercero para su cuidado. (Debe certificarse por el médico de la EPS Subsidiada cuando el adulto mayor se encuentre afiliado al Régimen Subsidiado o por el médico de la IPS o ESE Pública, para los no afiliados, diligenciando el Formato anexo: Certificación discapacidad, que encontrarán en los Documentos anexos del presente Manual; O tener 50% de minusvalía o discapacidad física o mental, certificada por una junta de calificación de invalidez.

2.2.8.2 Funciones financieras del supervisor

1. De acuerdo con la información financiera dada por el Contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados al mismo.
2. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo y ejecución financiero y presupuestal del contrato.
3. Solicitar aclaración de información financiera cuando sea necesario.

2.2.9 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar las económicas en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentación, el valor de las compras locales debe ser equivalente al 100%, las cuales deben hacerse bajo los parámetros establecidos en la Ley 2046 de 2020.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.9.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

2.2.9.2 Obligaciones específicas para el suministro de refrigerios.

1. El contratista debe suministrar y entregar a cada beneficiario los refrigerios los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, bajo minuta previa la cual debe contar con la aprobación de la supervisión y la nutricionista. Lo anterior teniendo en cuenta que el operador deberá contar con el personal que realice esta actividad, el cual debe contar con curso de manipulación de alimentos.
2. El contratista debe suministrar los refrigerios en las fechas solicitadas y de acuerdo a las cantidades solicitadas, cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por la supervisión.
3. El contratista deberá suministrar los refrigerios en excelentes condiciones de calidad y salubridad, debidamente empacados.
4. El contratista deberá llevar de manera ordenada y cronológica el diligenciamiento y soporte que evidencie la entrega de refrigerios a cada beneficiario, según la demanda del servicio. (listas de firmas de entregas, planillas, actas de reunión y registro fotográfico).
5. El contratista deberá cambiar de manera inmediata, cuando los refrigerios no cuenten con los gramajes establecidos en la minuta nutricional correspondiente. En este caso, será requerido por el supervisor y el apoyo de la supervisión de seguimiento a CENTROS VIDA.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual con registro fotográfico, en medio físico y magnético siguiendo las indicaciones establecidas y requeridas por el supervisor, este informe deberá contener facturas de compra de los elementos.
7. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración Municipal.
8. El personal que realice la entrega de refrigerios deberá brindar buen trato a los adultos mayores beneficiarios del programa.
9. El personal que realice la entrega de refrigerios deberá usar los elementos de protección personal establecidos para la actividad (gorro, tapa bocas, guantes, uniforme antifluidos o batas antifluidos)
10. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar la economía en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentación, el valor de las compras locales debe ser equivalente minimo al 30%, las cuales deben hacerse bajo los parámetros establecidos en la Ley 2046 de 2020.
11. El contratista deberá entregar los refrigerios en la temperatura y cocción adecuada, acorde al alimento a suministrar, para lo cual deberá asignar que una persona verifique la temperatura de los alimentos.

12. El contratista, en virtud de la protección constitucional que ampara a la población beneficiaria, no deberá suspender en ningún momento la prestación del servicio contratado. Dada la naturaleza esencial de los servicios integrales proporcionados, se garantiza su continuidad de manera ininterrumpida, bajo cualquier circunstancia, para asegurar la efectiva protección y bienestar de dicha población.

Todas las entregas que realice el operador deberán llevar el visto bueno del supervisor.

2.2.9.3 Obligaciones específicas para el comedor Nutricional.

1. Entregar a 150 adultos mayores vulnerables, la alimentación correspondiente a desayuno, almuerzo y comida de lunes a sábado (incluyendo los días lunes festivos) durante el tiempo estipulado del contrato, la cual debe ser preparada y entregada en sitio **(ALTAMIRA-DORADO-CIUDAD JARDIN Y CENTRO).**
2. Prestar el servicio de domicilio a los beneficiarios que así lo requieran, previa autorización escrita de la supervisión.
3. Atender el servicio de manera respetuosa del comedor nutricional en los cuatro puntos de la ciudad requeridos, con una capacidad total de 150 adultos mayores.
4. Suministrar el servicio de alimentación para la población adulto mayor que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar del presente estudio previo, cumpliendo a cabalidad con la minuta nutricional establecida y así mismo con los gramajes necesarios.
5. Permitir la verificación de gramajes y minuta nutricional de cada alimento de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos, y en el evento de no cumplir con estas, se deberá de manera inmediata realizar los cambios correspondientes, en caso de cambio de minuta por alguna circunstancia, se debe contar con aprobación de la supervisión y de la nutricionista para determinar que el gramaje y porcentaje nutricional es acorde al requerido.
6. Garantizar la entregar de los alimentos en la temperatura (caliente-frio), y cocción adecuada para lo cual se debe contar con personal que verifique, previo a entregar los alimentos.
7. Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores beneficiados.
8. El personal encargado de actividades de comedores nutricionales deberá utilizar la dotación necesaria para la prestación del servicio (gorro, tapabocas, guantes, uniforme antifluidos), esta será verificada por los contratistas de la Secretaria de la Mujer que tengan actividades de seguimiento a comedores nutricionales asignadas por la supervisión.
9. Brindar un espacio físico amplio y confortable, apropiado para la adecuación de una cocina y un comedor que soporte la atención y servicio, los cuales deberán estar en perfectas condiciones sanitarias.
10. Realizar la compra de elementos y suministros necesarios para el funcionamiento del comedor ubicado en el hogar Geriátrico de protección día que garantice el óptimo funcionamiento.
11. Cada comedor nutricional deberá contar con elementos de bioseguridad necesarios y botiquín para prestación de primeros auxilios.
12. El registro y seguimiento de cada entrega del componente de comedor nutricional, deberá será registrado por el operador, mediante, listas de firmas, actas de reunión y registro fotográfico de manera cronológica.
13. Adecuar e implementar el área de archivo, en donde debe reposar la información completa de los 150 adultos mayores beneficiarios, con sus respectivos ingresos, egresos y soportes de casos y/o situaciones especiales.
14. Informar oportunamente a la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración Municipal.

15. Cumplir con las características técnicas del servicio indicadas en la ley, sus decretos reglamentarios y el estudio previo de la presente contratación.
16. Presentar al supervisor mensualmente informe con soportes (registro fotográfico, facturas, registros, planillas, minutas, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del contrato en medio físico y magnético, que contenga paz y salvos de los diferentes proveedores y de servicios públicos y arriendos (Luz, agua, teléfono, tv cable, arriendo, etc). Igualmente, se deben anexar paz y salvos por concepto de pago salariales de cada una de las personas que trabajan en los comedores nutricionales, así como también los soportes de pago de seguridad social.
17. El servicio de alimentación se brindará a los adultos mayores que previo cumplimiento de requisitos cuenten con la aprobación para acceder al servicio por parte de la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social.
18. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar las económicas en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentación, el valor de las compras locales debe ser equivalente mínimo al 30%, las cuales deben hacerse bajo los parámetros establecidos en la Ley 2046 de 2020 que establece.
19. Los alimentos deben ser entregados en el sitio bajo condiciones de higiene y salubridad. En caso de que algún beneficiario decida trasladar los alimentos fuera del lugar, se deberá dejar constancia escrita, advirtiendo sobre los riesgos y consecuencias de este desplazamiento. Además, la responsabilidad de la conservación de los alimentos recaerá en el beneficiario. Asimismo, se deberá tomar un registro fotográfico de las condiciones de los alimentos entregados antes de su retiro del lugar de entrega del servicio.
20. El contratista, en virtud de la protección constitucional que ampara a la población beneficiaria, no deberá suspender en ningún momento la prestación del servicio contratado. Dada la naturaleza esencial de los servicios integrales proporcionados, se garantiza su continuidad de manera ininterrumpida, bajo cualquier circunstancia, para asegurar la efectiva protección y bienestar de dicha población.

2.2.9.4 Obligaciones específicas del centro de protección en la modalidad de hogar geriátrico - centro de larga estancia para la protección de adultos mayores

1. Adelantar y culminar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y como plazo máximo, todas las acciones, adecuaciones, gestiones y trámites administrativos, técnicos y sanitarios que sean necesarios para obtener la habilitación del Centro de Larga Estancia por parte de la Secretaría de Salud Territorial, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y los requisitos aplicables a la prestación del servicio. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria y presentar a la supervisión, dentro del término establecido, la certificación o documento oficial que acredite la habilitación del Centro de Larga Estancia.
2. Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al suministro del servicio de alimentación para adultos mayores.
3. Prestar el suministro de hospedaje, únicamente para la población adulto mayor que sea remitida por parte de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
4. Llevar registro de ingreso al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico de los adultos mayores; esto con el fin de llevar un control de su permanencia, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social para ver las condiciones habitacionales y

sociales del adulto mayor beneficiados. La información debe ser registrada en una base de datos que será entregada periódicamente al supervisor del contrato.

5. Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, garantizando sus derechos fundamentales a una vida y vejez digna, salud, seguridad, la infraestructura para el hospedaje no debe dificultar el acceso a ninguna zona para los adultos mayores (ver nota 2). Las instalaciones deben estar diseñadas para albergar un mínimo de dos (2) personas por habitación y un máximo de tres (3), permitiendo la atención de hasta cuarenta (40) adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, equipado con accesorios antideslizantes, barras de apoyo y sistemas de ventilación adecuados para garantizar la seguridad y comodidad de los residentes. Las habitaciones deben disponer de una cama por adulto, con colchón y almohada con forros anti fluidos, sábana, sobre sábana, y una cobija con plumón, asegurando el bienestar térmico de los usuarios. En cuanto a las condiciones estructurales, el inmueble debe ser resistente y seguro, cumpliendo con las normas sismo-resistentes. Las paredes deben estar en óptimas condiciones, libres de humedad, grietas o deterioro. La pintura de las paredes deberá ser de tipo lavable, no tóxica**.** Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo permanente. Esto incluye la disposición de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica, y un sistema de comunicación eficiente. Además, debe contar con tanques de almacenamiento de agua adecuados que garanticen un suministro continuo de agua potable. Para la seguridad de los residentes, se deberán incluir tres (3) botiquines de primeros auxilios, ubicados estratégicamente en áreas de fácil acceso, y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico, colocados en el primer piso: uno en el área de comedor y otro en el corredor cerca de las habitaciones. Adicionalmente, se debe garantizar que todos los elementos de seguridad, como alarmas y sistemas de evacuación, estén en perfectas condiciones y sujetos a revisiones periódicas.
6. Contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor, el cual debe contar con las especificaciones del numeral 2.1.3.4.3 del presente documento. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con espacio para huerta y/o cultivos hidropónicos donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres.
7. Contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios.
8. Contar con Habitaciones: Con iluminación, adecuada ventilación, cada una con baño.
9. Contar con Baños: Todos con sanitario, lavamanos y ducha para adulto mayor. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo de tipo continuo.
10. El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección. El valor del canon de arrendamiento debe incluir los servicios y todo lo necesario para mantenimiento y sostenimiento del inmueble en las óptimas calidades que se requieren.

11. Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.
12. Contar con un comedor apto para la atención simultánea de aproximadamente 75 adultos mayores con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.
13. Garantizar que los alimentos servidos sean variados y diferentes en el desayuno, refrigerio, almuerzo y cena. Los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de protección en la modalidad hogar geriátrico, garantizar que se encuentren en las temperaturas y cocción adecuada para el consumo.
14. Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer, se harán seis (6) entregas, una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes entregas una vez por mes durante el tiempo de ejecución del contrato.
15. Llevar un control de entrega del kit de aseo, acompañado de evidencias fotográficas y planillas de recibido por parte de los beneficiarios.
16. Suministrar a cada adulto mayor en el momento de ingresar al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico, dotación de vestuario de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en la numeral dotación de vestuario básica del estudio previo.
17. Hacer la afiliación a los servicios funerarios para cada uno de los adultos mayores que se encuentren o ingresen al Centro de Larga Estancia y que no cuenten con afiliación a este servicio.
18. Contar con la capacidad administrativa y operativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores beneficiados.
19. Informar de manera inmediata en forma escrita a la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
20. Cumplir con las características técnicas del servicio indicadas en la ley, sus decretos reglamentarios y el estudio previo de la presente contratación.
21. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
22. Presentar al supervisor mensualmente informe con soportes (registro fotográfico, facturas, registros, planillas, minutas, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del contrato en medio físico y magnético, que contenga la paz y salvos de los diferentes proveedores y de servicios públicos y arriendos (Luz, agua, teléfono, tv cable, arriendo, etc.). Igualmente, se deben anexar la paz y salvos por concepto de pago salariales de cada una de las personas que trabajan en el Hogar geriátrico, así como también los soportes de pago de seguridad social.
23. El ingreso de cada uno de los adultos mayores al centro de protección en la modalidad Hogar Geriatrico – centro de larga estancia, debe estar autorizado por el Supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos.
24. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión.

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato y/o contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato y/o contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y/o Contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA) Régimen Jurídico Aplicable

El presente proceso de contratación y el contrato de prestación de servicios que de él se derive se encuentran sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto Ley 019 de 2012**, el **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, el **Decreto 1860 de 2021**, la **Ley 2069 de 2020** y demás normas concordantes que los reglamenten, modifiquen o adicionen, así como por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes en lo no regulado expresamente por la normativa contractual pública.

2.3.1. Antecedentes del Proceso Licitatorio Inicial y Declaratoria de Desierta

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, la Administración Municipal de Tunja – Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, determinó inicialmente que, en atención a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado del presupuesto oficial —fijado en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.980.050.146,40)**, suma que supera la menor cuantía establecida para la Entidad—, la modalidad de selección ordinaria aplicable correspondía a la **Licitación Pública**, de conformidad con la regla general prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior, se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes al proceso de **Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026**, cuyo desarrollo procesal y desenlace jurídico se sintetizan así: **Apertura y Cierre del Proceso Licitatorio:** Mediante Acto Administrativo motivado **N.° 053 del 28 de octubre de 2026**, la Entidad ordenó la apertura formal de la Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026, respaldada presupuestalmente por apropiaciones de la vigencia fiscal 2026 (CDP N.° 20263760) y vigencias futuras ordinarias aprobadas para la vigencia 2027 mediante Acuerdo Municipal N.° 018 del 29 de septiembre de 2026. Conforme al cronograma oficial, el cierre y recepción de propuestas se llevó a cabo el día **nueve (9) de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.**, registrándose en el acta generada por la plataforma transaccional SECOP II la presentación de dos (2) ofertas: **(i) UNIÓN TEMPORAL AÑOS CON PROPÓSITO** y **(ii) FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ**.

Evaluación Integral y Causales Objetivas de Rechazo: El Comité Evaluador designado por la Entidad efectuó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como de la consistencia económica de las propuestas, emitiendo los respectivos informes de evaluación el día **once (11) de noviembre de 2026**, en los cuales se concluyó la improcedencia de habilitar las ofertas recibidas por configurarse causales taxativas e insubsanables de rechazo previstas en el Pliego de Condiciones:

UNIÓN TEMPORAL AÑOS CON PROPÓSITO (Rechazo Jurídico – Indeterminación del Proponente e Infracción de Reglas Transaccionales): Verificada la trazabilidad electrónica en la plataforma SECOP II, se

constató que la oferta presentada en nombre de la estructura plural fue cargada, radicada y enviada a través del perfil de usuario proveedor de la persona jurídica singular **ECAT LTDA.**, y no desde una cuenta creada y constituida específicamente para la Unión Temporal. El Pliego de Condiciones, en su Sección II (Aspectos Generales, Literal H, numerales 2, 3 y 5), en concordancia con la Circular Externa Única y las guías transaccionales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, exigía de manera imperativa que las propuestas de oferentes plurales se inscribieran y enviaran estrictamente desde su usuario propio en SECOP II, so pena de rechazo. Al haberse presentado desde la cuenta de una persona jurídica distinta, se configuró una indeterminación absoluta del sujeto oferente y un vicio sustancial e insubsanable en la legitimación y capacidad para presentar la oferta, tipificando objetivamente la **Causal de Rechazo N.° 39** del Pliego de Condiciones.

FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ (Rechazo Técnico – Económico): Aunque el proponente acreditó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, el Comité Evaluador, en su componente técnico y económico, evidenció que la propuesta económica incurrió en causales expresas de rechazo contempladas en el Pliego de Condiciones. Específicamente, el oferente cotizó precios unitarios sustancialmente superiores a los valores promedio de referencia establecidos por la Entidad en el Estudio Previo, y adicionalmente presentó errores aritméticos que excedieron el margen de tolerancia permitido del cero punto uno por ciento (0,1%). Tales hechos configuraron de manera objetiva la **Causal de Rechazo N.° 35** del Pliego de Condiciones, la cual prohíbe expresamente ofertar precios unitarios por encima de las medias presupuestales fijadas por la Administración.

Acto Administrativo de Declaratoria de Desierta: Ante la imposibilidad jurídica y técnica de realizar una selección objetiva por ausencia total de ofertas hábiles que cumplieran con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Unidad Especial de Contratación Estatal profirió y publicó en SECOP II, el día **once (11) de noviembre de 2026**, la **Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026**, *"Por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026"*.

Renuncia Expresa a Términos de Ejecutoria y Firmeza del Acto: En aplicación de lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), los dos participantes interesados manifestaron de forma expresa e inequívoca su renuncia al término legal para interponer recurso de reposición contra la decisión administrativa:

El día **doce (12) de noviembre de 2026**, la **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ** (NIT 900.439.716-2), por conducto de su representante legal, **JYNNETH PAOLA OCHOA MÉNDEZ** (C.C. N.° 52.859.585), radicó y publicó a través de la plataforma SECOP II documento formal de renuncia al término para interponer recurso de reposición contra la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026.

En la misma fecha, **doce (12) de noviembre de 2026**, la **UNIÓN TEMPORAL AÑOS CON PROPÓSITO**, integrada por **E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S.** (NIT 820.002.946-6) y la **FUNDACIÓN RISOS Y RISAS** (NIT 901.917.803-2), radicó y publicó a través de la plataforma SECOP II documento formal de renuncia al término para interponer recurso de reposición contra la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026.

Como resultado de las manifestaciones expresas de renuncia presentadas por la totalidad de los interesados, la **Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026 quedó debidamente ejecutoriada y en firme** desde el día doce (12) de noviembre de 2026, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, habilitando jurídicamente a la Entidad para iniciar de inmediato una nueva actuación contractual.
Procedencia Jurídica de la Selección Abreviada de Menor Cuantía (Causal del Literal d, Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

2.3.2. Modalidad de selección: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección del contratista, consagrando en su numeral 2 la **Selección Abreviada** como el procedimiento objetivo previsto para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía

o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De manera específica, el **literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** dispone taxativamente que constituye causal de Selección Abreviada:

"d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial."
Esta disposición legal fue reglamentada por el **artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece las reglas precisas que debe observar la Entidad Estatal cuando acude a esta causal:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Selección abreviada por declaratoria de desierta de la licitación.** La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: 1) recibir manifestaciones de interés, y 2) realizar el sorteo de consolidación de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta."*

A su turno, la doctrina administrativa y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (entre ellos el *Concepto C-197 de 2023* y concordantes) han precisado que la viabilidad jurídica de acudir a la Selección Abreviada por declaratoria de desierta de una Licitación Pública exige la concurrencia estricta de los siguientes presupuestos legales y reglamentarios, los cuales se verifican plenamente en el presente caso:

Existencia y firmeza de la declaratoria de desierta de una Licitación Pública previa: Se acredita mediante la **Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026**, debidamente ejecutoriada el 12 de noviembre de 2026 tras la renuncia expresa a términos de recurso por parte de los oferentes de la Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026.

Oportunidad temporal (plazo máximo de cuatro meses): Entre la fecha de ejecutoria de la declaratoria de desierta (12 de noviembre de 2026) y la fecha proyectada para la expedición del Acto Administrativo de Apertura del presente proceso de Selección Abreviada (noviembre de 2026), transcurren apenas días, encontrándose plenamente dentro del término perentorio de **cuatro (4) meses** exigido por el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Inalterabilidad del objeto contractual: El objeto a contratar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía permanece **idéntico e incólume** respecto al previsto en la Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026 (*"MEG-65 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA 'AÑOS CON PROPÓSITO' DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL"*), conservando su esencia, alcance y finalidad institucional.

Persistencia de la necesidad pública y deber constitucional de continuidad del servicio: La necesidad que dio origen a la contratación no solo subsiste, sino que reviste carácter urgente e inaplazable, dado que el contrato garantiza la alimentación diaria, el hospedaje permanente en centro de larga estancia, la atención psicosocial y el cuidado integral de **sujetos de especial protección constitucional** (personas mayores en situación de vulnerabilidad, abandono y pobreza), cuyos derechos fundamentales a la vida digna, la salud y el mínimo vital (artículo 46 de la Constitución Política y Sentencia T-252 de 2017 de la Corte Constitucional) exigen una prestación continua e ininterrumpida del servicio público asistencial.

2.3.3 Procedimiento aplicable en la Selección Abreviada de Menor Cuantía

De conformidad con lo ordenado por el **artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.2.20** *ejusdem*, el presente proceso se tramitará bajo las reglas de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, observando las siguientes particularidades procedimentales obligatorias:

Prescindencia de manifestaciones de interés y sorteo: Por mandato expreso del artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad prescindirá de la etapa de recepción de manifestaciones de interés y de la realización de sorteo de consolidación de oferentes, garantizando la libre concurrencia de todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

Publicidad y términos del proceso: La Entidad publicará en la plataforma transaccional SECOP II los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones por un término no inferior a **cinco (5) días hábiles** (artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015), lapso durante el cual los interesados podrán formular observaciones. Vencido este término y resueltas las observaciones, se expedirá el **Acto Administrativo motivado de Apertura** y se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo.

Adjudicación mediante acto administrativo motivado: Conforme a las reglas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, vencido el término de traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015) y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso mediante **acto administrativo motivado**, sin que haya lugar a la celebración de audiencia pública de adjudicación propia de la licitación pública.

2.3.4 Criterios de Evaluación, Factores Diferenciales y Desempate

En observancia del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), la selección de la oferta más favorable para la Entidad se realizará mediante la **ponderación precisa y detallada de los elementos técnicos (calidad) y económicos** soportados en puntajes y fórmulas objetivas establecidas en el Pliego de Condiciones, una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia (cumple / no cumple).

Asimismo, en el Pliego de Condiciones se incorporan los incentivos y medidas afirmativas vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano:

Promoción de la Industria Nacional: Puntaje de apoyo a servicios nacionales o con trato nacional conforme a la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 680 de 2021).
Incentivos a la vinculación de personas con discapacidad: Puntaje adicional previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes: Puntajes adicionales y condiciones habilitantes diferenciales de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 1860 de 2021). *(Nota: En razón a que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos – USD $125.000, no resulta procedente limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).*

Factores de Desempate: Aplicación estricta y sucesiva de los doce (12) criterios legales consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

2.3.5. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

En consecuencia, dada la declaratoria de desierta en firme de la Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026, la observancia del término legal de cuatro (4) meses, la conservación integral del objeto contractual y la urgencia social de garantizar la atención continua e ininterrumpida a los adultos mayores vulnerables del Municipio de Tunja, la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** prevista en el **literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015** resulta plenamente ajustada a derecho, idónea, célere y garante de los principios constitucionales y legales de la función administrativa y la contratación estatal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LEY 1150 DE 2007

> ***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***2 Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

LEY 1882 DE 2018

> ***Artículo 5°.*** *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> *Artículo 5°. De la selección objetiva.*
>
> *(…) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)*
>
> *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)

***Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:*
(…) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Decreto 1860 de 2021

***Artículo 3.** Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***Parágrafo**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.
De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.
Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que

requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista*

destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*
Artículo 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

NOTA: Por superar el presupuesto oficial el umbral legal de USD $125.000 (**$511.708.497 M/CTE**) establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **no podrá ser limitado a Mipymes**.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes que puedan desarrollar el programa de atención integral al adulto mayor en el municipio de Tunja.

La Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, solicitó 3 cotizaciones a proveedores prestadores del servicio, las cuales allegaron se tuvieron en cuenta para adelantar el respectivo análisis del sector determinando un presupuesto estimado de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.980.050.146,40) M/CTE**, por monto agotable, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, incluidos, los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, suma que se estableció como presupuesto oficial. Lo anterior, conforme a lo señalado en los numerales 2.2.5 y 2.2.5.1.

Se aclara que el valor estimado del presente proceso contractual corresponde al promedio resultante del análisis del mercado realizado con base en las tres cotizaciones obtenidas, en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia previstos en la normatividad contractual vigente.

Es importante precisar que dicho valor puede diferir del monto registrado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), toda vez que este último fue calculado teniendo como referencia el promedio del incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026, en atención a la aprobación de las vigencias futuras.

Esta aclaración se realiza con el fin de explicar la diferencia técnica y metodológica en la determinación de los valores, reafirmando que el proceso se encuentra ajustado a las disposiciones legales aplicables.

3.1 REFRIGERIOS:

Valor promedio refrigerios								
SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA ADULTO MAYOR	**UND**	**CANTIDAD SEMANAL**	**PROPACHAMAMA**	**CAFAMI**	**CORPORACION TERNURA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR MENSUAL PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO 6 MESES**
			VALOR UNITARIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**			
Bebida/ caliente o fría: jugo natural, bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té 11 onzas.	Und	1500	$ 3.800,00	$ 4.300,00	$ 3.600,00	$ 3.900,00	$ 23.400.000,00	$ 140.400.000,00
Harina o cereal: torta casera, pastel de pollo, sanduche, galletas, entre otros 70 gr.	Und	1500	$ 3.800,00	$ 4.300,00	$ 3.600,00	$ 3.900,00	$ 23.400.000,00	$ 140.400.000,00
Porción de Fruta 60 gr.	Und	1500	$ 2.100,00	$ 3.350,00	$ 2.050,00	$ 2.500,00	$ 15.000.000,00	$ 90.000.000,00
TOTAL						**$ 10.300,00**	**$ 61.800.000,00**	**$ 370.800.000,00**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario.

Nota 2: El valor estimado para el suministro de refrigerios es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($370.800.000,00) M/CTE.

Nota 3. El número de refrigerios semanales se estima en una cantidad de 1.500 unidades.

Nota 4. El suministro se llevará a cabo a monto agotable

Nota 5. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de ejecución es de 6 meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

3.2 COMEDOR NUTRICIONAL ADULTO MAYOR

3.2.1 Servicio de alimentación

SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION COMEDOR	COSTO DIARIO POR ADULTO MAYOR BENEFICIARIO					
	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA	CAFAMI	CORPORACION TERNURA	VALOR PROMEDIO DÍA
Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	UND	1	$ 14.200,00	$ 18.500,00	$ 14.100,00	$ 15.600,00
Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.	UND	1	$ 21.800,00	$ 25.000,00	$ 21.500,00	$ 22.766,67
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300 cc.	UND	1	$ 17.500,00	$ 21.500,00	$ 17.200,00	$ 18.733,33
TOTAL			**$ 53.500,00**	**$ 65.000,00**	**$ 52.800,00**	**$ 57.100,00**

SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION COMEDOR	VALOR PARA CIENTO CINCUENTA (150) ADULTOS MAYORES	
	VALOR PROMEDIO DIA 150 ADULTOS	VALOR 156 DIAS PARA 150 ADULTOS
Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	$ 2.340.000,00	$ 365.040.000,00
Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr. carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.	$ 3.415.000,50	$ 532.740.078,00
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300 cc.	$ 2.809.999,50	$ 438.359.922,00

TOTAL	**$ 8.565.000,00**	**$ 1.336.140.000,00**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario.

Nota 2: El valor estimado para el suministro y/o servicio de alimentación es por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($ 1.336.140.000,00) M/CTE.

Nota 3. El número de beneficiarios para atender diariamente se estima en una cantidad de 150 personas.

Nota 4. El suministro se llevará a cabo a monto agotable

Nota 5. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

3.2.2 **DOMICILIOS**

DOMICILIOS DE ALIMENTACION			PROPACHAMAMA		CAFAMI		CORPORACION TERNURA		VALOR PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO 6 MESES
DETALLE	**UND**	**CANTIDAD**	**valor unitario**	**valor total MES**	**valor unitario**	**valor total MES**	**valor unitario**	**valor total MES**		
SERVICIO DE DOMICILIO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE DOMICILIO A LOS DIFERENTES LUGARES DE VIVIENDA DE LOS BENEFIFIARIOS	Und	520	7.500,00	3.900.000,00	8.500,00	4.420.000,00	7.550,00	3.926.000,00	4.082.000,00	24.492.000,00

QUE LO REQUIERAN. (DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL)										

Dentro de la prestación del servicio de comedores nutricionales para la atención integral de la población adulto mayor, se establece la necesidad de garantizar el suministro de alimentación a domicilio para aquellos beneficiarios que, debido a sus condiciones de salud y limitaciones físicas, no pueden desplazarse hasta los puntos de atención habilitados. Estas situaciones han sido previamente identificadas, caracterizadas y verificadas tanto por el operador del servicio como por la supervisión del contrato, quienes certifican la imposibilidad material de los adultos mayores para acceder de manera presencial a los alimentos. Por lo anterior, se hace indispensable la entrega diaria a domicilio de las tres raciones alimentarias correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, con el propósito de asegurar la adecuada cobertura del programa. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y en horarios diferenciados, garantizando así que los alimentos lleguen frescos, en óptimas condiciones de salubridad y a una temperatura adecuada para el consumo, priorizando siempre el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios.

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario, SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA que a la letra dice: "Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

Nota 2: El valor de los servicios de domicilios para el periodo de ejecución del contrato, será por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($24.492.000,00) M/CTE. Incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 3. El número de domicilios a entregar de manera mensual será 520 para 10 beneficiarios que por su reducción de movilidad no pueden acercarse a los comedores nutricionales a recibir su alimentación.

Nota 4. El suministro y/o servicio se llevará a cabo a monto agotable

Nota 5. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

3.2.2 Personal Comedor Nutricional

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	REQUISITOS	PROPACHAMAMA	CAFAMI	CORPORACION TERNURA	VALOR MENSUAL PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO SERVICIO/MES	VALOR 6 MESES
ECONOMAS LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, CON UNA PERIODICIDAD DIARIA (TRES VECES AL DÍA) (DESAYUNO, ALMUERZO, Y CENA).	Und	4	CURSO CERTIFICADO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. EXPERIENCIA MAYOR A 1 AÑO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR. DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD (CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 024	$ 2.220.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.205.000,00	$ 2.275.000,00	$ 9.100.000,00	$ 54.600.000,00

PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES. PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL LAVADO Y ARREGLO DE LA ROPA DE LOS ADULTOS MAYORES.	Und	4	EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR Y/O ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.	$ 2.140.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.196.666,67	$ 8.786.666,68	$ 52.720.000,08
TOTAL VALOR MENSUAL PERSONAS REQUERIDO PARA EL COMEDOR NUTRICIONAL.				**$ 4.360.000,00**	**$ 4.750.000,00**	**$ 4.305.000,00**	**$ 4.471.666,67**	**$ 17.886.666,68**	**$ 107.320.000,08**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario, SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA que a la letra dice: "Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

Nota 2: El valor del personal requerido para el comedor para el periodo de ejecución del contrato, será por un valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON OCHO CENTAVOS ($107.320.000,08) M/CTE. Incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 3. El número de beneficiarios para atender diariamente se estima en una cantidad de 150 personas.

Nota 4. El suministro y/o servicio se llevará a cabo a monto agotable

Nota 5. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de ejecución es de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

i. Infraestructura Física Comedor Nutricional Para Adultos Mayores:

- ✓ **Sector Sur: Barrio** Ciudad jardín
- ✓ **Sector Altamira**
- ✓ **Sector centro:** (Se aclara que la sede del cetro de larga estancia y/o hogar geriátrico, deberá estar ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Tunja y la infraestructura deberá estar acondicionada para que adicionalmente presente el servicio de comedor nutricional de los beneficiarios de sector centro del Municipio de Tunja, con el fin de evitar costos adicionales por concepto de arrendamiento para un tercer comedor.
- ✓ **Oriente:** Barrio el Dorado

ITEM 1: INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL ***SECTOR OCCIDENTAL EL COMEDOR ALTAMIRA*** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE TUNJA. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS CADA MESA DEBE CONTAR, CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA.

ITEM 2: INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL ***SECTOR SUR EL COMEDOR SUR*** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE TUNJA. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS CADA MESA DEBE CONTAR CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS

COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA.

ITEM 3: NFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL ***SECTOR CENTRO (Casco Urbano) EL COMEDOR CENTRO*** CONTARA CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO CON ESPACIO INDEPENDIENTE A LOS 34 ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIATRICO, SE BRINDARA UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS DE CADA MESA DEBE CONTAR CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA. (ESTE VALOR SE PASA EN CERO (0) PESOS TODA VEZ QUE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A CENTRO DE LARGA ESTANCIA, DEBERA SERVIR ADICIONALMENTE DE COMEDOR MNUTRICIONAL SEDE CENTRO SIN COSTO ADICIONAL)

ITEM 4: INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL ***SECTOR ORIENTE (Barrio El Dorado) EL COMEDOR CENTRO*** CONTARA CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO CON ESPACIO INDEPENDIENTE A LOS 34 ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIATRICO, SE BRINDARA UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS DE CADA MESA DEBE CONTAR CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA.

DETALLE	UND	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI			CORPORACION TERNURA			PROMEDIOS			
			VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO MES (SIN IVA)	PROMEDIO IVA (19%)	VALOR UNITARIO PROMEDIO MES CON IVA	VALOR PROMEDIO 6 MESES
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR OCCIDENTAL - ALTAMIRA	Und	1	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.080.000,00	$ 395.200,00	$ 2.475.200,00	$ 1.800.000,00	$ -	$ 1.800.000,00	$ 1.860.000,00	$ 239.400,00	$ 2.099.400,00	$ 12.596.400,00
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR SUR EL COMEDOR SUR - UBICADO EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE TUNJA	Und	1	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.080.000,00	$ 395.200,00	$ 2.475.200,00	$ 1.800.000,00	$ -	$ 1.800.000,00	$ 1.860.000,00	$ 239.400,00	$ 2.099.400,00	$ 12.596.400,00
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR ORIENTAL EL COMEDOR ORIENTAL - BARRIO EL DORADO	Und	1	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.080.000,00	$ 395.200,00	$ 2.475.200,00	$ 1.800.000,00	$ -	$ 1.800.000,00	$ 1.860.000,00	$ 239.400,00	$ 2.099.400,00	$ 12.596.400,00
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR CENTRO (Casco Urbano)	Und	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

TOTAL	$ 5.100.000,00	$ 969.000,00	$ 6.069.000,00	$ 2.080.000,00	$ 1.185.600,00	$ 7.425.600,00	$ 5.400.000,00	$ -	$ 5.400.000,00	$ 5.580.000,00	$ 718.200,00	$ 6.298.200,00	$ 37.789.200,00

Nota 1: El valor de la infraestructura física del comedor nutricional es de aproximadamente TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($37.789.200,00) M/CTE.

Nota 2. El suministro y/o servicio se llevará a cabo a monto agotable

Nota 3. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

VALOR PARA LA ATENCION ADULTOS MAYORES EN COMEDOR NUTRICIONAL 156 DIAS		
SUMINISTRO	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL PROMEDIO 156 DIAS INCLUYENDO IVA**
SERVICIO ALIMENTACIÓN ADULTOS MAYORES	150	$ 1.336.140.000,00
VALOR PERSONAL COMEDORES NUTRICIONALES	8	$ 107.320.000,08
DOMICILOS ALIMENTACION	520	$ 24.492.000,00
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL	4	$ 37.789.200,00
TOTAL		**$ 1.505.741.200,08**

El valor del funcionamiento para el servicio de comedor nutricional es en total **MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.505.741.200,08) M/CTE,**

NOTA 1. El valor del comedor nutricional del casco urbano se encuentra incluido en el canon de arrendamiento del Hogar Geriátrico.

3.3 CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA-HOGAR GERIÀTRICO PARA ADULTOS MAYORES:

3.3.1 Servicio de alimentación.

CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO PARA ADULTOS MAYORES SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION DIA/ POR BENEFICIARIO							
SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PROPACHAMAMA**	**CAFAMI**	**CORPOPRACION TERNURA**	**VALOR PROMEDIO DIARIO/ PERSONA**	**VALOR PROMEDIO MENSUAL**
Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	Und	1	$ 14.200,00	$ 18.500,00	$ 14.100,00	$ 15.600,00	$ 468.000,00
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz, porción de fruta de 50gr.	Und	1	$ 6.750,00	$ 8.500,00	$ 6.350,00	$ 7.200,00	$ 216.000,00
Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr	Und	1	$ 21.800,00	$ 25.000,00	$ 21.500,00	$ 22.766,67	$ 683.000,10

(plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.							
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural, bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz Harina o cereal: torta casera, pastel de pollo, sandwich, galletas, entre otros de 50 gr.	Und	1	$ 6.750,00	$ 8.500,00	$ 6.350,00	$ 7.200,00	$ 216.000,00
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300cc.	Und	1	$ 17.500,00	$ 21.500,00	$ 17.200,00	$ 18.733,33	$ 561.999,90
TOTAL			**$ 67.000,00**	**$ 82.000,00**	**$ 65.500,00**	**$ 71.500,00**	**$ 2.145.000,00**

SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES	**VALOR PROMEDIO DIA**	**VALOR PROMEDIO 180 DIAS**	**VALOR PROMEDIO 180 DIAS POR 4O ADULTOS**
Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	$ 15.600	$ 2.808.000	$ 112.320.000
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz, porción de fruta de 50gr.	$ 7.200	$ 1.296.000	$ 51.840.000

Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.	$ 22.767	$ 4.098.001	$ 163.920.024
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural, bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz Harina o cereal: torta casera, pastel de pollo, sandwich, galletas, entre otros de 50 gr.	$ 7.200	$ 1.296.000	$ 51.840.000
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300cc.	$ 18.733	$ 3.371.999	$ 134.879.976
TOTAL	**$ 71.500**	**$ 12.870.000**	**$ 514.800.000**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario.

Nota 2. El total del valor de para el suministro de alimentación es QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 514.800.000,00) M/CTE

Nota 3: El servicio se debe prestar de manera ininterrumpida todos los días del mes y durante la duración del contrato, el cual se ejecutará a monto agotable.

Nota 4. El servicio se debe prestar diariamente para un total de 40 beneficiarios aproximadamente.

3.3.2 KIT DE ASEO PERSONAL HOMBRE ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE LARGA ESTANCIA

KIT DE ASEO PARA HOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI			CORPORACION TERNURA			PROMEDIOS		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	PROMEDIO IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
Jabón de tocador de 120 gramos	Und	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.200,00		$ 4.200,00	$ 4.066,67	$ 506,67	$ 4.573,33
Tubo de crema	Und	1	$ 8.200,00	$ 1.558,00	$ 9.758,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 8.800,00		$ 8.800,00	$ 8.666,67	$ 1.089,33	$ 9.756,00

dental de 125 gramos														
Cepillo de dientes	Und	1	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 7.000,00	$ 1.330,00	$ 8.330,00	$ 7.500,00		$ 7.500,00	$ 7.000,00	$ 855,00	$ 7.855,00
Shampoo de 400 ML.	Und	1	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00	$ 29.000,00	$ 5.510,00	$ 34.510,00	$ 26.200,00		$ 26.200,00	$ 26.066,67	$ 3.293,33	$ 29.360,00
Peinilla	Und	1	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 2.350,00	$ 446,50	$ 2.796,50	$ 2.000,00		$ 2.000,00	$ 2.116,67	$ 275,50	$ 2.392,17
Desodorante roll on	Und	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 9.000,00		$ 9.000,00	$ 8.666,67	$ 1.076,67	$ 9.743,33
Cortauñas	Und	1	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 5.500,00		$ 5.500,00	$ 5.166,67	$ 633,33	$ 5.800,00
Talcos para pies de 125 gramos	Und	1	$ 13.200,00	$ 2.508,00	$ 15.708,00	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 14.000,00		$ 14.000,00	$ 13.400,00	$ 1.659,33	$ 15.059,33
Prestobarba o máquina de afeitar doble hoja	Und	1	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 8.000,00		$ 8.000,00	$ 7.466,67	$ 912,00	$ 8.378,67
Papel higiénico doble hoja 80 gramos	Und	2	$ 7.000,00	$ 1.330,00	$ 8.330,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 9.000,00		$ 9.000,00	$ 8.333,33	$ 1.013,33	$ 9.346,67
Pañitos húmedos por 60 unidades	Und	1	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 7.200,00		$ 7.200,00	$ 6.966,67	$ 867,67	$ 7.834,33
		TOTAL			**$ 109.837,00**			**$ 119.059,50**			**########**			**$ 110.098,33**

3.3.2.2 KIT DE ASEO PERSONAL – DAMA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI			CORPORACION TERNURA			VALOR PROMEDIO		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	PROMEDIO IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
Jabón de tocador de 120 gramos	Und	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 4.200,00		$ 4.200,00	$ 4.400,00	$ 570,00	$ 4.970,00
Tubo de crema dental de 125 gramos	Und	1	$ 8.200,00	$ 1.558,00	$ 9.758,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 9.000,00		$ 9.000,00	$ 9.066,67	$ 1.152,67	$ 10.219,33
Cepillo de dientes	Und	1	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 7.000,00		$ 7.000,00	$ 7.166,67	$ 918,33	$ 8.085,00
Shampoo de 400 ML.	Und	1	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 26.000,00		$ 26.000,00	$ 26.333,33	$ 3.356,67	$ 29.690,00
Peinilla	Und	1	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 2.000,00		$ 2.000,00	$ 2.333,33	$ 316,67	$ 2.650,00
Desodorante roll on	Und	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 10.000,00		$ 10.000,00	$ 9.666,67	$ 1.203,33	$ 10.870,00
Talcos para pies de 125 gramos	Und	1	$ 13.200,00	$ 2.508,00	$ 15.708,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 16.000,00		$ 16.000,00	$ 15.066,67	$ 1.849,33	$ 16.916,00
Cortauñas	Und	1	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 8.000,00		$ 8.000,00	$ 7.000,00	$ 823,33	$ 7.823,33
Lima de uñas	Und	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 3.000,00		$ 3.000,00	$ 3.666,67	$ 506,67	$ 4.173,33
Papel higiénico doble hoja 80 gramos	Und	2	$ 7.000,00	$ 1.330,00	$ 8.330,00	$ 7.000,00	$ 1.330,00	$ 8.330,00	$ 6.000,00		$ 6.000,00	$ 6.666,67	$ 886,67	$ 7.553,33
Pañitos húmedos por 60 unidades	Und	1	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 8.000,00		$ 8.000,00	$ 7.733,33	$ 962,67	$ 8.696,00
TOTAL					**$ 106.029,00**			**$ 129.710,00**			**$ 99.200,00**	**$ 99.100,01**	**$ 12.546,34**	**$ 111.646,32**

Se hará entrega de un kit de aseo personal de manera mensual, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD ENTREGAS	N°. BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Suministro de elementos de aseo para hombres (con cortauñas)	Und	1	23	$ 110.099	$ 2.532.273	Primera entrega
Suministro de elementos de aseo para hombres (sin cortauñas)	Und	5	23	$ 104.299	$ 11.994.365	Siguientes entregas
Subtotal Hombres		6			$ 14.526.639	
Suministro de elementos de aseo para mujeres (con cortauñas)	Und	1	17	$ 111.646	$ 1.897.987	Primera entrega
Suministro de elementos de aseo para mujeres (sin cortauñas)	Und	5	17	$ 103.823	$ 8.824.954	Siguientes entregas
Subtotal Mujeres		6			$ 10.722.942	
TOTAL					**$ 25.249.589**	

EL VALOR TOTAL DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA 40 ADULTOS MAYORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE APROXIMADAMENTE VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE($ 25.249,589), DE LOS CUALES EL VALOR DE DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.722.942,00) M/CTE CORRESPONDEA KITS PARA DAMA Y EL VALOR DE CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($14.526.639,00) M/CTE PARA CABALLERO, EL VALOR INCLUIYE COSTOS DE IVA.

3.3.3 DOTACIÓN Y VESTUARIO CENTRO DE LARGA ESTANCIA

3.3.3.1 DOTACIÓN DAMA

PRODUCTO/MUJER	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI			CORPORACION TERNURA			PROMEDIOS		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	PROMEDIO IVA 19%	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
Sudadera (chaqueta y pantalón) en material impermeable, con forro, costuras reforzadas, bolsillos con cremallera, con bordado institucional.	Und	1	$220.000,00	$41.800,00	$261.800,00	$200.000,00	$38.000,00	$238.000,00	$235.000,00		$235.000,00	$218.333,33	$26.600,00	$244.933,33
Camiseta en cuello redondo, doble cuello, costuras reforzadas, con bordado institucional.	Und	1	$81.000,00	$15.390,00	$96.390,00	$80.000,00	$15.200,00	$95.200,00	$82.000,00		$82.000,00	$81.000,00	$10.196,67	$91.196,67
Gorra bordada con logo institucional.	Und	1	$23.000,00	$4.370,00	$27.370,00	$24.000,00	$4.560,00	$28.560,00	$26.000,00		$26.000,00	$24.333,33	$2.976,67	$27.310,00
Par de medias	Und	3	$40.000,00	$7.600,00	$47.600,00	$38.000,00	$7.220,00	$45.220,00	$41.000,00		$41.000,00	$39.666,67	$4.940,00	$44.606,67
Brassier deportivo sin costuras	Und	3	$185.000,00	$35.150,00	$220.150,00	$175.000,00	$33.250,00	$208.250,00	$125.000,00		$125.000,00	$161.666,67	$22.800,00	$184.466,67
Ropa interior	Und	3	$135.000,00	$25.650,00	$160.650,00	$155.000,00	$29.450,00	$184.450,00	$165.000,00		$165.000,00	$151.666,67	$18.366,67	$170.033,33
Pijama	Und	1	$90.000,00	$17.100,00	$107.100,00	$105.000,00	$19.950,00	$124.950,00	$130.000,00		$130.000,00	$108.333,33	$12.350,00	$120.683,33
Par de Tenis (Se podrá suministrar 2 pantuflas en los casos que por recomendación médica se requiera)	Und	1	$140.000,00	$26.600,00	$166.600,00	$185.000,00	$35.150,00	$220.150,00	$155.000,00		$155.000,00	$160.000,00	$20.583,33	$180.583,33
Toalla para baño mediana.	Und	1	$70.000,00	$13.300,00	$83.300,00	$77.000,00	$14.630,00	$91.630,00	$75.000,00		$75.000,00	$74.000,00	34.310,00	$83.310,00
		TOTAL	**$1.170.960,00**			**$1.236.410,00**			**$1.034.000,00**			**$1.147.123,33**	**$153.123,34**	**$1.147.123,33**
									TOTAL 17 MUJERES					**$19.501.096,61**

3.3.3.2 DOTACIÓN CABALLERO

PRODUCTO/ HOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA	CAFAMI	CORPORACION TERNURA	PROMEDIOS

			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	PROMEDIO IVA 19%	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
Sudadera (chaqueta y pantalón) en material impermeable, con forro, costuras reforzadas, bolsillos con cremallera, con bordado institucional.	Und	1	$225.000,00	42.750,00	267.750,00	220.000,00	41.800,00	261.800,00	240.000,00		240.000,00	228.333,33	28.183,33	256.516,67
Camiseta en cuello redondo, doble cuello, costuras reforzadas, con bordado institucional	Und	1	$82.000,00	15.580,00	97.580,00	79.250,00	15.057,50	94.307,50	78.000,00		78.000,00	79.750,00	10.212,50	89.962,50
Gorra bordada con logo institucional.	Und	1	$28.000,00	5.320,00	33.320,00	32.000,00	6.080,00	38.080,00	30.000,00		30.000,00	30.000,00	3.800,00	33.800,00
Par de medias	Und	3	$38.000,00	7.220,00	45.220,00	38.000,00	7.220,00	45.220,00	40.000,00		40.000,00	38.666,67	4.813,33	43.480,00
Ropa interior	Und	3	$165.000,00	31.350,00	196.350,00	175.000,00	33.250,00	208.250,00	180.000,00		180.000,00	173.333,33	21.533,33	194.866,67
Pijama	Und	1	$90.000,00	17.100,00	107.100,00	105.000,00	19.950,00	124.950,00	110.000,00		110.000,00	101.666,67	12.350,00	114.016,67
Par de Tenis (Se podrá suministrar 2 pantuflas en los casos que por recomendación médica se requiera)	Und	1	$160.000,00	30.400,00	190.400,00	138.720,34	26.356,86	165.077,20	175.000,00		175.000,00	157.906,78	18.918,95	176.825,73
Toalla para baño mediana.	Und	1	$76.000,00	14.440,00	90.440,00	74.000,00	14.060,00	88.060,00	75.000,00		75.000,00	75.000,00	9.500,00	84.500,00
TOTAL					**1.028.160,00**			**1.025.744,70**			**928.000,00**	**884.656,78**	**109.311,44**	**993.968,24**
									TOTAL 23 HOMBRES					**22.8861.269,52**

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DOTACIÓN CABALLEROS	Und	23	993.968,24	22.861.269,52
DOTACION DAMAS	Und	17	$1.147.123,33	19.501.096,61
TOTAL		**40**		**42.362.366,13**

El valor total promedio de la dotación para 40 adulto mayores incluyendo el valor de IVA es CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 42.362.366,13) M/CTE.

3.3.4 IMPREVISTOS: TRANSPORTE Y NO POST

IMPREVISTOS, NO POST Y SERVICIOS FUNERARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI			CORPORACION TERNURA			VALORES PROMEDIOS			
			VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO MENSUAL SIN IVA	PROMEDIO IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO MENSUAL CON IVA	VALOR MENSUAL PARA 40 ADULTOS MAYORES
AUXILIO FUNERARIO COBERTURA PARA 40 ADULTOS MAYORES	MES	40	30.000,00		30.000,00	35.000,00		35.000,00	31.200,00		31.200,00	32.066,67	-	32.066,67	1.282.666,67
IMPREVISTOS: NO POST	Gbl	1	$ 2.150.000,00	$ 408.500,00	2.558.500,00	$ 2.300.000,00	$ 437.000,00	$ 2.737.000,00	$ 2.250.000,00		$ 2.250.000,00	$ 2.233.333,33	$ 281.833,33	$ 2.515.166,67	2.515.166,67

TOTAL MENSUAL IMPREVISTO Y AUXILIO FUNERARIO	**3.797.833,34**
GRAN TOTAL IMPREVISTOS Y AUXILIO FUNERARIO 6 MESES	**22.787.000,04**

Nota: **El valor total de imprevistos y no post incluido IVA es de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON CUATRO CENTAVOS ($22.787.000,04) M/CTE**

3.3.5 PERSONAL CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA Y/O HOGAR GERIÁTRICO, PARA ADULTOS MAYORES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	REQUISITOS	PROPACHAMAMA		CAFAMI		CORPORACION TERNURA		Valor promedio		
				valor unitario	Valor total	valor unitario	Valor total	valor unitario	Valor total	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR MENSUAL PROMEDIO TOTAL	VALOR PROMEDIO 6 MESES
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA ENCARGADO DE DAR SOPORTE NUTRICIONAL Y DETERMINAR CUÁL ES LA MEJOR OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA CADA ADULTO MAYOR. SE ENCARGARA IGUALMENTE DE PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AJUSTARA LAS MINUTAS DE ACURDO A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR.	Und	1	SE REQUIERE DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA CON TÍTULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. (TARJETA PROFESIONAL). EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 2 AÑOS CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR ESPECIALMENTE EN FORMULACIÓN DE TRATAMIENTOS DIETÉTICOS PARA ADULTOS Y MANEJO EN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN .	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00
AUXILIAR DE ENFERMERIA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, GESTIÓN DE CITAS, TRASLADOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS.	Und	7	SE REQUIEREN DE SIETE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, CON TÍTULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA.	$ 2.500.000,00	$ 17.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 17.500.000,00	$ 2.400.000,00	$ 16.800.000,00	$ 2.466.666,67	$ 17.266.666,67	$ 103.600.000,02

			EXPERIENCIA MÍNIMO DE 3 AÑOS CERTIFICADA EN POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y/O CONTAR CON CURSO EN PRIMEROS AUXILIOS.									
JEFE DE ENFERMERIA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, GESTIÓN DE CITAS, TRASLADOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS.	Und	1	SE REQUIEREN DE UN JEFE ENFERMERÍA, CON TÍTULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. EXPERIENCIA MÍNIMO DE 3 AÑOS CERTIFICADA EN POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y/O CONTAR CON CURSO EN PRIMEROS AUXILIOS.	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00
COORDINADOR GENERAL PROFESIONAL EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS, SALUD Y/O TRABAJO SOCIAL Y/O QUÍMICA DE ALIMENTOS; QUIEN SE ENCARGARA DE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y MANEJO DEL CENTRO GERIÁTRICO DE PROTECCIÓN DÍA Y DEL COMEDOR NUTRICIONAL..	Und	1	SE REQUIERE DE UN PROFESIONAL CON TÍTULO EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS, SALUD Y/O TRABAJO SOCIAL Y/O QUÍMICA DE ALIMENTOS, OTORGADO POR UNA NSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. (TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES QUE ESTE REGLAMENTADO POR LA LEY). EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO DE TRES AÑOS EN LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y/O CENTROS GERIÁTRICOS.	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00

PSICOLOGO. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, QUIEN SE ENCARGARÁ DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO.	Und	1	SE REQUIERE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON TÍTULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. (TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES QUE ESTE REGLAMENTADO POR LA LEY). EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 2 AÑOS EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$	28.320.000,00
FISIOTERAPEUTA. PROFESIONAL ENCARGADO DE REALIZAR LA RUTINA DE EJERCICIOS CON EL FIN DE FORTALECER Y ESTIMULAR LOS MÚSCULOS Y ARTICULACIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO Y APLICACIÓN DE TERAPIAS ALTERNATIVAS.	Und	1	SE REQUIERE DE UN PROFESIONAL CON TÍTULO EN TERAPIA FÍSICA, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. (TARJETA PROFESIONAL). CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA DE MÍNIMO 2 AÑOS CON ADULTO MAYOR. DEBE CONTAR CON TRES JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN DIFERENTES TEMAS FISIOTERAPÉUTICOS REALIZADAS POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA.	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$	28.320.000,00
QUIMICO., QUÍMICO DE ALIMENTOS, INGENIERO DE ALIMENTOS, PROFESIONAL ENCARGADO DE APLICAR PROCESOS DE CALIDAD A CADA UNO DE LOS ALIMENTOS PROPORCIONADO	Und	1	E REQUIERE DE UN PROFESIONAL CON TÍTULO EN QUIMICA,QUIMICO DE ALIMENTOS Y/O INGENIERO DE ALIMENTOS CON TITULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$	28.320.000,00

S A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA (REFRIGERIOS), HOGAR GERIÁTRICO Y COMEDORES NUTRICIONALES.			RECONOCIDA EN COLOMBIA (TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES QUE ESTE REGLAMENTADO POR LA LEY). CON ESPE CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA DE MÍNIMO 2 AÑOS CON ADULTO MAYOR.									
ECONOMAS PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, CON UNA PERIODICIDAD DIARIA (CINCO VECES AL DÍA) (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y COMIDA).	Und	3	CURSO CERTIFICADO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. EXPERIENCIA MAYOR A 1 AÑO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR. DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD (CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 024 DEL 11 DE ENERO DE 2014.	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000,00	$ 2.266.666,67	$ 6.800.000,00	$ 40.800.000,00

PERSONAL DE LAVANDERIA Y ASEO PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL LAVADO Y ARREGLO DE LA ROPA DE LOS ADULTOS MAYORES,	Und	2	EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR Y/O ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS..	$ 2.140.000,00	$ 4.280.000,00	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000,00	$ 2.100.000,00	$ 4.200.000,00	$ 2.196.666,67	$ 4.393.333,33	$ 26.359.999,98
Total				**$ 34.740.000,00**	**$ 56.280.000,00**	**$ 36.650.000,00**	**$ 58.800.000,00**	**$ 34.360.000,00**	**$ 55.260.000,00**	**$ 35.250.000,01**	**$ 56.780.000,00**	**$ 340.680.000,00**

Nota 1. El valor total, personal hogar geriátrico por TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($340.680.000,00) M/CTE.

Nota 1: Los profesionales y personal que realice actividades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá detallar las actividades a desarrollar, así como el valor promedio, salarios, modos de contratación y demás afectos que estén relacionados con honorarios de los mismos, serán de completa autonomía del contratista. Estos deben estar dentro del marco de la ley y con cada informe deberá entregarse al supervisor los respectivos pagos y relación de tiempo de servicio.

TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERIA

DESCRIPCION	UNIDAD		PROPACHAMAMA		CAFAMI		CORPORACION TERNURA		VALOR UNITARIO PROMEDIO		
		CANTIDAD	valor unitario	Valor total	valor unitario	Valor total	valor unitario	Valor total	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR MENSUAL PROMEDIO TOTAL	VALOR PROMEDIO 6 MESES
TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERIA	Und	21	$120.000,00	$2.520.000,00	$120.000,00	$2.520.000,00	$115.000,00	$2.415.000,00	$118.333,33	$2.485.000,00	$14.910.000,00

Nota 1. El valor total de los turnos adicionales de enfermería, será por CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($14.910.000,00) M/CTE.

Nota 1: Los profesionales y personal que realice actividades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá detallar las actividades a desarrollar, así como el valor promedio, salarios, modos de contratación y demás afectos que estén relacionados con honorarios de los mismos, serán de completa autonomía del contratista. Estos deben estar dentro del marco de la ley y con cada informe deberá entregarse al supervisor los respectivos pagos y relación de tiempo de servicio.

3.3.6 ACCIONES OPERACIONALES PARA CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES.

Descripción del ítem:

Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, garantizando sus derechos fundamentales a una vida y vejez digna, salud, seguridad, la infraestructura para el hospedaje no debe dificultar el acceso a ninguna zona para los adultos mayores (ver nota 2) . Las instalaciones deben estar diseñadas para albergar un mínimo de dos (2) personas por habitación y un máximo de tres (3), permitiendo la atención de hasta cuarenta (40) adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, equipado con accesorios antideslizantes, barras de apoyo y sistemas de ventilación adecuados para garantizar la seguridad y comodidad de los residentes. Las habitaciones deben disponer de una cama por adulto, con colchón, almohada, sábana, sobre sábana, y una cobija con plumón, asegurando el bienestar térmico de los usuarios. En cuanto a las condiciones estructurales, el inmueble debe ser resistente y seguro, cumpliendo con las normas sismo-resistentes. Las paredes deben estar en óptimas condiciones, libres de humedad, grietas o deterioro. La pintura de las paredes deberá ser de tipo lavable, no tóxica. Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo permanente. Esto incluye la disposición de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica, y un sistema de comunicación eficiente. Además, debe contar con tanques de almacenamiento de agua adecuados que garanticen un suministro continuo de agua potable. Para la seguridad de los residentes, se deberán incluir tres (3) botiquines de primeros auxilios, ubicados estratégicamente en áreas de fácil acceso, y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico, colocados en el primer piso: uno en el área de comedor y otro en el corredor cerca de las habitaciones. Adicionalmente, se debe garantizar que todos los elementos de seguridad, como alarmas y sistemas de evacuación, estén en perfectas condiciones y sujetos a revisiones periódicas.

Además de lo anterior el contratista debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor, el cual debe contar con las especificaciones del numeral 2.1.3.4.2 del presente documento. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para

35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con espacio para huerta y/o cultivos hidropónicos donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres.

Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios

Habitaciones: Con iluminación, adecuada ventilación, cada una con baño.

Baños: Todos con sanitario, lavamanos y ducha para adulto mayor. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo de tipo continuo.

El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección. El valor del canon de arrendamiento debe incluir los servicios y todo lo necesario para mantenimiento y sostenimiento del inmueble en las óptimas calidades que se requieren.

SE REITERA LAS NOTAS 1,2 Y 3 DEL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISITOS	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI				CORPORACION TERNURA			PROMEDIOS		
			VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR 12 DIAS IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA PROMEDIO MES 19%	VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL CON IVA

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR - ACCIONES OPERACIÓNALES PARA CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIATRICO, PARA ADULTOS MAYORES Y COMEDOR NUTRICIONAL	Mes	1	$ 21.000.000,00	$ 3.990.000,00	$ 24.990.000,00	$ 23.000.000,00	$ 4.370.000,00	$ 27.370.000,00		$ 19.000.000,00		$ 19.000.000,00	**$ 21.000.000,00**	**$ 2.786.666,67**	**$ 23.786.666,67**
			TOTAL 6 MESES		$ 149.940.000,00	TOTAL 6 MESES		$ 164.220.000,00		TOTAL 6 MESES		**$ 114.000.000,00**	**TOTAL PROMEDIO 6 MESES**		**$ 142.720.000**

El valor estimado total de acciones operacionales e infraestructura incluido IVA es: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($142.720.000) M/CTE

EN CONCLUSIÓN, EL VALOR ESTIMADO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES, SE RESUME EN EL SIGUIENTE CUADRO:

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES EN HOGAR GERIATRICO 180 DIAS	
SUMINISTRO	**VALOR 180 DIAS INCLUIDO IVA**
SERVICIO ALIMENTACIÓN PARA 40 ADULTOS MAYORES	$ 514.800.000
KIT DE ASEO PARA HOMBRES (23).	$ 14.526.639
KIT DE ASEO PARA MUJER (17)	$ 10.722.942
DOTACION Y VESTUARIO MUJER (17)	$ 19.501.097
DOTACION Y VESTUARIO HOMBRE (23)	$ 22.861.270
IMPREVISTOS. NO POST. SERVICIO FUNERARIO	22.787.000,04

PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR	$	340.680.000
TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERIA	$	14.910.000
INFRAESTRUCTURA	$	142.720.000
TOTAL OPERACION 180 DIAS	**$**	**1.103.508.946**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES 180 DIAS	
SUMINISTRO	**VALOR 180 DIAS INCLUIDO IVA**
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	$ 370.800.000
CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES.	$ 1.505.741.200
CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIATRICO, PARA ADULTOS MAYORES	$ 1.103.508.946
TOTAL ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES 180 DIAS	**$ 2.980.050.146,40**

El presupuesto oficial es de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.980.050.146,40) M/CTE,** por monto agotable**, incluidos** los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

4. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

4.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Tunja para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación del Programa de Atención Integral al adulto mayor, señala como factores de selección los siguientes:

4.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICA

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas; de igual forma la cédula de ciudadanía del proponente persona natural; a su vez se requiere, que los proponentes sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas su actividad principal sea relacionada directamente con el objeto del contrato, así como no se encuentren inhabilitadas u ostenten alguna incompatibilidad; por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica, unión temporal y/o del consorcio por el término de ejecución, liquidación del contrato .

Asi mismo, en cumplimiento de las obligaciones legales previstas en la Ley 1861 de 2017 y demás normas concordantes, se requerirá la acreditación de la definición de la situación militar para los ciudadanos colombianos varones mayores de edad que participen en el proceso de selección, cuando aplique. Este documento constituye un requisito habilitante y no otorga puntaje.

Para tal efecto, el oferente deberá anexar:

Personas naturales de sexo masculino mayores de 18 años: copia del certificado de situación militar definida, expedido por la autoridad competente (Ejército Nacional – Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas).

Representantes legales de personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales, cuando sean hombres mayores de edad: copia del certificado mencionado.

La verificación de este requisito se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales exigibles a los proponentes, sin afectar el principio de libre concurrencia, dado que su exigencia se fundamenta en disposiciones de carácter obligatorio.

Como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos y cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

4.2.2 *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

4.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación 2026 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.2.3.1 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual debe encontrarse renovado a 2026 y en firme. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente se verificará la siguiente información:

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y que la duración de la misma será por un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo contractual fijado.
- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS O SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- ✓Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- ✓Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- ✓Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- ✓Acreditar suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓Acreditar que el Objeto Social principal de la sociedad se encuentre directa e inequívocamente relacionado con el Objeto del Contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.2.4.3 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.2.4.4 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA . En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.2.4.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, debidamente renovado.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes; y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación (actividades y porcentaje) de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE TUNJA. La omisión de este señalamiento, hará que la MUNICIPIO DE TUNJA, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- ✓ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal, dentro DEL DIA (1) HÁBIL SIGUIENTE A LA notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

4.2.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.
Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

4.2.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

4.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.2.9 ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto, y aplicará las siguientes reglas:

- ✓ Para el caso de personas naturales, deberá presentar los antecedentes judiciales del Proponente.
- ✓ En caso de ser persona jurídica, deberá presentar los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- ✓ En el caso de propuestas conjuntas, deberá presentar los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.2.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

4.2.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.2.12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Este certificado deberá estar suscrito por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Tunja verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

4.2.12.1 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.2.12.2 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2.12.3 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.
Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

4.2.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **ANEXO No. 2 compromiso anticorrupción** y entregarlo con la oferta.

4.2.14 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El Oferente deberá aportar certificado de consulta por inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

4.2.15 CERTIFICADO REDAM

El Oferente deberá aportar certificado de consulta del registro de deudores alimentarios REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

Conforme con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, artículo 6 que trata sobre las "Consecuencias de la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos", en el que se indica:

"1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
(...)

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS", certificación expedida vigente al cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

4.2.16 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El PROPONENTE Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

- Póliza de seguros.
- Fiducia mercantil en garantía.
- Garantía bancaria a primer requerimiento.
- Endoso en garantía de títulos valores.
- Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891800846

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

4.2.17 ***SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS FORMATO*** No. 3. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento de la sostenibilidad de tarifas

4.2.18 REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP).

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado, vigente y en firme al cierre del proceso de selección, éste certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para fijar el valor de los indicadores financieros y organizacionales, la entidad adelantó el análisis del sector mediante el estudio estadístico de una muestra de procesos contractuales similares adelantados en la plataforma SECOP II por el Municipio de Tunja y por otras entidades territoriales durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, directamente vinculados con la atención integral al adulto mayor y comedores comunitarios.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. **A mayor** índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≥ 2,72*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	**≥ 2,72**

Índice de Endeudamiento

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≤ 0,54*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	≤ 0,54

Razón de Cobertura De Intereses

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≥4,40*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Razón de cobertura de intereses	≥ 4,40

NOTA: En caso de que este indicador resulte indeterminado, es decir que los gastos de intereses sean cero (0), de igual forma será admisible.

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≥0,17*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0,17

Rentabilidad sobre activo

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≥0,10*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre activo	≥ 0,10

4.4.1 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	≥ **2,72**
Índice de Endeudamiento	≤ 0,54

Razón de Cobertura de Intereses	≥ 4,40
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥**0,17**
Rentabilidad sobre el activo	≥ 0,10

4.4.2 REPRESENTACION GRAFICA DE LA CAPACIDAD DEL SECTOR

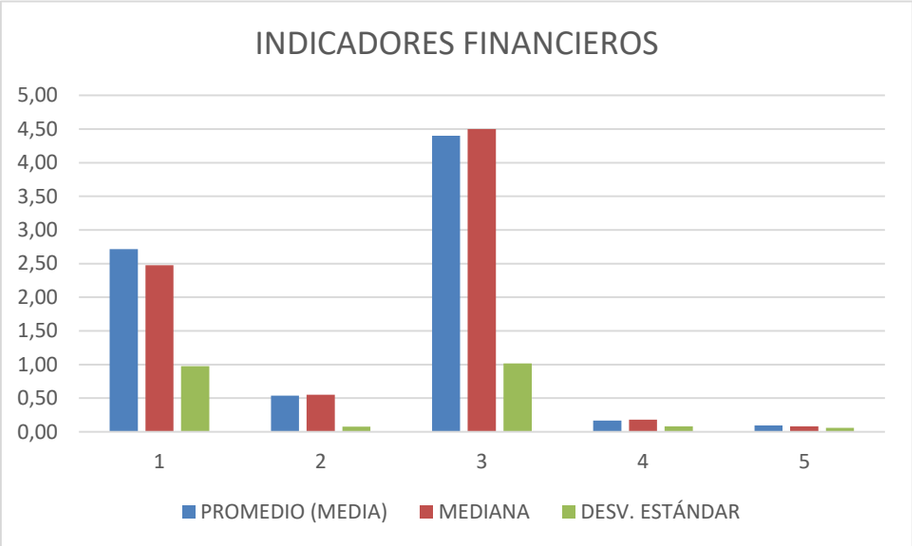

4.4.3 DATOS BASE

A continuación, se relacionan los datos de los once (11) procesos consultados en SECOP II que fundamentan técnicamente los umbrales definidos:

AÑO	ENTIDAD	NÚMERO PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENT AD A
2023	Alcaldía de Tunja	LP-AMT-016-2023	1,68	0,68	5,27	0,09	0
2024	Alcaldía de Tunja	LP-AMT-004-2024	2,1	0,56	4,32	0,22	
2024	Municipio de Cajicá	LP-004-2024	1,9	0,6	3,57	0,32	0
2024	Municipio de Sabaneta	SAB-05-007-2024	5	0,39	5	0,1	0
2024	Gobernación del Meta	GCSJ-LP-010-2024	2,65	0,51	4,23	0,13	0
2024	Municipio de Yumbo	LP-BS-003-2024	3,5	0,58	6	0,02	0
2024	Municipio de Villa del Rosario	LP-001-2024	2,54	0,49	2	0,13	
2024	Municipio de Soacha	LP-012-2024	2,2	0,55	4,5	0,18	0
2025	Alcaldía de Tunja	LP-AMT-002-2025	2,41	0,58	4,54	0,23	0
2025	Municipio Cajicá	LP-012-2025	3,19	0,55	4,72	0,18	0
2025	Municipio Cajicá	LP-002-2025	1.90	0,45	4,25	0,24	0

MEDIDA ESTADÍSTICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO (MEDIA)	2,72	0,54	4,40	0,17	0,10
MEDIANA	2,48	0,55	4,50	0,18	0,08

4.5 OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el Certificado RUP vigente y en firme, y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que hubiere lugar.

De conformidad con el *Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente*, para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, **no se calcularán promediando ni ponderando los índices individuales de cada integrante**.

La verificación se realizará **consolidando las partidas contables** de los integrantes, multiplicadas por su porcentaje de participación en la figura asociativa, conforme a los siguientes pasos:

1. **Ponderación de cuentas del balance y estado de resultados:** Cada una de las partidas que conforman los indicadores financieros y organizacionales (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.
2. **Consolidación de partidas contables:** Se efectuará la sumatoria de las partidas ponderadas de todos los miembros para conformar un balance consolidado del proponente plural.
3. **Cálculo final:** Sobre las cifras contables consolidadas se aplicarán las fórmulas establecidas en los numerales 4.3 y 4.4 del presente estudio previo.

OBSERVACIÓN: El cumplimiento simultáneo de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinará la condición de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** del proponente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

4.6 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente debe demostrar que cuenta con capacidad técnica-Administrativa y operacional que garantice al municipio de Tunja la correcta ejecución del contrato con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en el numeral 2.0 y subsiguientes de los presentes estudios.

4.6.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) a la fecha de presentación de su oferta, acreditar su existencia con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta mínimo un (01) año de existencia acreditada.

La experiencia específica será acreditada por medio del RUP, para lo cual el proponente debe cumplir con lo siguiente:

El oferente debe acreditar mínimo tres (03) y máximo cinco (05) contratos celebrados con entidades públicas ó privadas, clasificados y reportados en el RUP, los cuales, en su sumatoria, deben acreditar mínimo 4 de los códigos relacionados en la siguiente tabla. Cada contrato que adjunte el proponente debe acreditar la experiencia y además su sumatoria debe arrojar un valor en cuantía igual o superior al presupuesto oficial.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

94000000	94130000	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85000000	85120000	85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

Teniendo en cuenta que en el RUP no aparece la descripción del objeto del contrato ni de sus actividades específicas ejecutadas, es necesario que el oferente aporte:

- Copia de la certificación contractual o de los contratos acompañados de sus actas de liquidación de aquellos contratos que se encuentran registrados en el RUP, (**debidamente liquidados y especificando el número de consecutivo de los contratos relacionados)**, mínimo tres (03) y máximo cinco (05) los cuales deben tener por objeto o en su alcance la Atención Integral de Adultos Mayores. De los contratos aportados por lo menos uno (01), debe acreditarse de un componente de ***ATENCIÓN NUTRICIONAL AL ADULTO MAYOR***.

Nota: Las certificaciones contractuales deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante,
- Contratista
- (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- Objeto,
- Actividades efectuadas en desarrollo del contrato,
- Plazo (incluyendo prorrogas que se pretendan hacer valer)
- Valor ejecutado (incluyendo adiciones que se pretendan hacer valer).
- Fecha de terminación

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

***Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas*:** La codificación UNSPSC para el presente análisis:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
94000000	94130000	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD

91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85000000	85120000	85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

Nota. ***El RUP debe encontrarse renovado a 2026 con corte financiero a 31 de diciembre de 2025; y en firme al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2025.***

4.6.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá ofertar el siguiente personal, distribuidos por los servicios requeridos, de conformidad a las siguientes especificaciones:

PERSONAL COMEDORES NUTRICIONALES

DETALLE	UND	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
ECÓNOMAS	Und	4	PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, CON UNA PERIODICIDAD DIARIA (TRES VECES AL DÍA) (DESAYUNO, ALMUERZO, Y COMIDA).	CURSO CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS AVALADO POR UNA INSTUTUCIÓN AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD. CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS. EXPERIENCIA MAYOR A 1 AÑO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR.
PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES	Und	4	PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR Y/O ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.

PERSONAL CENTRO DE LARGA ESTANCIA

DETALLE	UNID	CANT	DESCRIPCION	REQUISITOS
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	Und	1	Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor. Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a las necesidades de la población Adulto mayor.	Se requiere de un profesional en Nutrición y Dietética con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional). Experiencia certificada de mínimo 1 año con población adulta Mayor y/o Instituciones públicas de salud. Certificado RETHUS. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Y con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación

				para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Und	7	Suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios.	Se requieren de siete auxiliares de enfermería, con título otorgado por una Institución legalmente reconocida en Colombia. Experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y/o Instituciones públicas de salud, y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud, Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Y que cuente con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Por lo menos dos con formación en geriatría y gerontología. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
JEFE DE ENFERMERIA	Und	1	Encargado de organizar, supervisar y evaluar la labor que realiza el personal de enfermería, garantizando que ejercen su profesión con responsabilidad y eficacia.	Se requieren un profesional en enfermería superior, con título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y/o Instituciones públicas de salud. RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud, Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, y que cuente con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
COORDINADOR GENERAL	Und	1	Profesional en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro	Se requiere de un profesional con título en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos, y/o psicopedagogo, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este

			geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional.	reglamentado por la Ley). Experiencia certificada de mínimo de dos años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos y/o Instituciones públicas de salud. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Y que cuente con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Con formación en geriatría y gerontología. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
PSICOLOGO	Und	1	Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los adultos mayores del Hogar Geriátrico.	Se requiere profesional en psicología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la ley). Experiencia certificada de mínimo 2 años preferiblemente en atención al adulto mayor y/o instituciones de salud pública. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Y que cuente con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Con formación en geriatría y gerontología. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
FISIOTERAPEUTA	Und	1	Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas.	Se requiere de un profesional con título en Terapia Física, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional). Con Experiencia profesional certificada de mínimo 2 años preferiblemente con adulto mayor y/o instituciones de salud pública. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Y que cuente con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias,

				primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Con formación en geriatría y gerontología. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
QUIMICO, QUIMICO DE ALIMENTOS O INGENIERO DE ALIMENTOS	Und	1	Profesional encargado de aplicar procesos de calidad a cada uno de los alimentos proporcionados a los adultos mayores en los Centros vida (Refrigerios), Hogar Geriátrico y Comedores Nutricionales	Se requiere de un profesional con título en química, química de alimentos, ingeniería de alimentos, otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia (tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la ley). Con experiencia profesional certificada de mínimo 2 años, con especialización relacionada en cualquier campo relacionado en seguridad y calidad alimentaria. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Y que cuente con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Con formación en geriatría y gerontología. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
ECONOMAS	Und	3	Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida).	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS. Curso certificado en manipulación de alimentos. Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES	Und	2	Personas que se encargan de aseo y mantenimiento de las instalaciones y del lavado y arreglo de la ropa de los adultos mayores.	Experiencia mayor a un (1) año preferiblemente con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios. Certificado consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

4.6.3 INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

El proponente deberá presentar en su oferta, la infraestructura de los servicios que se requiere en el presentar proceso, de conformidad a las siguientes especificaciones:

Infraestructura física hogar geriatrico de larga estancia

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR	Und	1	Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, garantizando sus derechos fundamentales a una vida y vejez digna, salud, seguridad, la infraestructura para el hospedaje no debe dificultar el acceso a ninguna zona para los adultos mayores (ver nota 2) . Las instalaciones deben estar diseñadas para albergar un mínimo de dos (2) personas por habitación y un máximo de tres (3), permitiendo la atención de hasta cuarenta (40) adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, equipado con accesorios antideslizantes, barras de apoyo y sistemas de ventilación adecuados para garantizar la seguridad y comodidad de los residentes. Las habitaciones deben disponer de una cama por adulto, con colchón, almohada, sábana, sobre sábana, y una cobija con plumón, asegurando el bienestar térmico de los usuarios. En cuanto a las condiciones estructurales, el inmueble debe ser resistente y seguro, cumpliendo con las normas sismo-resistentes. Las paredes deben estar en óptimas condiciones, libres de humedad, grietas o deterioro. La pintura de las paredes deberá ser de tipo lavable, no tóxica. Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo permanente. Esto incluye la disposición de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica, y un sistema de comunicación eficiente. Además, debe contar con tanques de almacenamiento de agua adecuados que garanticen un suministro continuo de agua potable. Para la seguridad de los residentes, se deberán incluir tres (3) botiquines de primeros auxilios, ubicados estratégicamente en áreas de fácil acceso, y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico, colocados en el primer piso: uno en el área de comedor y otro en el corredor cerca de las habitaciones. Adicionalmente, se debe garantizar que todos los elementos de seguridad, como alarmas y sistemas de evacuación, estén en perfectas condiciones y sujetos a revisiones periódicas.

				Además de lo anterior el contratista debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor, el cual debe contar con las especificaciones del numeral 2.1.3.4.3 del presente documento. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con espacio para huerta y/o cultivos hidropónicos donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres. Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios Habitaciones: Con iluminación, adecuada ventilación, cada una con baño. Baños: Todos con sanitario, lavamanos y ducha para adulto mayor. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo de tipo continuo. El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección. El valor del canon de arrendamiento debe incluir los servicios y todo lo necesario para mantenimiento y sostenimiento del inmueble en las óptimas calidades que se requieren.	

			El contratista recibirá únicamente las personas que sean remitidos por parte de la secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. El contratista deberá diligenciar el formulario para registrar el ingreso al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico de los adultos mayores; esto con el fin de llevar un control de su permanencia, además tendrá un chequeo general con profesionales de la secretaria de la mujer, equidad de género e inclusión social para ver las condiciones habitacionales y sociales de los adultos mayores beneficiados. La información debe ser registrada en una base de datos que será entregada periódicamente al supervisor del contrato. La ubicación de este sitio debe ser en el casco urbano de la Ciudad de Tunja- Casco urbano. **SE REITERA LAS NOTAS 1,2 Y 3 DEL PRESENTE DOCUMENTO**

Infraestructura física comedor nutricional para adultos mayores

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
Infraestructura fisica	Und	1	El **comedor altamira** contará con un punto para la prestacion del servicio que se encuentre ubicado en el sector altamira de la ciudad de tunja. Se brindará un espacio físico amplio y confortable, apropiado para la adecuación de una cocina y un comedor que soporte la atención y servicio en la ciudad de tunja. Adicionalmente que pueda adecuarse durante los espacios de actividad recreativa y que se encuentre ubicado en el sector altamira de la ciudad de tunja. El comedor deberá tener un área de mínimo 35 metros cuadrados, y debera estar acondicionado para brindar la atencion a los adultos mayores beneficiarios, con la dotación necesaria para prestar el servicio. Esto incluye sillas y mesas suficientes para garantizar la comodidad y seguridad de los usuarios teniendo en cuenta los protolos de bioseguridad establecidos por la autoridad sanitaria. El espacio contará con rampas de acceso, pasamanos y barandas de seguridad, garantizando la movilidad segura y cómoda para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad o movilidad reducida. Cada comedor deberá contar con una estufa a gas de mínimo 4 fogones, ollas, olletas, utensilios para la preparación de los alimentos en materia de acero inoxidables, igualmente deberá contar con 35 juegos de cubiertos compuestos por

				cuchara, tenedor, cucharita, cuchillo en acero inoxidable, deberá contar con 35 platos soperos, 35 platos seco, 35 platos pequeños y 35 vasos en material melamina. El comedor estará equipado con **unidades sanitarias adecuadas y áreas de lavado de manos,** cumpliendo con todas las normas sanitarias vigentes. Estos espacios serán de fácil acceso y estarán dotados con los suministros necesarios para mantener altos estándares de higiene y salubridad, asegurando el bienestar de los usuarios y del personal. Materiales de aseo para el funcionamiento del comedor nutricional: se dispondrá de 3 escobas, 3 recogedores, 3 canecas para basura, 3 papeleras, 3 jabón detergente x 5000 gr, 3 clorox x 5 lt, 3 jabón de loza líquido x 3 lt, 3 toallas para manos, 3 toallas medianas y 3 toallas grandes, 30 rollos de papel higiénico, 3 rollos de toallas desechables y 9 paquetes de servilletas x 330 , el contratista deberá garantizar el suministro continuo y oportuno de estos insumos durante todo el periodo de ejecución del contrato, asegurando su abastastecimiento en todo momento las condiciones higiénicas necesarias para un servicio efectivo y de calidad.	
	Infraestructura fisica	Und	1	El **comedor sector sur** contará con un punto para la prestacion del servicio que se encuentre ubicado en el sector **ciudad jardin** de la ciudad de tunja. Se brindará un espacio físico amplio y confortable, apropiado para la adecuación de una cocina y un comedor que soporte la atención y servicio en la ciudad de tunja. Adicionalmente que pueda adecuarse durante los espacios de actividad recreativa y que se encuentre ubicado en el sector sur de la ciudad de tunja. El comedor deberá tener un área de mínimo 35 metros cuadrados, y debera estar acondicionado para brindar la atencion a los adultos mayores beneficiarios, con la dotación necesaria para prestar el servicio. Esto incluye sillas y mesas suficientes para garantizar la comodidad y seguridad de los usuarios teniendo en cuenta los protolos de bioseguridad establecidos por la autoridad sanitaria. El espacio contará con rampas de acceso, pasamanos y barandas de seguridad, garantizando la movilidad segura y cómoda para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad o movilidad reducida. Cada comedor deberá contar con una estufa a gas de mínimo 4 fogones, ollas, olletas, utensilios para la preparación de los alimentos en materia de acero inoxidables, igualmente deberá contar con 35 juegos de cubiertos compuestos por cuchara, tenedor, cucharita, cuchillo en acero inoxidable, deberá contar con 35 platos soperos, 35 platos seco, 35 platos pequeños y 35 vasos en material melamina. El comedor estará equipado con **unidades sanitarias adecuadas y áreas de lavado de manos,** cumpliendo con	

				todas las normas sanitarias vigentes. Estos espacios serán de fácil acceso y estarán dotados con los suministros necesarios para mantener altos estándares de higiene y salubridad, asegurando el bienestar de los usuarios y del personal. Materiales de aseo para el funcionamiento del comedor nutricional: se dispondrá de 3 escobas, 3 recogedores, 3 canecas para basura, 3 papeleras, 3 jabón detergente x 5000 gr, 3 clorox x 5 lt, 3 jabón de loza líquido x 3 lt, 3 toallas para manos, 3 toallas medianas y 3 toallas grandes, 30 rollos de papel higiénico, 3 rollos de toallas desechables y 9 paquetes de servilletas x 330 , el contratista deberá garantizar el suministro continuo y oportuno de estos insumos durante todo el periodo de ejecución del contrato, asegurando su abastastecimiento en todo momento las condiciones higiénicas necesarias para un servicio efectivo y de calidad.
	Infraestructura Fisica	Und	*1*	El **comedor que operara en el hogar geriatrico** en el casco urbano, el cual estara en el casco urbano del municipio de tunja, contara con un punto para la prestacion del servicio que se encuentre ubicado en el sector centro de la ciudad de tunja, con un cupo mayores. Con espacio independiente a los 30 adultos mayores del hogar geriatrico. Se brindará un espacio físico amplio y confortable, apropiado para la adecuación de una cocina y un comedor que soporte la atención y servicio en la ciudad de tunja. Adicionalmente que pueda adecuarse durante los espacios de actividad recreativa y que se encuentre ubicado en el sector altamira de la ciudad de tunja. El comedor deberá tener un área de mínimo 35 metros cuadrados, y debera estar acondicionado a los adultos mayores beneficiarios, con la dotación necesaria que permita prestar el servicio teniendo en cuenta los protolos de bioseguridad con la dotación necesaria para prestar el servicio. Esto incluye sillas y mesas suficientes para garantizar la comodidad y seguridad de los usuarios teniendo en cuenta los protolos de bioseguridad establecidos por la autoridad sanitaria. El espacio contará con rampas de acceso, pasamanos y barandas de seguridad, garantizando la movilidad segura y cómoda para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad o movilidad reducida. Cada comedor deberá contar con una estufa a gas de mínimo 4 fogones, ollas, olletas, utensilios para la preparación de los alimentos en materia de acero inoxidables, igualmente deberá contar con 35 juegos de cubiertos compuestos por cuchara, tenedor, cucharita, cuchillo en acero inoxidable, deberá contar con 35 platos soperos, 35 platos seco, 35 platos pequeños y 35 vasos en material melamina. El comedor estará equipado con **unidades sanitarias adecuadas y áreas de lavado de manos,** cumpliendo con todas las normas sanitarias vigentes. Estos espacios serán de fácil acceso y estarán dotados con los suministros necesarios

			para mantener altos estándares de higiene y salubridad, asegurando el bienestar de los usuarios y del personal. Materiales de aseo para el funcionamiento del comedor nutricional: se dispondrá de 3 escobas, 3 recogedores, 3 canecas para basura, 3 papeleras, 3 jabón detergente x 5000 gr, 3 clorox x 5 lt, 3 jabón de loza líquido x 3 lt, 3 toallas para manos, 3 toallas medianas y 3 toallas grandes, 30 rollos de papel higiénico, 3 rollos de toallas desechables y 9 paquetes de servilletas x 330 , el contratista deberá garantizar el suministro continuo y oportuno de estos insumos durante todo el periodo de ejecución del contrato, asegurando su abastastecimiento en todo momento las condiciones higiénicas necesarias para un servicio efectivo y de calidad.
Infraestructura fisica	Und	*1*	**Comedor sector oriental:** infraestructura fisica comedor nutricional sector oriental el comedor oriental **barrio el dorado** contará con un punto para la prestacion del servicio que se encuentre ubicado en el sector oriental de la ciudad de tunja. Se brindará un espacio físico amplio y confortable, apropiado para la adecuación de una cocina y un comedor que soporte la atención y servicio en la ciudad de tunja. Adicionalmente que pueda adecuarse durante los espacios de actividad recreativa y que se encuentre ubicado en el sector oriental de la ciudad de tunja. El comedor deberá tener un área de mínimo 35 metros cuadrados, estará acondicionado con 7 mesas plasticas cada mesa debe ser de un peso de 72.5 kg, con un largo de 80,5 cms, ancho 82,5 cms, con capacidad para cinco (5) adultos mayores, las sillas deberán ser de largo de 60,2 cms, ancho 57,0 cms y alto de 80,6 cms; cada comedor deberá contar con una estufa a gas de mínimo 4 fogones, ollas, olletas, utensilios para la preparación de los alimentos en materia de acero inoxidables, igualmente deberá contar con 35 juegos de cubiertos compuestos por cuchara, tenedor, cucharita, cuchillo en acero inoxidable, deberá contar con 35 platos soperos, 35 platos seco, 35 platos pequeños y 35 vasos en material melamina. El comedor estará equipado con **unidades sanitarias adecuadas y áreas de lavado de manos,** cumpliendo con todas las normas sanitarias vigentes. Estos espacios serán de fácil acceso y estarán dotados con los suministros necesarios para mantener altos estándares de higiene y salubridad, asegurando el bienestar de los usuarios y del personal. El espacio contará con rampas de acceso, pasamanos y barandas de seguridad, garantizando la movilidad segura y cómoda para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad o movilidad reducida.

4.7 ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES.

El oferente deberá garantizar por medio de los formatos establecidos por la entidad, los aspectos técnicos de alimentación; kit de aseo personal, dotación de vestuario básica, cubrimiento de insumos no pos transporte, servicio funerario.

CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO PARA ADULTOS MAYORES.

Suministro de servicio de Alimentación para 40 adultos mayores los 7 días de la semana, durante 180 días

SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES	UNIDAD	CANTIDAD
Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	Und	40
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz, porción de fruta de 50gr.	Und	40
Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.	Und	40
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural, bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz Harina o cereal: torta casera y/o pastel de pollo y/o sanduche compuesto por (pan, lechuga, queso, mortadela) galletas, entre otros 50 gr.	Und	40
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300cc.	Und	40

KIT DE ASEO PERSONAL

KIT HOMBRE, SE HARÁN 6 ENTREGAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA 23 ADULTOS MAYORES

KIT DE ASEO PARA HOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD
Jabón de tocador de 120 gramos	Und	1
Tubo de crema dental de 125 gramos	Und	1
Cepillo de dientes	Und	1
Shampoo de 400 ML.	Und	1
Peinilla	Und	1
Desodorante roll on	Und	1

Cortauñas	Und	1
Talcos para pies de 125 gramos	Und	1
Prestobarba o máquina de afeitar doble hoja	Und	1
Papel higiénico doble hoja 80 gramos	Und	2
Pañitos húmedos por 60 unidades	Und	1

KIT MUJER, SE HARÁN 6 ENTREGAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA 17 ADULTOS MAYORES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Jabón de tocador de 120 gramos	Und	1
Tubo de crema dental de 125 gramos	Und	1
Cepillo de dientes	Und	1
Shampoo de 400 ML.	Und	1
Peinilla	Und	1
Desodorante roll on	Und	1
Talcos para pies de 125 gramos	Und	1
Cortauñas	Und	1
Lima de uñas	Und	1
Papel higiénico doble hoja 80 gramos	Und	2
Pañitos húmedos por 60 unidades	Und	1

DOTACION Y VESTUARIO ADULTO MAYOR PARA 17 MUJERES

PRODUCTO/MUJER	CANTIDAD
Sudadera (chaqueta y pantalón) en material impermeable, con forro, costuras reforzadas, bolsillos con cremallera, con bordado institucional.	1
Camiseta en cuello redondo, doble cuello, costuras reforzadas, con bordado institucional.	1
Gorra bordada con logo institucional.	1
Par de medias	3
Brassier deportivo sin costuras	3
Ropa interior	3
Pijama	1

Par de Tenis (Se podrá suministrar 2 pantuflas en los casos que por recomendación médica se requiera)	1
Toalla para baño mediana.	1

DOTACIÓN ADULTO MAYOR PARA 23 HOMBRES

PRODUCTO/HOMBRE	CANTIDAD
Sudadera (chaqueta y pantalón) en material impermeable, con forro, costuras reforzadas, bolsillos con cremallera, con bordado institucional.	1
Camiseta en cuello redondo, doble cuello, costuras reforzadas, con bordado institucional	1
Gorra bordada con logo institucional.	1
Par de medias	3
Ropa interior	3
Pijama	1
Par de Tenis (Se podrá suministrar 2 pantuflas en los casos que por recomendación médica se requiera)	1
Toalla para baño mediana.	1

IMPREVISTOS, TRASNPORTES , NO POST Y SERVICIO FUNERARIO DURANTE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AUXILIO FUNERARIO COBERTURA PARA 40 ADULTOS MAYORES	Mes	40
IMPREVISTOS: NO POST – TRANSPORTE MENSUAL	Gbl	1

4.8 CRITERIOS DE EVALUACION

JUSTIFICACIÓN: El análisis del sector evidencia que la contratación en otras entidades públicas se ha realizado mediante la modalidad de Licitación Pública; donde los criterios de evaluación permiten la selección objetiva, la transparencia y eficiencia del proceso.

De igual manera, en el análisis del sector se evidencia que los criterios de evaluación empleados para el objeto que se pretende contratar, se han realizado respecto a la capacidad técnica, oferta económica, apoyo a la industria nacional, tiempo de respuesta para atender requerimientos; en los cuales a cada uno se le otorga un puntaje de acuerdo a diferentes criterios que beneficien a la población objeto del contrato. Teniendo en cuenta los puntajes otorgados en el sector para cada criterio la entidad territorial para la contratación del presente objeto otorgará los siguientes puntajes:

En los el presente estudio previo se señalan los requisitos habilitantes y de calificación que permitirán evaluar y otorgar puntaje a las ofertas presentadas para seleccionar la más favorable, bajo la premisa de que aquella será la que "teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos", como lo indica el artículo 88 de la Ley 1474

de 2011 por el cual se modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En cuanto a los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso, son las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes, y se tienen como requisitos de cumple o no cumple. Por su parte, los requisitos de calificación no califican al proponente, sino que otorgan puntaje a la oferta.

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Factor de Calidad	685 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos
Aspecto económico	200 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas	2,5 puntos
Mipymes	2,5 puntos
Total	1000 Puntos

4.8.1 FACTOR DE CALIDAD: 685 PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de seiscientos ochenta y cinco (685) puntos al proponente que ofrezca dentro del personal para atención a los adultos mayores, lo siguiente:

El proponente deberá presentar una carta de compromiso (Formato 10) en la que certifique que el personal propuesto para el Factor de Calidad cumple con el perfil requerido. Esta carta deberá estar acompañada de la hoja de vida y los documentos que acrediten la idoneidad del personal propuesto. Además, el proponente deberá adjuntar una carta de compromiso (Anexo 5) suscrita por cada profesional, en la que se autorice el uso de su hoja de vida y se comprometa a trabajar en el proyecto, en caso de que el oferente resulte adjudicatario del contrato.

4.8.1.1 GERONTÓLOGO: Que se apoye y oriente las intervenciones acordes a cada perfil del adulto mayor atendido, fomentando el autocuidado, la independencia, la autonomía y favoreciendo la cultura de envejecimiento y de prevención.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	Profesional en Gerontólogia con experiencia mínima de cinco (05) años en intervención y coordinación de proyectos o programas relacionados con la atención a la población adulta mayor. • El proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos aportados deberán ser expedidos por instituciones acreditadas y validadas por el Ministerios de Educación Nacional. Y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	250 Puntos
2	Gerontólogo con experiencia mínima de tres (03) años en intervención y coordinación de proyectos o programas relacionados con la atención a la población adulta mayor. • El proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos aportados deberán ser expedidos por	150 Puntos

	instituciones acreditadas y validadas por el Ministerios de Educación Nacional. Y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	
3	Gerontólogo con experiencia mínima de dos (02) años en intervención y coordinación de proyectos o programas relacionados con la atención a la población adulta mayor. • El proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos aportados deberán ser expedidos por instituciones acreditadas y validadas por el Ministerios de Educación Nacional. Y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	50 Puntos

4.8.1.2 EXPERIENCIA Y ESTUDIOS ADICIONALES DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	**Profesional en Nutrición y Dietética, con más de cinco (05) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos de Seguridad Alimentaria.** El proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. Y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	200 puntos
2	Profesional en Nutrición y Dietética igual o más de tres (3) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos de Seguridad Alimentaria. El proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. Y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	100 puntos

3	Profesional en Nutrición y Dietética igual más de dos (2) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos de Seguridad Alimentaria. El proponente deberá aportar carta de compromiso (Formato 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. Y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	50 puntos

Se asignará un puntaje máximo de Doscientos treinta y cinco (235) puntos al proponente que ofrezca actividades lúdicas y de entretenimiento de los adultos mayores, para lo cual el proponente deberá diligenciar el formato creado para la verificación de este requisito, de acuerdo con la siguiente tabla.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	a) Realización de 28 actividades lúdicas y recreativas (previamente se realizarán valoraciones funcionales para determinar el tipo de actividad que pueden realizar los beneficiarios, se brindara hidratación, las actividades se realizaran en tres fases: Fase Inicial o de Calentamiento: que deberá ser de 10 min. Con trabajo por grupos musculares en flexibilidad y luego un poco de velocidad. Fase de Fortalecimiento: que al inicio será de 10 min. y se incrementará conforme a la condición física del adulto mayor. Fase de Relajación: que será de 10 min. y que incluye ejercicios de flexibilidad, equilibrio y actividades recreativas y/o culturales , se utilizaran elementos como pelotas de caucho, aros plásticos, bandas elásticas y bastones para ejercicios los cuales serán aportados por el contratista), mínimo cuatro cada mes, dirigidas por un profesional Licenciado en Educación Física con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de recreación y actividades culturales. Y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	**60 puntos**
	b) Realización de 21 actividades lúdicas y recreativas (previamente se realizarán valoraciones funcionales para determinar el tipo de actividad que pueden realizar los beneficiarios, se brindara hidratación, las actividades se realizaran en tres fases: Fase Inicial o de Calentamiento: que deberá ser de 10 min. Con trabajo por grupos musculares en flexibilidad y luego un poco de velocidad. Fase de Fortalecimiento: que al inicio será de 10 min. y se incrementará conforme a la condición física del adulto mayor. Fase de Relajación: que será de 10 min. y que incluye ejercicios de flexibilidad, equilibrio y actividades recreativas y/o culturales, se utilizarán elementos como pelotas de caucho, aros plásticos, bandas elásticas y bastones para ejercicios los cuales serán aportados por el contratista), mínimo cuatro cada mes, dirigidas por un profesional Licenciado en Educación Física con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de recreación y actividades culturales. Y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	40 puntos

	c) Realización de 14 actividades lúdicas y recreativas (previamente se realizarán valoraciones funcionales para determinar el tipo de actividad que pueden realizar los beneficiarios, se brindara hidratación, las actividades se realizaran en tres fases: Fase Inicial o de Calentamiento: que deberá ser de 10 min. Con trabajo por grupos musculares en flexibilidad y luego un poco de velocidad. Fase de Fortalecimiento: que al inicio será de 10 min. y se incrementará conforme a la condición física del adulto mayor. y que incluye ejercicios de flexibilidad, equilibrio y actividades recreativas y/o culturales, se utilizaran elementos como pelotas de caucho, aros plásticos, bandas elásticas y bastones para ejercicios los cuales serán aportados por el contratista), mínimo cuatro cada mes, dirigidas por un profesional Licenciado en Educación Física con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de recreación y actividades culturales	20 puntos
2	a) **INFRAESTRUCTURA:** Adecuar dos salas didácticas de juegos y esparcimiento que contenga: 1 TV de mínimo 55 pulgadas (Smart Tv), 1 Vídeo Beam, Televisión por cable, Internet ,1 centro de juegos de mesa, 1 equipo de sonido, 1 lugar de lectura, Sofás para descanso para la totalidad de adultos mayores (Las salas didácticas funcionará en el Hogar geriátrico). b) **INFRAESTRUCTURA:** Adecuar una sala didáctica de juegos y esparcimiento que contenga: 1 TV de mínimo 50 pulgadas (Smart Tv), 1 Vídeo Beam, Televisión por cable, Internet,1 centro de juegos de mesa, 1 equipo de sonido, 1 lugar de lectura, Sofás para descanso para la totalidad de adultos mayores (Las salas didácticas funcionará en el Hogar geriátrico).	**60 puntos** 50 puntos
3	• Realización de 5 Jornadas mensuales tipo taller para promover estilos de vida saludable a los adultos mayores integrantes de los cuatro Comedores Nutricionales y el Hogar Geriátrico, dirigidas por dos auxiliares de enfermería (Las cuales NO son parte del hogar geriátrico), deben contar con experiencia de mínimo Dos (2) años en trabajo con adultos mayores y un psicológico con especialización en psicología clínica, y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; realizando acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de alteraciones emocionales y del comportamiento, debe contar con experiencia de mínimo Dos (2) año en trabajo con adultos mayores. El proponente deberá aportar carta de compromiso (FORMATO 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. • Realización de 4 Jornadas mensuales tipo taller para promover estilos de vida saludable a los adultos mayores integrantes de los tres Comedores Nutricionales y el Hogar Geriátrico, dirigidas por dos auxiliares de enfermería, (Las cuales no son parte del hogar geriátrico) deben contar con experiencia de mínimo Dos (2) años en trabajo con adultos mayores, y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas, con formación en geriatría y gerontología; Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. y un psicológico con especialización en psicología clínica, realizando acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de	**50 puntos** 40 puntos

		alteraciones emocionales y del comportamiento, debe contar con experiencia de mínimo Dos (2) año en trabajo con adultos mayores. El proponente deberá aportar carta de compromiso (FORMATO 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. • Realización de 1 Jornada mensual tipo taller para promover estilos de vida saludable a los adultos mayores integrantes de los tres Comedores Nutricionales y el Hogar Geriátrico, dirigidas por dos auxiliares de enfermería (Las cuales no hacen parte del hogar geriátrico), deben contar con experiencia de mínimo Dos (2) años en trabajo con adultos mayores y un psicológico con especialización en psicología clínica, y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas, Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; realizando acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de alteraciones emocionales y del comportamiento, debe contar con experiencia de mínimo Dos (2) año en trabajo con adultos mayores. El proponente deberá aportar carta de compromiso (FORMATO 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.	20 puntos
4	• Realización de 5 actividades mensuales artísticas y manualidades dirigidas por un profesional en Artes plásticas y/o trabajo ocupacional y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas; Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; con experiencia de mínimo Dos (2) años en manualidades y/o actividades artísticas con adultos mayores enfocadas a la generación de proyectos productivos acordes a las características socioculturales de nuestra región. El proponente deberá aportar carta de compromiso (FORMATO 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. • Realización de 4 actividades mensuales artísticas y manualidades dirigidas por un profesional en Artes plásticas y/o trabajo ocupacional con experiencia de mínimo Dos (2) años en manualidades y/o actividades artísticas con adultos mayores enfocadas a la generación de proyectos productivos acordes a las características socioculturales de nuestra región. • Realización de 1 actividades mensuales artísticas y manualidades dirigidas por un profesional en Artes plásticas y/o trabajo ocupacional con experiencia de mínimo Dos (2) año en manualidades y/o actividades artísticas con adultos mayores enfocadas a la generación de proyectos productivos acordes a las características socioculturales de nuestra región. El proponente deberá aportar carta de compromiso (FORMATO 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos	**35 puntos** **30 puntos** **10 puntos**

	serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.	
5	• a) Realización de 4 actividades mensuales de Huertas Caseras y/o hidropónicas, dirigidas por un profesional Agrónomo y/o técnico Agrícola, con experiencia de mínimo (2) años en este tipo de proyectos y contar con constancia o participación en formación para la atención integral a personas mayores (160 horas), formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Lo anterior, de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El proponente deberá aportar carta de compromiso (FORMATO 10) de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. • b) Realización de 3 actividades mensuales de Huertas Caseras y/o hidropónicas, dirigidas por un profesional Agrónomo y/o técnico Agrícola, con experiencia de mínimo (2) años en este tipo de proyectos. El proponente deberá aportar carta de compromiso de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. • c) Realización de 2 actividades mensuales de Huertas Caseras y/o hidropónicas, dirigidas por un profesional Agrónomo y/o técnico Agrícola, con experiencia de mínimo (2) años en este tipo de proyectos. El proponente deberá aportar carta de compromiso de que el personal dispuesto cumplirá con los requisitos solicitados por la entidad, los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.	**30 puntos** **20 puntos** **10 puntos**
	TOTAL, PUNTOS MAXIMOS	**235 PUNTOS**

Nota: *El proponente deberá presentar una carta de compromiso (Formato 10) en la que certifique que el personal propuesto para el Factor de Calidad cumple con el perfil requerido. Esta carta deberá estar acompañada de la hoja de vida y los documentos que acrediten la idoneidad del personal propuesto. Además, el proponente deberá adjuntar una carta de compromiso (Anexo 5) suscrita por cada profesional, en la que se autorice el uso de su hoja de vida y se comprometa a trabajar en el proyecto, en caso de que el oferente resulte adjudicatario del contrato.*

Nota : *El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERÁ EL MISMO QUE ESTARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En caso de algún cambio debe estar AUTORIZADO por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.*

4.8.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS:

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., el cual reza *"…En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato..*

La Entidad acude a lo aquí descrito otorgando puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. se considera importante otorgar el puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 80% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	100 puntos
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	50 puntos
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0 puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

4.8.3 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.8.3.1 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.4. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.8.5 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 10 puntos. ***En cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018, modificado por el Articulo 1 del Decreto 287 de 2026***, para crear incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, en la evaluación e las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a: Para la acreditación de la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, se deben tener en
cuenta los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota : *Para efectos de lo señalado en el presente cuadro, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*

4.8.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS): De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	

4.9 CALIFICACIÓN ECONÓMICA:

4.9.1 DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 200 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO: 200 PUNTOS

El municipio de Tunja, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 200 **PUNTOS** acumulables, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo señalado en presente proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad como anexo en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 3: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo; para lo cual el comité evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.

Nota 4: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité evaluador para la respectiva evaluación.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

L
a entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos de la entidad, se le asignará el máximo puntaje.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.

El proponente favorecido será el que mayor puntaje obtenga.

4.10 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Ó	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Ó	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Ó	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.
El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos.

El proponente favorecido será el que mayor puntaje obtenga

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

- ***Firma de la Propuesta:*** La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- ***Validez de la Propuesta:*** La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- ***Contenido de la Propuesta:*** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- ***Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:*** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- ***Propuesta técnica:*** Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, su marca, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega en sobre sellado, tal y como se explica a continuación).
- ***Propuesta económica:*** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, e independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros).

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA : El proponente no podrá discriminar el IVA de los ítems establecidos dentro del componente técnico, si no le asiste la obligación de declarar dicho impuesto, lo cual se verificará mediante el RUT, en donde se determinará el régimen tributario al que pertenece; para lo cual, al momento de diligenciar el formato, la casilla IVA deberá establecerse en 0.

4.11. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021 el cual establece: Factores de desempate y acreditación:

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el **artículo 2.2.1.1.1.3.1**., en concordancia con el **artículo** 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **(***Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del **puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. Para estos efectos, incluso se aplicará el **inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.** citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el **puntaje previsto en el** inciso **1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate **se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.** En similares términos, **en los procesos en que no aplique el referido puntaje**, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, **solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje**".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	**"**Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la

	sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”**.**
3. Preferir la propuesta presentada por el **proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.**	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. “**Si la oferta es presentada por un proponente plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	**La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una **anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El **tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al

	oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.**	La **persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. **El tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la **copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se "**presentará copia de alguno de los siguientes documentos**: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

	reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un	Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de**

proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".	
9. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	**La condición de micro o pequeña empresa** se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica **que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un **certificado expedido bajo la gravedad de juramento**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual** que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia** acreditada en la oferta; y **10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural**, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que **el empate se presente entre proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las	

	que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicaran los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalaran en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.12 REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.
La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual *"Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados".*

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido de los diferentes factores, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El proponente favorecido será el que mayor puntaje obtenga.

5. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Tunja rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE TUNJA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
- Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
- Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Tunja, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente oferte para uno o para varios ítems de la propuesta económica valor superior al valor estimado para cada ítem en el Estudio Previo determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
- Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.
- Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.
- Cuando no se presente la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el anexo "OFERTA ECONOMICA".
- La propuesta será rechazada cuando cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.
- Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

5.2 DE CARÁCTER TECNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinante para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de algunos de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

5. Cuando el proponente, por si o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Tunja, dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso.
11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

5.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

No.	1	2	3
Clase	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
Fuente	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
Etapa	**PLANEACIÓN**	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**
Tipo	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad con respecto a las bases de datos de la población adulto mayor	Que el proceso se declare desierto.	Que el contrato no se firme.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Tunja	No suscripción del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
Impacto	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)
Valoración del riesgo	3	8	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Municipio	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Hacer efectiva la poliza de seriedad de la ofera
Impacto después del Tratamiento			
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)
Valoración del riesgo	2	3	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de los estudios previos	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha de la resolución de adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Obtención de los estudios previos	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Firma del contrato
Monitoreo y revisión			
¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificar que el contratista suscriba el contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Suscripción del contrato

4	5	6	7	8	9
GENERAL	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECÍFICO**	**ESPECÍFICO**	**ESPECÍFICO**
EXTERNO	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
EJECUCIÓN	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
REGULATORIO	**FINANCIERO**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Uso indebido de la información	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Variación de los precios del mercado.	Estimación inadecuada de los costos
Rompimiento económico del contrato	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
3	3	5	5	3	7
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Resgo alto
Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	No	Si	Si	Si	Si
Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Firma del acta de inicio	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de la normatividad tributaria	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificación de las condiciones de mercado	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Cada entrega

| | | |

| | | |

| | | |

Estimación inadecuada de los costos	Verificación de Costos
Entrega tardía del servicio	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista - seguimiento y supervisión a la hora de la entrega
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado o servicios prestados, verificación de pólizas de servicio.
Financiamiento del contrato	Verificación de Costos
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Revisión del rubro presupuestal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Tunja son: ***Cumplimiento del contrato, Calidad de los elementos suministrados y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad civil extracontractual.***

Por lo anterior el municipio de Tunja considera proporcional solicitar los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

La presente contratación cuenta con los siguientes acuerdos comerciales internacionales:

Resumen:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO

Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

   Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

   En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

Plazos: Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación

9. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las entidades estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del proceso de contratación supere los $457.683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN son aplicables a todos los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel Municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 24/11/2021, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

10. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector y tres (03) cotizaciones
ANEXO 2: Acuerdo* N° 018 de 2026, de fecha 29 de septiembre de 2026 - *vigencias futuras
ANEXO 3: CDP
ANEXO 4: Proyecto y ficha EBI

11. RESPONSABLES

NOMBRE: ANA ISABEL HERNÀNDEZ ARIAS **CARGO: Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social.**	**FIRMA:** 
Proyectó: **NOMBRE: Sonia García Robles** **CARGO: CONTRATISTA**	**FIRMA** 
Proyectó: **NOMBRE: Jean Carlos Diaz Vargas** **CARGO: Abogado – CONTRATISTA**	

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: MEG-65 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPOSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.

1. ASPECTOS GENERALES.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1852 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Es por esto, que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1882 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública publica, elaboro guía de estudios del sector GEES-versión 2 del 24 de junio de 2022, el cual es utilizado como insumo para el presente estudio.

La actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos. Cada sector describe una parte de la actividad económica con características comunes, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. De acuerdo a la economía clásica los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, y Sector terciario o sector de servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es el servicio para prestar los servicios integrales de las personas adultas mayores, MEG-65 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPOSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL, se puede determinar que se enmarca en el sector terciario o sector servicios de la economía.

Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En él se encuentra el comercio, restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

1.1 ECONÓMICO

SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL 2026.

De acuerdo con el informe World Economic Situation and Prospects 2026 (WESP 2026) de las Naciones Unidas, se prevé que el crecimiento de la economía mundial se modere ligeramente hasta el 2,7 % en 2026, frente al 2,8 % estimado para 2025. Este desempeño, aunque refleja una notable resiliencia frente a múltiples perturbaciones globales, continúa situándose por debajo del promedio previo a la pandemia, estimado en alrededor del 3,2 %.

El crecimiento mundial sigue limitado por la debilidad de la inversión, el lento aumento de la productividad, los elevados niveles de endeudamiento público y privado, así como por un contexto internacional caracterizado por tensiones geopolíticas, fragmentación comercial e incertidumbre financiera.

Si bien la desaceleración de la inflación y la progresiva relajación de la política monetaria en varias economías avanzadas y emergentes ofrecen cierto respaldo a la actividad económica, estos factores resultan insuficientes para impulsar una recuperación sólida y equilibrada a nivel global.

Perspectivas económicas regionales: Perspectivas de crecimiento divergentes

Estados Unidos: se proyecta un crecimiento cercano al 2,0 % en 2026, respaldado por el consumo privado y un mercado laboral aún relativamente sólido, aunque con señales de moderación.

Unión Europea: se estima un crecimiento aproximado del 1,3 %, limitado por el endurecimiento fiscal, la debilidad de la inversión y desafíos estructurales como el envejecimiento poblacional y el bajo crecimiento de la productividad.

Asia Oriental: crecimiento moderado, alrededor del 4,4 % en 2026, con China creciendo cerca del 4,6 %, apoyada por políticas económicas activas.

Asia Meridional: continúa siendo la región de mayor dinamismo económico a nivel mundial. India lidera con una expansión estimada del 6,6 %, impulsada por el consumo interno, la inversión pública y el desarrollo de infraestructuras.

La región registraría un crecimiento cercano al 2,3 % en 2026, con importantes diferencias entre países. Las restricciones fiscales, la dependencia de los precios de las materias primas y la desaceleración del comercio mundial continúan limitando una recuperación más robusta.

Repunte del comercio y relajación monetaria

El comercio mundial mantiene una trayectoria de crecimiento moderado, aunque enfrenta riesgos significativos asociados a:

- Tensiones comerciales y políticas proteccionistas.
- Reconfiguración de las cadenas globales de valor.
- Conflictos geopolíticos y fragmentación económica.

Estos factores generan incertidumbre para la inversión y podrían afectar de forma desproporcionada a las economías más pequeñas y abiertas.

El informe subraya que **la elevada carga del servicio de la deuda** continúa restringiendo el margen de maniobra fiscal de muchos países en desarrollo, limitando su capacidad para invertir en sectores clave como salud, educación, protección social e infraestructura sostenible.

A pesar de la moderación inflacionaria, **la inflación de los alimentos** sigue siendo un factor crítico que agrava la inseguridad alimentaria y la pobreza, especialmente en contextos de crecimiento económico lento.

Minerales críticos: Una oportunidad vital para acelerar el desarrollo sostenible

La creciente demanda mundial de **minerales críticos** —como litio, cobalto y tierras raras— representa una oportunidad estratégica para muchos países en desarrollo ricos en recursos naturales. Estos minerales son fundamentales para la transición energética y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Sin embargo, el informe advierte que, sin una **gobernanza adecuada**, estas oportunidades pueden verse opacadas por riesgos como:

- Degradación ambiental.
- Prácticas laborales inseguras.
- Dependencia excesiva de mercados volátiles de materias primas.

Se destaca la necesidad de marcos regulatorios sólidos, políticas industriales activas y una distribución equitativa de los beneficios.

Llamamiento a una acción multilateral audaz

Las Naciones Unidas hacen un llamado a una **acción multilateral decidida** para enfrentar las crisis interconectadas de deuda, desigualdad y cambio climático. La política monetaria, por sí sola, no es suficiente para reactivar el crecimiento ni reducir las brechas sociales.

Se insta a los gobiernos a:

- Evitar políticas fiscales excesivamente restrictivas.
- Priorizar inversiones en energías limpias, infraestructura y sectores sociales.
- Fortalecer la cooperación internacional, incluyendo transferencias de tecnología y normas de sostenibilidad armonizadas.

COLOMBIA

Para Colombia, se proyecta que la economía alcance un crecimiento cercano al **2,7 % en 2026**, consolidando una recuperación gradual tras el bajo crecimiento observado en años anteriores.

- **Inflación**: continuaría descendiendo de forma gradual, con una convergencia hacia la meta del **3 %** hacia finales de 2026.
- **Inversión**: mostraría una recuperación moderada, aunque aún por debajo de los niveles prepandemia.
- **Riesgos principales**: déficits fiscal y de cuenta corriente elevados, que requieren mantener prudencia fiscal y cumplir la regla fiscal.

En el mediano plazo, resulta clave avanzar en **reformas estructurales**, particularmente en materia tributaria, para ampliar la base fiscal, reducir la evasión y reequilibrar la carga impositiva.

Colombia

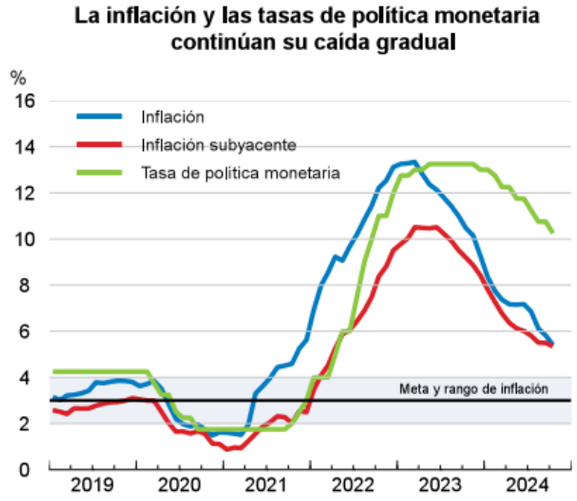

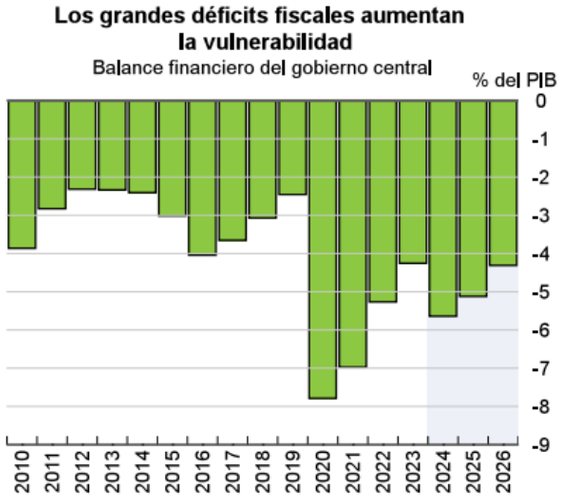

Fuente: Banco de la República; DANE; y base de datos de Perspectivas Económicas 116 de la OCDE.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2021	2022	2023	2024	2025	2026
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	1 192.6	7.3	0.6	1.8	2.7	2.9
Consumo privado	867.1	10.7	0.8	1.3	1.9	1.9
Consumo del gobierno	191.4	0.8	1.6	-0.5	-1.9	1.8
Formación bruta de capital fijo	226.5	11.5	-9.5	2.2	8.6	7.7
Demanda interna final	1 284.9	9.4	-0.9	1.1	2.5	2.8
Acumulación de existencias[1]	- 0.9	0.8	-3.3	0.5	0.3	0.0
Demanda interna total	1 284.1	10.2	-4.0	1.8	3.4	3.0
Exportaciones de bienes y servicios	193.2	12.3	3.4	4.1	2.4	2.7
Importaciones de bienes y servicios	284.6	23.6	-15.0	3.3	5.4	3.2
Exportaciones netas[1]	- 91.4	-3.6	4.9	0.0	-0.7	-0.2
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	14.9	6.3	5.4	4.9	3.5
Índice de precios al consumidor	_	10.2	11.7	6.7	4.3	3.1
Índice de inflación subyacente[2]	_	6.4	9.8	6.0	4.3	3.1
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	11.2	10.2	10.2	9.6	9.6
Balance financiero del gobierno central (% del PIB)	_	-5.3	-4.3	-5.6	-5.1	-4.3
Deuda bruta del gobierno central (% del PIB)	_	60.8	56.7	59.0	59.9	60.5
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-6.1	-2.6	-2.4	-3.0	-2.7

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 116.

El descenso de los precios del petróleo sigue mermando las exportaciones y los ingresos presupuestarios, aunque estos últimos podrían experimentar un pequeño impulso debido a la reciente aplicación de una sobretasa sobre los recursos extractivos. Las remesas se mantienen sólidas, debido al auge de la economía en los principales destinos de la diáspora, como España y Estados Unidos, lo

que refuerza el consumo y el saldo por cuenta corriente. Los mercados de la electricidad siguen tensos debido a las condiciones meteorológicas adversas.

Existe otro riesgo de déficit de ingresos fiscales

El déficit fiscal general aumentará del 4,3% en 2023 al 5,6% en 2024 y se mantendrá por encima del 4% hasta 2026, según los planes del gobierno. Aunque estos planes se ajustan a la regla fiscal, existe el riesgo de que en 2025 el déficit de ingresos obligue al gobierno a realizar recortes ad hoc del gasto, lo que perjudicaría a un gasto en inversión pública de por sí bastante débil. Como en los últimos años, los ingresos previstos se basan en parte en medidas no legisladas o dependen de mejoras significativas en la administración tributaria que aún no se han materializado. La política monetaria sigue siendo restrictiva, con una tasa de interés oficial situada en el 9,75% en noviembre. Se espera que el banco central continúe su ciclo de relajación gradual. La tasa neutra efectiva, que se estima en torno al 2,5%, debería alcanzarse a finales de 2026, cuando la inflación vuelva a su objetivo del 3%.

El crecimiento volverá a la senda de la moderación

Se espera que el crecimiento se recupere en 2024 y alcance su potencial cercano al 3% en 2025 y 2026. A medida que se normalicen las condiciones financieras y se disipen los anteriores shocks temporales en los sectores de la vivienda y la construcción de infraestructuras, la inversión se recuperará parcialmente desde su mínimo histórico del 17% del PIB hasta alrededor del 19% en 2026, todavía por debajo del promedio del 21% registrado antes de la pandemia. El consumo seguirá siendo moderado tras el fuerte repunte registrado después de la pandemia, y se verá lastrado por el elevado endeudamiento y el lento crecimiento del crédito. Con la economía creciendo cerca de su potencial, la tasa de desempleo se va a quedar alrededor de su nivel actual. Las exportaciones crecerán de forma moderada en vista de la demanda exterior y de los bajos precios del petróleo, mientras que los bienes de inversión impulsarán un mayor crecimiento de las importaciones, ampliando el déficit por cuenta corriente. El aumento de la incertidumbre nacional e internacional podría exacerbar las presiones sobre el tipo de cambio y sobre los diferenciales de las tasas de interés, mientras que la subida de los precios del petróleo debida a las tensiones geopolíticas impulsaría las exportaciones y los ingresos fiscales. El doble déficit fiscal y por cuenta corriente aumenta la vulnerabilidad a los shocks externos. Una reforma en el Congreso pretende aumentar de forma considerable la proporción de los ingresos tributarios destinada a los gobiernos subnacionales, generando riesgos y un desequilibrio fiscal a menos que los gobiernos subnacionales mejoren sus capacidades y tomen la responsabilidad para ejecutar una mayor parte de los gastos. Una aplicación más ágil de las políticas de reindustrialización y transición energética podría impulsar la inversión más de lo previsto.

Una política fiscal prudente, clave para la sostenibilidad de la deuda

A. La prudencia fiscal es necesaria para mantener la senda prevista de consolidación fiscal, garantizar la sostenibilidad de la deuda y cumplir la regla fiscal. Se puede cumplir la regla fiscal y evitar los recortes en la inversión pública si se eliminan gradualmente las subvenciones al diésel —como se hizo de forma encomiable con las subvenciones a la gasolina en 2023—, las subvenciones distorsionadoras y mal orientadas a los servicios públicos, y mejorando la focalización del gasto social. En el mediano plazo, es necesario reconstruir el espacio fiscal. Revisiones del gasto sistemáticas podrían mejorar la eficiencia del gasto. Una reforma tributaria integral reduciría las exenciones fiscales, trasladaría la carga impositiva del impuesto de sociedades a una base más amplia del impuesto sobre la renta a las personas naturales, combatiría la evasión fiscal y reduciría las rigideces presupuestarias. De este modo, se aumentarían los ingresos y se estimularía la inversión, además de promover la progresividad del sistema tributario. Ampliar el acceso a la educación de primera infancia, sobre todo en las zonas rurales y vulnerables, e incrementar los servicios de atención a las personas mayores contribuiría a aumentar la baja participación de la mujer en la fuerza laboral de Colombia, impulsando así todo tipo de talento en el mercado laboral**.**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025) p En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4	18,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5	19,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,3	-11,8	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	6,4	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-8,6	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3	2,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8	8,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5	20,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-11,6	20,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7	15,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025) p En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	1,8	10,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-4,1	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-1,0	17,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,8	-9,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	4,6	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,0	-0,5	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,1	-8,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	0,8	3,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	-1,1	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	-2,8	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	-2,8	8,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,9	17,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,1	-9,9	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-7,5	17,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,0	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	-2,1	14,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

2. Evolución por subsector de servicios A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.1.1.1 Variación anual: agosto (2026/2025) p En agosto de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2026ᵖ

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,7**	
	Ingresos por servicios prestados	10,1	6,1
	Ingresos por venta de mercancías	58,3	16,8
	Otros ingresos operacionales	44,0	4,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,1**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	0,6	0,1
	Agencias	14,1	1,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	18,7	12,4
	Salarios temporal directo	7,3	3,6

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,7%, que se explica por los incrementos de 58,3% en la venta de mercancías, de 10,1% en los ingresos por servicios y de 44,0% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los aumentos de 14,1% en el personal contratado a través de agencias, de 0,6% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente.
Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 18,7% en los salarios del personal permanente y de 7,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades de edición
2.1.2.1 Variación anual: agosto (2026/2025)p En agosto de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un aumento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Agosto 2026ᵖ

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-4,8	-4,1
	Ingresos por venta de mercancías	11,6	0,5
	Otros ingresos operacionales	252,7	25,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,1**	
	Permanente	-11,3	-8,9
	Temporal directo	-20,7	-3,1
	Agencias	-32,8	-2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,9**	
	Salarios personal permanente	4,3	2,4
	Salarios temporal directo	14,1	3,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,2%, que se explica por los incrementos de 252,7% en otros ingresos operacionales y de 11,6% en la venta de mercancías.

En contraste, los ingresos por servicios presentaron una disminución de 4,8%. En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 14,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 11,3% en el personal permanente, 20,7% en el personal temporal directo y de 32,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 14,1% en los salarios del personal temporal directo y de 4,3% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2.1.3.1 Variación anual: agosto (2026/2025)p En agosto de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un aumento de 17,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,4% y los salarios registraron un crecimiento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025. (Ver tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2026ᵖ

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,3**	
	Ingresos por servicios prestados	17,6	17,4
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	0,0
	Otros ingresos operacionales	-45,1	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,4**	
	Permanente	0,1	0,0
	Temporal directo	-0,7	-0,3
	Agencias	12,3	0,2
	En misión	-5,4	-2,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,8**	
	Salarios personal permanente	18,1	6,8
	Salarios temporal directo	27,9	8,9
	Salarios personal en misión	15,7	5,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II

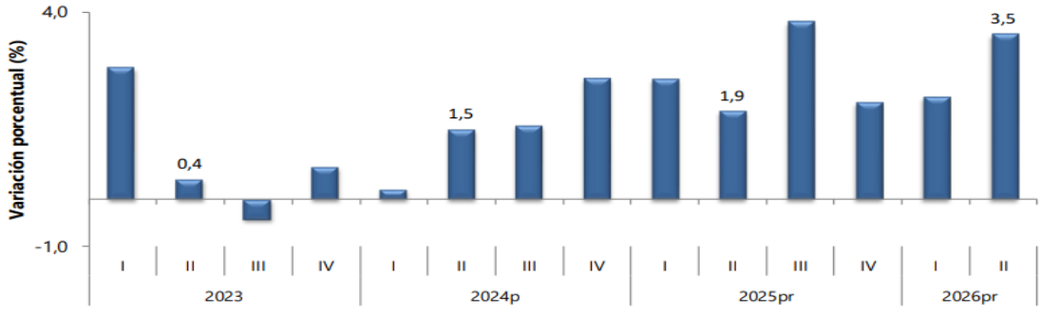

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

1.2 TÉCNICO

Con el fin de garantizar la atención integral a los adultos mayores del Municipio de Tunja en el centro de larga estancia y/o hogar geriátrico y los comedores nutricionales, se requieren de los Aspectos técnicos que fueron objeto de análisis en el desarrollo de los estudios previos en el **ítem: 1. 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES**.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
94000000	94130000	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85000000	85120000	85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

1.3 REGULATORIO

El Artículo 2° de la constitución Política, señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La **Constitución Política de Colombia** en su artículo 46 establece:

Artículo 46*. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Que, existiendo diferentes instrumentos internacionales que son vinculantes para nuestro país, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor.

Que el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, Reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las

personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de **Recomendaciones**, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar.

Que, la ***Ley 1251 de 2008*** "por la cual se dictar las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la **Ley 1251 de 2008**, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

Que, la **Ley 1276 de 2009** establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.

Que, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece:

ARTÍCULO 11. *Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Que la **Ley 1315 de 2009**, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Que la administración municipal lidera los programas de atención y servicio a la comunidad vulnerable; se requiere de un recurso humano que este en capacidad de desarrollar el programa de atención y servicio psicosocial a la población perteneciente a los adultos mayores de la ciudad de Tunja, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a las necesidades del municipio.

En primer lugar, se debe señalar que la actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos. Cada sector describe una parte de la actividad económica con características comunes, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. De acuerdo a la economía clásica los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, y Sector terciario o sector de servicios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es: el desarrollo del programa de atención integral para adultos mayores en el municipio de Tunja conforme a la ley 1276 de 2009, dentro del subprograma corazón y experiencial; se puede decir que este pertenece al sector Terciario o sector servicios de la economía.

Este sector Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En él se encuentra el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Las normas incluidos en proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de los adultos mayores.

Ley 1251 de 2008, del 27 de noviembre, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Para los servicios descentralizados se deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VIII. RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS del Decreto 3075 de 1.997.

Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Además de las anteriores, las establecidas para contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

Ley 687 de 2001: "por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones".

Ley 700 de 2001: "Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones".

Ley 1171 de 2007 "Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores".

Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001, y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
94000000	94130000	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85000000	85120000	85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

A través de Colombia Compra, Modelos de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el periodo 2020 – agosto 06 de 2026, se pudo establecer que a nivel Boyacá las entidades públicas han adquirido varios servicios clasificados en los anteriores códigos, al cual pertenece los servicios Integrales de atención a la población adulta mayor del municipio de Tunja que es objeto de análisis en este estudio, el cual arroja lo siguiente:

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:

PERIODO DE ANÁLISIS	DEPARTAMENTO



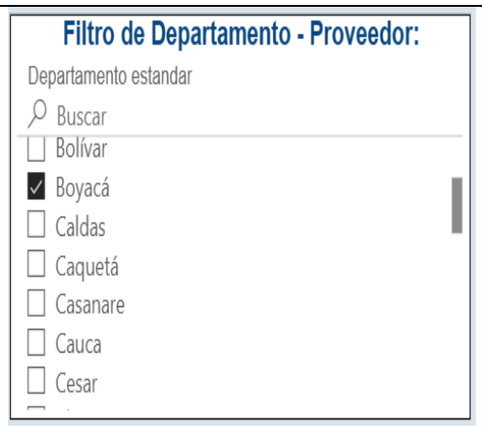

VALOR CONTRATADO

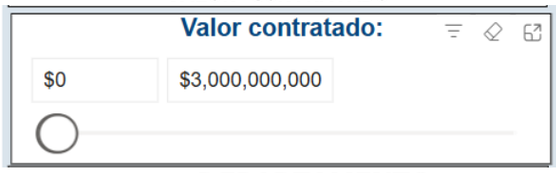

DEPARTAMENTO



PLATAFORMA



CÓDIGO UNSPSC



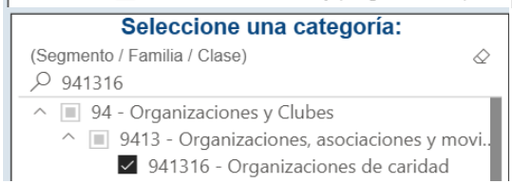



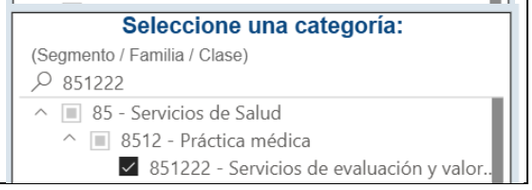

Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2, de esta búsqueda, cabe destacar que el año con mayor número de contratos celebrados fue el 2024 con un numero de 1528 contratos en la plataforma SECOP II y 204 contratos en la plataforma SECOP I.

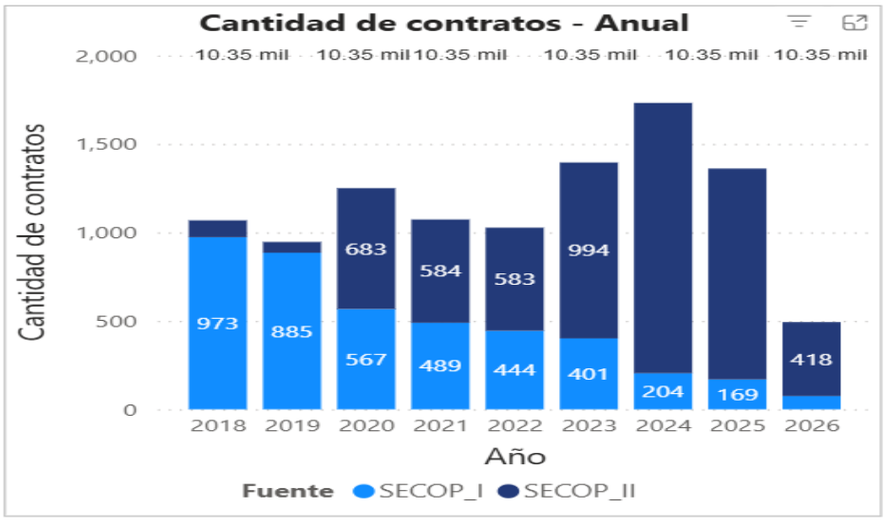

Y por modalidad competitiva más utilizada a nivel departamental para adquirir estos servicios es la licitación Pública, seguida de la selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa y mínima cuantía.

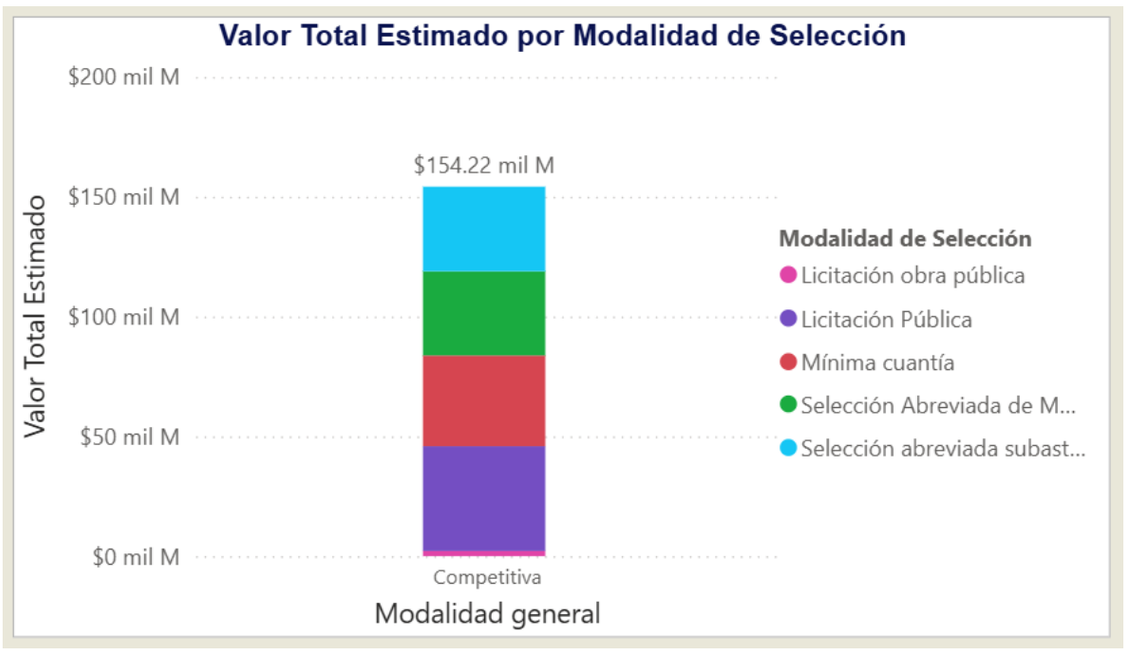

Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 06/09/2026

Por tal razón, se trascriben algunos de los posibles oferentes, existentes en el mercado así:





Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 06/09/2026

El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	102	$9,960,026,967	6.46%	123	$11,414,781,244	7.40%	146	$9,834,406,341	6.38%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	50	$6,222,265,707	4.03%	53	$4,132,344,505	2.68%	60	$2,350,497,178	1.52%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	53	$2,271,963,698	1.47%	72	$3,329,578,519	2.16%	92	$4,130,691,553	2.68%
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	4	$76,348,800	0.05%	8	$193,127,961	0.13%	21	$3,255,570,567	2.11%
9111 - Asistencia doméstica y personal	5	$112,085,600	0.07%	14	$1,253,578,233	0.81%	12	$2,196,884,916	1.42%
8512 - Práctica médica	5	$53,226,700	0.03%	8	$50,993,720	0.03%	20	$252,127,749	0.16%
Total	**219**	**$18,695,917,472**	**12.12%**	**278**	**$20,374,404,182**	**13.21%**	**351**	**$22,020,178,304**	**14.28%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	154	$14,222,975,656	9.22%	153	$15,592,487,332	10.11%	109	$7,913,689,310	5.13%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	59	$1,570,530,512	1.02%	53	$1,165,183,811	0.76%	85	$4,601,491,566	2.98%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	89	$4,130,133,540	2.68%	51	$1,549,607,880	1.00%	67	$1,907,308,196	1.24%
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	10	$787,176,716	0.51%	13	$366,309,578	0.24%	13	$685,272,919	0.44%
9111 - Asistencia doméstica y personal	3	$409,985,625	0.27%	2	$85,495,800	0.06%	8	$1,079,602,158	0.70%
8512 - Práctica médica	18	$316,234,646	0.21%	10	$158,777,235	0.10%	17	$224,729,643	0.15%
Total	**333**	**$21,437,036,695**	**13.90%**	**282**	**$18,917,861,636**	**12.27%**	**299**	**$16,412,093,792**	**10.64%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	109	$7,913,689,310	5.13%	77	$5,664,878,197	3.67%	**1038**	**$88,821,656,077**	**57.59%**
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	85	$4,601,491,566	2.98%	65	$1,908,799,238	1.24%	**565**	**$26,963,890,639**	**17.48%**
9314 - Servicios comunitarios y sociales	67	$1,907,308,196	1.24%	37	$912,040,356	0.59%	**593**	**$22,178,098,001**	**14.38%**
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	13	$685,272,919	0.44%	10	$898,321,193	0.58%	**104**	**$7,885,155,380**	**5.11%**
9111 - Asistencia doméstica y personal	8	$1,079,602,158	0.70%	3	$96,000,000	0.06%	**70**	**$6,968,700,997**	**4.52%**
8512 - Práctica médica	17	$224,729,643	0.15%	9	$235,245,300	0.15%	**105**	**$1,405,416,810**	**0.91%**
Total	**299**	**$16,412,093,792**	**10.64%**	**201**	**$9,715,284,284**	**6.30%**	**2475**	**$154,222,917,904**	**100.00%**

2.1 ANALISIS DE POTENCIALES PROPONENTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	NIT
FUNDACION REMANSO DE PAZ	CARRERA 9ª NUMERO 19-23 SOACHA	900.439.716-5
CORPORACIÓN CORPODESASA	CARRERA 10ª NUMERO 15-10	900.965.217-7
FUNDACIÒN EFECTO DE AMOR	CALLE 6ª C NUMERO 7ª -03 BOGOTA	830.147.561-3
COOPESTADO	CALLE 18 NUMERO 8-23	900.692.331-6
UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR	CALLE 18 NUMERO 8-23	901.198.009-4
FUPAOESD	CALELE 20 NUMERO 10-36	900.585.288-9
ASOCIACION APRENDIENDO A CONTRUIR	CALLE 8 NUMERO 9-22	820.003.029-1

Con fundamento en lo anterior y cumpliendo lo establecido por Colombia Compra eficiente se tienen en cuenta 3 cotizaciones que sirven de referencia para establecer el valor del presente proceso

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	NIT
PROPACHAMAMA	Calle 37ª No. 6-36 Alameda Plaza TUNJA	900408083-9
FUNDACIÓN CAMAFI	CALLE 6C # 7A - 03	830147561-3
CORPORACIÒN TERNURA	Calle 30ª N° 9-00 Tunja Boyacá	900.146.870-3

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A través de Colombia Compra, Modelos de Abastecimiento Estratégico – MAE (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico), para el periodo 2020 – agosto 06 de 2026, se pudo establecer que la entidad ha adquirido varios servicios clasificados en los codigos del proceso, el cual arroja lo siguiente:

Periodo-entidad:



Se realiza la búsqueda por los códigos de las naciones unidas mencionados en el análisis técnico del presente estudio, encontrando que la entidad solo ha demandado bienes con los códigos 931315, 931316,931415,931416,901015,941316,911119 y 851222, de la siguiente manera:



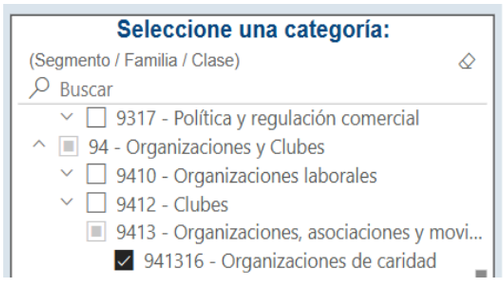

Encontrando que en el Municipio de Tunja se han celebrado veintiun (21) contratos similares, filtrados en la plataforma secop 2 y secop 1 destacando que, en el año 2020 fue donde hubo mayor celebración de contratos de esta misma categoría así:

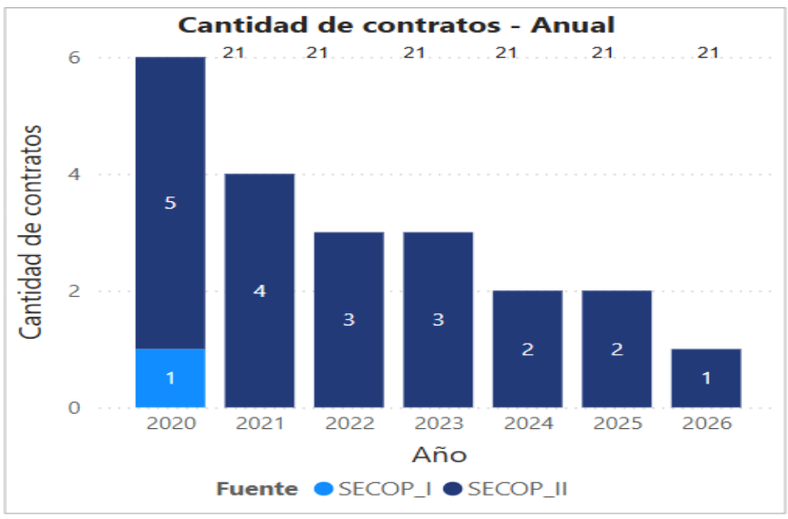

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 06/09/2026

De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	1	$524,343,600	4.08%				1	$2,357,130,210	18.35%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	4	$1,962,354,511	15.28%	1	$183,600,000	1.43%	2	$715,632,000	5.57%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)				1	$2,115,099,200	16.47%			
9314 - Servicios comunitarios y sociales				2	$1,929,859,470	15.03%			
9111 - Asistencia doméstica y personal	1	$39,500,000	0.31%						
Total	**6**	**$2,526,198,111**	**19.67%**	**4**	**$4,228,558,670**	**32.93%**	**3**	**$3,072,762,210**	**23.93%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		2025		2026		Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	icipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 - Práctica médica	5.63%										3	$4,888,254,852
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	.06%	1	$229,500,000	1.79%							10	$3,612,371,198
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)											1	$2,115,099,200
9314 - Servicios comunitarios y sociales					1	$70,900,000	0.55%				3	$2,000,759,470
9111 - Asistencia doméstica y personal		1	$58,500,000	0.46%	1	$64,057,500	0.50%	1	$64,000,000	0.50%	4	$226,057,500
Total	**9.69%**	**2**	**$288,000,000**	**2.24%**	**2**	**$134,957,500**	**1.05%**	**1**	**$64,000,000**	**0.50%**	**21**	**$12,842,542,220**

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 06/09/2026

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, destacando que FUNDACIÒN EXITO ha sido el proveedor que más contratos ha celebrado con la entidad desde el 2020, así:

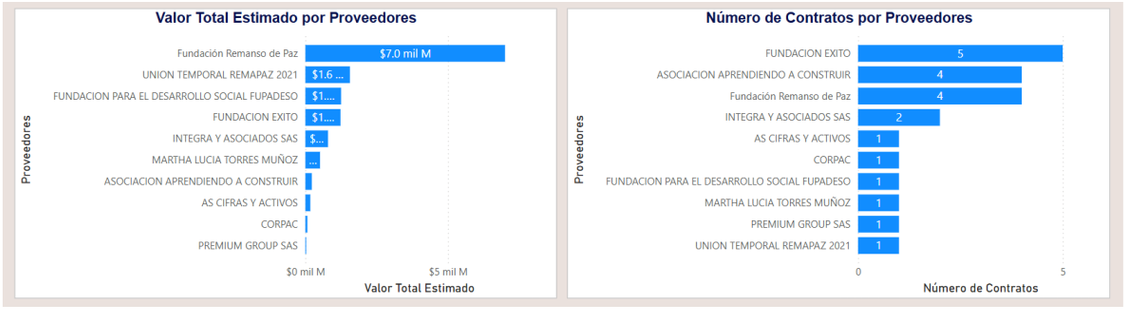

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 06/09/2026

4.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales.

De acuerdo a la información suministrada por SECOP, el Municipio de Tunja adquirió en años anteriores este servicio objeto del proceso de contratación así:

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
LP-AMT0042025	LICITACIÒN PÙBLICA	MEG-69 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPOSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.	MUNICIPIO DE TUNJA	$ 5.212.809.052,2
LP-AMT0042024	LICITACIÓN PÚBLICA	MEG-134 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA "AÑOS CON PROPOSITO" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE	MUNICIPIO DE TUNJA	$2.684.864.707,53

		GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL		
RE-AMT-0032024	CONVENIO	MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.	MUNICIPIO DE TUNJA	$1.647.407.357,33
LP-AMT0162023	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA	MUNICIPIO DE TUNJA	$1.419.678.479
LP-AMT0162022	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL.	MUNICIPIO DE TUNJA	$ 1.864.542.002
LP-AMT0062021	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE	MUNICIPIO DE TUNJA	$ 2.115.181.247

		GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL.		

4.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

CONTRATANTE	NO. DE PROCESO	MODALIDAD	OFERENTE	OBJETO	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN
GOBERNACION DEL META	GCSJ-LP-010-2024	Licitación publica	CORPORACION GRUPO LUNA	FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	2.526.980.441	45 (Días)
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	LP-BS-003-2024	Licitación publica	SERVICIOS INTEGRALES GB SAS	SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS	1.856.128.000 COP	30 (Días)
MUNICIPIO DE RICAURTE	LP 001-2024	LICITACION PUBLICA	PROVISIONAR S.A.S.	SUMINISTRO MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR; FAMILIA; MUJERES CABEZA DE HOGAR; PADRES CABEZA DE HOGAR; PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	$2.900.000.000 COP	3 MESES
MUNICIPIO DE CAJICA	LP-004-2024	LICITACION PUBLICA	UNION TEMPORAL SEVIVECAJICA 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	$ 2.100.000.000 COP	155 (Días)

DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-LP-010-2024	LICITACION PUBLICA	CORPORACION GRUPO LUNA	FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	$2.526.980.441 COP	45 (Días)

I. CAPACIDAD FINANCIERA

Para fijar el valor de los indicadores financieros y organizacionales, la entidad adelantó el análisis del sector mediante el estudio estadístico de una muestra de procesos contractuales similares adelantados en la plataforma SECOP II por el Municipio de Tunja y por otras entidades territoriales durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, directamente vinculados con la atención integral al adulto mayor y comedores comunitarios.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. **A mayor** índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≥ 2,72*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	**≥ 2,72**

Índice de Endeudamiento

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≤ 0,54*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	≤ 0,54

Razón de Cobertura De Intereses

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≥4,40*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Razón de cobertura de intereses	≥ 4,40

NOTA: En caso de que este indicador resulte indeterminado, es decir que los gastos de intereses sean cero (0), de igual forma será admisible.

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≥0,17*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR

Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0,17

Rentabilidad sobre activo

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma Secop II en relación a la celebración de procesos adelantados durante los años 2023, 2024 y 2025 por la entidad y por otras entidades, que están directamente relacionados con el proceso de selección que nos ocupa, se puede determinar que el promedio de este indicador es de* ≥0,10*; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre activo	≥ 0,10

4.4.1 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	≥ **2,72**
Índice de Endeudamiento	≤ 0,54
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 4,40
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥**0,17**
Rentabilidad sobre el activo	≥ 0,10

4.4.2 REPRESENTACION GRAFICA DE LA CAPACIDAD DEL SECTOR

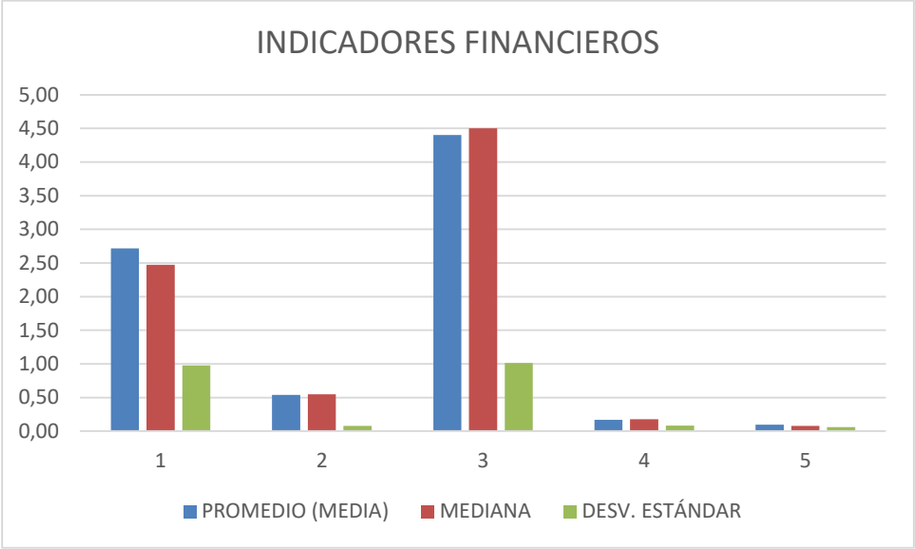

4.4.3 DATOS BASE

A continuación, se relacionan los datos de los once (11) procesos consultados en SECOP II que fundamentan técnicamente los umbrales definidos:

AÑO	ENTIDAD	NÚMERO PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
2023	Alcaldía de Tunja	LP-AMT-016-2023	1,68	0,68	5,27	0,09	0,05
2024	Alcaldía de Tunja	LP-AMT-004-2024	2,1	0,56	4,32	0,22	0,1
2024	Municipio de Cajicá	LP-004-2024	1,9	0,6	3,57	0,32	0,12
2024	Municipio de Sabaneta	SAB-05-007-2024	5	0,39	5	0,1	0,06
2024	Gobernación del Meta	GCSJ-LP-010-2024	2,65	0,51	4,23	0,13	0,06
2024	Municipio de Yumbo	LP-BS-003-2024	3,5	0,58	6	0,02	0,02
2024	Municipio de Villa del Rosario	LP-001-2024	2,54	0,49	2	0,13	0,1
2024	Municipio de Soacha	LP-012-2024	2,2	0,55	4,5	0,18	0,08
2025	Alcaldía de Tunja	LP-AMT-002-2025	2,15	0,55	4,40	0,18	0,09
2025	Municipio de Sogamoso	LP-002-2025	2,30	0,53	4,20	0,15	0,08
2025	Municipio de Duitama	LP-003-2025	2,25	0,54	4,50	0,14	0,07

MEDIDA ESTADÍSTICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO (MEDIA)	2,57	0,54363636	4,36272727	0,15090909	0,07545455
MEDIANA	2,25	0,55	4,4	0,14	0,08

ANALISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR,

Para establecer las condiciones de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a los proveedores que ofrecen el servicio; las cuales fueron analizadas según las tres cotizaciones solicitadas.

3.1 REFRIGERIOS:

Valor promedio refrigerios								
SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA ADULTO MAYOR	**UND**	**CANTIDAD SEMANAL**	**PROPACHAMAMA**	**CAFAMI**	**CORPORACION TERNURA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR MENSUAL PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO 6 MESES**
			VALOR UNITARIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**			
Bebida/ caliente o fría: jugo natural, bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té 11 onzas.	Und	1500	$ 3.800,00	$ 4.300,00	$ 3.600,00	$ 3.900,00	$ 23.400.000,00	$ 140.400.000,00
Harina o cereal: torta casera, pastel de pollo, sanduche, galletas, entre otros 70 gr.	Und	1500	$ 3.800,00	$ 4.300,00	$ 3.600,00	$ 3.900,00	$ 23.400.000,00	$ 140.400.000,00
Porción de Fruta 60 gr.	Und	1500	$ 2.100,00	$ 3.350,00	$ 2.050,00	$ 2.500,00	$ 15.000.000,00	$ 90.000.000,00
TOTAL						**$ 10.300,00**	**$ 61.800.000,00**	**$ 370.800.000,00**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario.

Nota 2: El valor estimado para el suministro de refrigerios es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($370.800.000,00) M/CTE.

Nota 3. El número de refrigerios semanales se estima en una cantidad de 1.500 unidades.

Nota 4. El suministro se llevará a cabo a monto agotable

Nota 5. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de ejecución es de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

3.2 COMEDOR NUTRICIONAL ADULTO MAYOR

3.2.1 Servicio de alimentación

	COSTO DIARIO POR ADULTO MAYOR BENEFICIARIO					
SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION COMEDOR	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PROPACHAMAMA**	**CAFAMI**	**CORPORACION TERNURA**	**VALOR PROMEDIO DÍA**

Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	UND	1	$ 14.200,00	$ 18.500,00	$ 14.100,00	$ 15.600,00
Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.	UND	1	$ 21.800,00	$ 25.000,00	$ 21.500,00	$ 22.766,67
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300 cc.	UND	1	$ 17.500,00	$ 21.500,00	$ 17.200,00	$ 18.733,33
TOTAL			**$ 53.500,00**	**$ 65.000,00**	**$ 52.800,00**	**$ 57.100,00**

SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION COMEDOR	**VALOR PARA CIENTO CINCUENTA (150) ADULTOS MAYORES**

	VALOR PROMEDIO DIA 150 ADULTOS	VALOR 156 DIAS PARA 150 ADULTOS
Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	$ 2.340.000,00	$ 365.040.000,00
Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr. carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.	$ 3.415.000,50	$ 532.740.078,00
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300 cc.	$ 2.809.999,50	$ 438.359.922,00

TOTAL	**$ 8.565.000,00**	**$ 1.336.140.000,00**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario.

Nota 2: El valor estimado para el suministro y/o servicio de alimentación es por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($ 1.336.140.000,00) M/CTE.

Nota 3. El número de beneficiarios para atender diariamente se estima en una cantidad de 150 personas.

Nota 4. El suministro se llevará a cabo a monto agotable

Nota 5. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

3.2.3 **DOMICILIOS**

DOMICILIOS DE ALIMENTACION			**PROPACHAMAMA**		**CAFAMI**		**CORPORACION TERNURA**		**VALOR PROMEDIO MES**	**VALOR PROMEDIO 6 MESES**
DETALLE	**UND**	**CANTIDAD**	**valor unitario**	**valor total MES**	**valor unitario**	**valor total MES**	**valor unitario**	**valor total MES**		
SERVICIO DE DOMICILIO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE DOMICILIO A LOS DIFERENTES LUGARES DE VIVIENDA	Und	520	7.500,00	3.900.000,00	8.500,00	4.420.000,00	7.550,00	3.926.000,00	4.082.000,00	24.492.000,00

DE LOS BENEFIFIARIOS QUE LO REQUIERAN. (DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL)										

Dentro de la prestación del servicio de comedores nutricionales para la atención integral de la población adulto mayor, se establece la necesidad de garantizar el suministro de alimentación a domicilio para aquellos beneficiarios que, debido a sus condiciones de salud y limitaciones físicas, no pueden desplazarse hasta los puntos de atención habilitados. Estas situaciones han sido previamente identificadas, caracterizadas y verificadas tanto por el operador del servicio como por la supervisión del contrato, quienes certifican la imposibilidad material de los adultos mayores para acceder de manera presencial a los alimentos. Por lo anterior, se hace indispensable la entrega diaria a domicilio de las tres raciones alimentarias correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, con el propósito de asegurar la adecuada cobertura del programa. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y en horarios diferenciados, garantizando así que los alimentos lleguen frescos, en óptimas condiciones de salubridad y a una temperatura adecuada para el consumo, priorizando siempre el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios.

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario, SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA que a la letra dice: “Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

Nota 2: El valor de los servicios de domicilios para el periodo de ejecución del contrato, será por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($24.492.000,00) M/CTE. Incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 3. El número de domicilios a entregar de manera mensual será 520 para 10 beneficiarios que por su reducción de movilidad no pueden acercarse a los comedores nutricionales a recibir su alimentación.

Nota 4. El suministro y/o servicio se llevará a cabo a monto agotable

Nota 5. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de ejecución es de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

3.2.2 Personal Comedor Nutricional

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	REQUISITOS	PROPACHAMAMA	CAFAMI	CORPORACION TERNURA	VALOR MENSUAL PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO SERVICIO/MES	VALOR 6 MESES
ECONOMAS LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, CON UNA PERIODICIDAD DIARIA (TRES VECES AL DÍA) (DESAYUNO, ALMUERZO, Y CENA).	Und	4	CURSO CERTIFICADO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. EXPERIENCIA MAYOR A 1 AÑO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR. DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD (CARNET DE	$ 2.220.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.205.000,00	$ 2.275.000,00	$ 9.100.000,00	$ 54.600.000,00

			MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 024						
PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES. PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL LAVADO Y ARREGLO DE LA ROPA DE LOS ADULTOS MAYORES.	Und	4	EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR Y/O ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.	$ 2.140.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.196.666,67	$ 8.786.666,68	$ 52.720.000,08

TOTAL VALOR MENSUAL PERSONAS REQUERIDO PARA EL COMEDOR NUTRICIONAL.	**$ 4.360.000,00**	**$ 4.750.000,00**	**$ 4.305.000,00**	**$ 4.471.666,67**	**$ 17.886.666,68**	**$ 107.320.000,08**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario, SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA que a la letra dice: “Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

Nota 2: El valor del personal requerido para el comedor para el periodo de ejecución del contrato, será por un valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON OCHO CENTAVOS ($107.320.000,08) M/CTE. Incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 3. El número de beneficiarios para atender diariamente se estima en una cantidad de 150 personas.

Nota 4. El suministro y/o servicio se llevará a cabo a monto agotable

Nota 5. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de ejecución es de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

ii. Infraestructura Física Comedor Nutricional Para Adultos Mayores:

- ✓ **Sector Sur: Barrio** Ciudad jardín
- ✓ **Sector Altamira**
- ✓ **Sector centro:** (Se aclara que la sede del cetro de larga estancia y/o hogar geriátrico, deberá estar ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Tunja y la infraestructura deberá estar acondicionada para que adicionalmente presente el servicio de comedor nutricional de los beneficiarios de sector centro del Municipio de Tunja, con el fin de evitar costos adicionales por concepto de arrendamiento para un tercer comedor.

- ✓ **Oriente:** Barrio el Dorado

ITEM 1: INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL ***SECTOR OCCIDENTAL EL COMEDOR ALTAMIRA*** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE TUNJA. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ALTAMIRA DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS CADA MESA DEBE CONTAR, CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA.

ITEM 2: INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL ***SECTOR SUR EL COMEDOR SUR*** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE TUNJA. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS CADA MESA DEBE CONTAR CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA.

ITEM 3: NFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL ***SECTOR CENTRO (Casco Urbano) EL COMEDOR CENTRO*** CONTARA CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO CON ESPACIO INDEPENDIENTE A LOS 34 ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIATRICO, SE BRINDARA UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE

PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS DE CADA MESA DEBE CONTAR CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA. (ESTE VALOR SE PASA EN CERO (0) PESOS TODA VEZ QUE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A CENTRO DE LARGA ESTANCIA, DEBERA SERVIR ADICIONALMENTE DE COMEDOR MNUTRICIONAL SEDE CENTRO SIN COSTO ADICIONAL)

ITEM 4: INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL ***SECTOR ORIENTE (Barrio El Dorado) EL COMEDOR CENTRO*** CONTARA CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO CON ESPACIO INDEPENDIENTE A LOS 34 ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIATRICO, SE BRINDARA UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA COCINA Y UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON 7 MESAS PLASTICAS DE CADA MESA DEBE CONTAR CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) ADULTOS MAYORES, LAS SILLAS DEBERÁN SER DE LARGO DE 60,2 CMS, ANCHO 57,0 CMS Y ALTO DE 80,6 CMS; CADA COMEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTUFA A GAS DE MÍNIMO 4 FOGONES, OLLAS, OLLETAS, UTENSILIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MATERIA DE ACERO INOXIDABLES, IGUALMENTE DEBERÁ CONTAR CON 35 JUEGOS DE CUBIERTOS COMPUESTOS POR CUCHARA, TENEDOR, CUCHARITA, CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CONTAR CON 35 PLATOS SOPEROS, 35 PLATOS SECO, 35 PLATOS PEQUEÑOS Y 35 VASOS EN MATERIAL MELAMINA.

DETALLE	UND	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI			CORPORACION TERNURA			PROMEDIOS			
			VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA (19%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO MES (SIN IVA)	PROMEDIO IVA (19%)	VALOR UNITARIO PROMEDIO MES CON IVA	VALOR PROMEDIO 6 MESES

INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR OCCIDENTAL - ALTAMIRA	Und	1	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.080.000,00	$ 395.200,00	$ 2.475.200,00	$ 1.800.000,00	$ -	$ 1.800.000,00	$ 1.860.000,00	$ 239.400,00	$ 2.099.400,00	$ 12.596.400,00
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR SUR EL COMEDOR SUR - UBICADO EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE TUNJA	Und	1	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.080.000,00	$ 395.200,00	$ 2.475.200,00	$ 1.800.000,00	$ -	$ 1.800.000,00	$ 1.860.000,00	$ 239.400,00	$ 2.099.400,00	$ 12.596.400,00
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR ORIENTAL EL COMEDOR ORIENTAL - BARRIO EL DORADO	Und	1	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.080.000,00	$ 395.200,00	$ 2.475.200,00	$ 1.800.000,00	$ -	$ 1.800.000,00	$ 1.860.000,00	$ 239.400,00	$ 2.099.400,00	$ 12.596.400,00
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR CENTRO (Casco Urbano)	Und	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL			$ 5.100.000,00	$ 969.000,00	$ 6.069.000,00	$ 2.080.000,00	$ 1.185.600,00	$ 7.425.600,00	$ 5.400.000,00	$ -	$ 5.400.000,00	$ 5.580.000,00	$ 718.200,00	$ 6.298.200,00	$ 37.789.200,00

Nota 1: El valor de la infraestructura física del comedor nutricional es de aproximadamente TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($37.789.200,00) M/CTE.

Nota 2. El suministro y/o servicio se llevará a cabo a monto agotable

Nota 3. Acorde con el plazo de ejecución del contrato el tiempo estimado de ejecución es de seis (06) meses y/o hasta agotar los recursos económicos disponibles.

VALOR PARA LA ATENCION ADULTOS MAYORES EN COMEDOR NUTRICIONAL 156 DIAS		
SUMINISTRO	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL PROMEDIO 156 DIAS INCLUYENDO IVA**
SERVICIO ALIMENTACIÓN ADULTOS MAYORES	150	$ 1.336.140.000,00
VALOR PERSONAL COMEDORES NUTRICIONALES	8	$ 107.320.000,08
DOMICILOS ALIMENTACION	520	$ 24.492.000,00
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL	4	$ 37.789.200,00
TOTAL		**$ 1.505.741.200,08**

El valor del funcionamiento para el servicio de comedor nutricional es en total **MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.505.741.200,08) M/CTE,**

NOTA 1. El valor del comedor nutricional del casco urbano se encuentra incluido en el canon de arrendamiento del Hogar Geriátrico.

3.3 CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA-HOGAR GERIÀTRICO PARA ADULTOS MAYORES:

3.3.1 Servicio de alimentación.

CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO PARA ADULTOS MAYORES SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION DIA/ POR BENEFICIARIO							
SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PROPACHAMAMA**	**CAFAMI**	**CORPOPRACION TERNURA**	**VALOR PROMEDIO DIARIO/ PERSONA**	**VALOR PROMEDIO MENSUAL**
Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	Und	1	$ 14.200,00	$ 18.500,00	$ 14.100,00	$ 15.600,00	$ 468.000,00
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz, porción de fruta de 50gr.	Und	1	$ 6.750,00	$ 8.500,00	$ 6.350,00	$ 7.200,00	$ 216.000,00
Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y	Und	1	$ 21.800,00	$ 25.000,00	$ 21.500,00	$ 22.766,67	$ 683.000,10

plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.							
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural, bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz Harina o cereal: torta casera, pastel de pollo, sandwich, galletas, entre otros de 50 gr.	Und	1	$ 6.750,00	$ 8.500,00	$ 6.350,00	$ 7.200,00	$ 216.000,00
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300cc.	Und	1	$ 17.500,00	$ 21.500,00	$ 17.200,00	$ 18.733,33	$ 561.999,90
TOTAL			**$ 67.000,00**	**$ 82.000,00**	**$ 65.500,00**	**$ 71.500,00**	**$ 2.145.000,00**

SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES	VALOR PROMEDIO DIA	VALOR PROMEDIO 180 DIAS	VALOR PROMEDIO 180 DIAS POR 4O ADULTOS
Desayuno: bebida caliente o fría de 11 onzas (café, chocolate, jugo natural, avena, te) , proteína de 60 gr (huevos, queso) harina/ cereal 50 gr (pan, tostadas, croissant, arepas) y porción de fruta 60 gr.	$ 15.600	$ 2.808.000	$ 112.320.000
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz, porción de fruta de 50gr.	$ 7.200	$ 1.296.000	$ 51.840.000
Almuerzo: sopa 250 cc, proteico 150gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta de cosecha 300 cc.	$ 22.767	$ 4.098.001	$ 163.920.024
Refrigerios: Bebida/ caliente o fría: jugo natural, bebida láctea (yogurt, kumis) café, chocolate, avena, té de 11 oz Harina o cereal: torta casera, pastel de pollo, sandwich, galletas, entre otros de 50 gr.	$ 7.200	$ 1.296.000	$ 51.840.000
Cena: proteína 150 gr (carne, pescado, cerdo, pollo) Hortalizas y Verduras 100 gr (ensaladas, verduras caliente, etc.) leguminosas secas 60 gr (garbanzo, lenteja, frijol) cereal 90 gr (arroz), raíces tubérculos y plátano 80 gr (plátano, yuca, papa) jugo de fruta 300cc.	$ 18.733	$ 3.371.999	$ 134.879.976

TOTAL	**$ 71.500**	**$ 12.870.000**	**$ 514.800.000**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario.

Nota 2. El total del valor de para el suministro de alimentación es QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 514.800.000,00) M/CTE

Nota 3: El servicio se debe prestar de manera ininterrumpida todos los días del mes y durante la duración del contrato, el cual se ejecutará a monto agotable.

Nota 4. El servicio se debe prestar diariamente para un total de 40 beneficiarios aproximadamente.

3.3.2 KIT DE ASEO PERSONAL HOMBRE ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE LARGA ESTANCIA

KIT DE ASEO PARA HOMBRE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PROPACHAMAMA**			**CAFAMI**			**CORPORACION TERNURA**			**PROMEDIOS**		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19 %**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA**	**PROMEDIO IVA 19%**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA**
Jabón de tocador de	Und	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.200,00		$ 4.200,00	$ 4.066,67	$ 506,67	$ 4.573,33

120 gramos														
Tubo de crema dental de 125 gramos	Und	1	$ 8.200,00	$ 1.558,00	$ 9.758,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 8.800,00		$ 8.800,00	$ 8.666,67	$ 1.089,33	$ 9.756,00
Cepillo de dientes	Und	1	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 7.000,00	$ 1.330,00	$ 8.330,00	$ 7.500,00		$ 7.500,00	$ 7.000,00	$ 855,00	$ 7.855,00
Shampoo de 400 ML.	Und	1	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00	$ 29.000,00	$ 5.510,00	$ 34.510,00	$ 26.200,00		$ 26.200,00	$ 26.066,67	$ 3.293,33	$ 29.360,00
Peinilla	Und	1	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 2.350,00	$ 446,50	$ 2.796,50	$ 2.000,00		$ 2.000,00	$ 2.116,67	$ 275,50	$ 2.392,17

Desodorante roll on	Und	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 9.000,00		$ 9.000,00	$ 8.666,67	$ 1.076,67	$ 9.743,33
Cortauñas	Und	1	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 5.500,00		$ 5.500,00	$ 5.166,67	$ 633,33	$ 5.800,00
Talcos para pies de 125 gramos	Und	1	$ 13.200,00	$ 2.508,00	$ 15.708,00	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 14.000,00		$ 14.000,00	$ 13.400,00	$ 1.659,33	$ 15.059,33
Prestobarba o máquina de afeitar doble hoja	Und	1	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 8.000,00		$ 8.000,00	$ 7.466,67	$ 912,00	$ 8.378,67

Papel higiénico doble hoja 80 gramos	Und	2	$ 7.000,00	$ 1.330,00	$ 8.330,00	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 9.000,00		$ 9.000,00	$ 8.333,33	$ 1.013,33	$ 9.346,67
Pañitos húmedos por 60 unidades	Und	1	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 7.200,00		$ 7.200,00	$ 6.966,67	$ 867,67	$ 7.834,33
		TOTAL			**$ 109.837,00**			**$ 119.059,50**			**$ 101.400,00**			**$ 110.098,83**

3.3.2.2 KIT DE ASEO PERSONAL – DAMA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI			CORPORACION TERNURA			VALOR PROMEDIO		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	PROMEDIO IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
Jabón de tocador de 120 gramos	Und	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 4.200,00		$ 4.200,00	$ 4.400,00	$ 570,00	$ 4.970,00
Tubo de crema dental de 125 gramos	Und	1	$ 8.200,00	$ 1.558,00	$ 9.758,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 9.000,00		$ 9.000,00	$ 9.066,67	$ 1.152,67	$ 10.219,33
Cepillo de dientes	Und	1	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 7.000,00		$ 7.000,00	$ 7.166,67	$ 918,33	$ 8.085,00
Shampoo de 400 ML.	Und	1	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 26.000,00		$ 26.000,00	$ 26.333,33	$ 3.356,67	$ 29.690,00

Peinilla	Und	1	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 2.000,00		$ 2.000,00	$ 2.333,33	$ 316,67	$ 2.650,00
Desodorante roll on	Und	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 10.000,00		$ 10.000,00	$ 9.666,67	$ 1.203,33	$ 10.870,00
Talcos para pies de 125 gramos	Und	1	$ 13.200,00	$ 2.508,00	$ 15.708,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 16.000,00		$ 16.000,00	$ 15.066,67	$ 1.849,33	$ 16.916,00
Cortauñas	Und	1	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 8.000,00		$ 8.000,00	$ 7.000,00	$ 823,33	$ 7.823,33
Lima de uñas	Und	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 3.000,00		$ 3.000,00	$ 3.666,67	$ 506,67	$ 4.173,33
Papel higiénico doble hoja 80 gramos	Und	2	$ 7.000,00	$ 1.330,00	$ 8.330,00	$ 7.000,00	$ 1.330,00	$ 8.330,00	$ 6.000,00		$ 6.000,00	$ 6.666,67	$ 886,67	$ 7.553,33

Pañitos húmedos por 60 unidades	Und	1	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 8.000,00		$ 8.000,00	$ 7.733,33	$ 962,67	$ 8.696,00
TOTAL					**$ 106.029,00**			**$ 129.710,00**			**$ 99.200,00**	**$ 99.100,01**	**$ 12.546,34**	**$ 111.646,32**

Se hará entrega de un kit de aseo personal de manera mensual, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD ENTREGAS	N°. BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Suministro de elementos de aseo para hombres (con cortauñas)	Und	1	23	$ 110.099	$ 2.532.273	Primera entrega
Suministro de elementos de aseo para hombres (sin cortauñas)	Und	5	23	$ 104.299	$ 11.994.365	Siguientes entregas
Subtotal Hombres		6			$ 14.526.639	

Suministro de elementos de aseo para mujeres (con cortauñas)	Und	1	17	$ 111.646	$ 1.897.987	Primera entrega
Suministro de elementos de aseo para mujeres (sin cortauñas)	Und	5	17	$ 103.823	$ 8.824.954	Siguientes entregas
Subtotal Mujeres		6			$ 10.722.942	
TOTAL					**$ 25.249.580**	

EL VALOR TOTAL DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA 40 ADULTOS MAYORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE APROXIMADAMENTE VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE($ 25.249.580,00), DE LOS CUALES EL VALOR DE DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.722.942,00) M/CTE CORRESPONDEA KITS PARA DAMA Y EL VALOR DE CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISICIENTOS TRREIBTA Y NUEVE PESOS ($14.526.639,00) M/CTE PARA CABALLERO, EL VALOR INCLUIYE COSTOS DE IVA.

3.3.3 DOTACIÓN Y VESTUARIO CENTRO DE LARGA ESTANCIA

3.3.3.1 DOTACIÓN DAMA

			PROPACHAMAMA	**CAFAMI**	**CORPORACION TERNURA**	PROMEDIOS

PRODUCTO/MUJER	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	PROMEDIO IVA 19%	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
Sudadera (chaqueta y pantalón) en material impermeable, con forro, costuras reforzadas, bolsillos con cremallera, con bordado institucional.	Und	1	$220.000,00	$41.800,00	$261.800,00	$200.000,00	$38.000,00	$238.000,00	$235.000,00		$235.000,00	$218.333,33	$26.600,00	$244.933,33
Camiseta en cuello redondo, doble cuello, costuras reforzadas, con bordado institucional.	Und	1	$81.000,00	$15.390,00	$96.390,00	$80.000,00	$15.200,00	$95.200,00	$82.000,00		$82.000,00	$81.000,00	$10.196,67	$91.196,67

Gorra bordada con logo institucional.	Und	1	$23.000,00	$4.370,00	$27.370,00	$24.000,00	$4.560,00	$28.560,00	$26.000,00		$26.000,00	$24.333,33	$2.976,67	$27.310,00
Par de medias	Und	3	$40.000,00	$7.600,00	$47.600,00	$38.000,00	$7.220,00	$45.220,00	$41.000,00		$41.000,00	$39.666,67	$4.940,00	$44.606,67
Brassier deportivo sin costuras	Und	3	$185.000,00	$35.150,00	$220.150,00	$175.000,00	$33.250,00	$208.250,00	$125.000,00		$125.000,00	$161.666,67	$22.800,00	$184.466,67
Ropa interior	Und	3	$135.000,00	$25.650,00	$160.650,00	$155.000,00	$29.450,00	$184.450,00	$165.000,00		$165.000,00	$151.666,67	$18.366,67	$170.033,33
Pijama	Und	1	$90.000,00	$17.100,00	$107.100,00	$105.000,00	$19.950,00	$124.950,00	$130.000,00		$130.000,00	$108.333,33	$12.350,00	$120.683,33
Par de Tenis (Se podrá suministrar 2 pantuflas en los casos que por recomendación médica se requiera)	Und	1	$140.000,00	$26.600,00	$166.600,00	$185.000,00	$35.150,00	$220.150,00	$155.000,00		$155.000,00	$160.000,00	$20.583,33	$180.583,33
Toalla para baño mediana.	Und	1	$70.000,00	$13.300,00	$83.300,00	$77.000,00	$14.630,00	$91.630,00	$75.000,00		$75.000,00	$74.000,00	$34.310,00	$83.310,00

		TOTAL	**$1.170.960,00**			**$1.236.410,00**			**$1.034.000,00**	**$1.147.123,33**	**$153.123,34**	**$1.147.123,33**
									TOTAL 17 MUJERES			**$19.501.096,61**

3.3.3.2 DOTACIÓN CABALLERO

PRODUCTO/HOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	**PROPACHAMAMA**			**CAFAMI**			**CORPORACION TERNURA**			PROMEDIOS		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19 %	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	PROMEDIO IVA 19%	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
Sudadera (chaqueta y pantalón) en material impermeable, con forro, costuras reforzadas, bolsillos con	Und	1	$225.000,00	42.750,00	267.750,00	220.000,00	41.800,00	261.800,00	240.000,00		240.000,00	228.333,33	28.183,33	256.516,67

cremallera, con bordado institucional.														
Camiseta en cuello redondo, doble cuello, costuras reforzadas, con bordado institucional	Und	1	$82.000,00	15.580,00	97.580,00	79.250,00	15.057,50	94.307,50	78.000,00		78.000,00	79.750,00	10.212,50	89.962,50
Gorra bordada con logo institucional.	Und	1	$28.000,00	5.320,00	33.320,00	32.000,00	6.080,00	38.080,00	30.000,00		30.000,00	30.000,00	3.800,00	33.800,00
Par de medias	Und	3	$38.000,00	7.220,00	45.220,00	38.000,00	7.220,00	45.220,00	40.000,00		40.000,00	38.666,67	4.813,33	43.480,00

Ropa interior	Und	3	$165.000,00	31.350,00	196.350,00	175.000,00	33.250,00	208.250,00	180.000,00		180.000,00	173.333,33	21.533,33	194.866,67
Pijama	Und	1	$90.000,00	17.100,00	107.100,00	105.000,00	19.950,00	124.950,00	110.000,00		110.000,00	101.666,67	12.350,00	114.016,67
Par de Tenis (Se podrá suministrar 2 pantuflas en los casos que por recomendación médica se requiera)	Und	1	$160.000,00	30.400,00	190.400,00	138.720,34	26.356,86	165.077,20	175.000,00		175.000,00	157.906,78	18.918,95	176.825,73
Toalla para baño mediana.	Und	1	$76.000,00	14.440,00	90.440,00	74.000,00	14.060,00	88.060,00	75.000,00		75.000,00	75.000,00	9.500,00	84.500,00
TOTAL					**1.028.160,00**			**1.025.744,70**			**928.000,00**	**884.656,78**	**109.311,44**	**993.968,24**

									TOTAL 23 HOMBRES			**22.861.269,52**

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DOTACIÓN CABALLEROS	Und	23	993.968,24	22.861.269,52
DOTACION DAMAS	Und	17	$1.147.123,33	19.501.096,61
TOTAL		**40**		**42.362.366,13**

El valor total promedio de la dotación para 40 adulto mayores incluyendo el valor de IVA es CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 42.362.366,13) M/CTE.

3.3.4 IMPREVISTOS: TRANSPORTE Y NO POST

IMPREVISTOS, NO POST Y SERVICIOS FUNERARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI			CORPORACION TERNURA			VALORES PROMEDIOS			
			VALOR UNITARIO MENSU	IVA 19%	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MENSU	IVA 19%	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MENSU	IVA 19 %	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO IVA 19%	VALOR UNITARIO PROME	VALOR MENSUAL PARA 40

			AL SIN IVA		**MENSUAL CON IVA**	**AL SIN IVA**		**MENSUAL CON IVA**	**AL SIN IVA**		**MENSUAL CON IVA**	**MENSUAL SIN IVA**		**DIO MENSUAL CON IVA**	**ADULTOS MAYORES**
AUXILIO FUNERARIO COBERTURA PARA 40 ADULTOS MAYORES	MES	40	30.000,00		30.000,00	35.000,00		35.000,00	31.200,00		31.200,00	32.066,67	-	32.066,67	1.282.666,67
IMPREVISTOS: NO POST	Gbl	1	$ 2.150.000,00	$ 408.500,00	2.558.500,00	$ 2.300.000,00	$ 437.000,00	$ 2.737.000,00	$ 2.250.000,00		$ 2.250.000,00	$ 2.233.333,33	$ 281.833,33	$ 2.515.166,67	2.515.166,67
									TOTAL MENSUAL IMPREVISTO Y AUXILIO FUNERARIO						**3.797.833,34**
									GRAN TOTAL IMPREVISTOS Y AUXILIO FUNERARIO 6 MESES						**22.787.000,04**

Nota: **El valor total de imprevistos y no post incluido IVA es de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON CUATRO CENTAVOS ($22.878.000,04) M/CTE**

3.3.5 PERSONAL CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA Y/O HOGAR GERIÁTRICO, PARA ADULTOS MAYORES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	REQUISITOS	PROPACHAMAMA		CAFAMI		CORPORACION TERNURA		Valor promedio		
				valor unitario	Valor total	valor unitario	Valor total	valor unitario	Valor total	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR MENSUAL PROMEDIO TOTAL	VALOR PROMEDIO 6 MESES

PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA ENCARGADO DE DAR SOPORTE NUTRICIONAL Y DETERMINAR CUÁL ES LA MEJOR OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA CADA ADULTO MAYOR. SE ENCARGARA IGUALMENTE DE PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AJUSTARA LAS MINUTAS DE ACURDO A LAS	Und	1	SE REQUIERE DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA CON TÍTULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. (TARJETA PROFESIONAL) . EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 2 AÑOS CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR ESPECIALMEN TE EN	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00

NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR.			FORMULACIÓN DE TRATAMIENTOS DIETÉTICOS PARA ADULTOS Y MANEJO EN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.									
AUXILIAR DE ENFERMERIA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, GESTIÓN DE CITAS, TRASLADOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS.	Und	7	SE REQUIEREN DE SIETE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, CON TÍTULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA EN	$ 2.500.000,00	$ 17.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 17.500.000,00	$ 2.400.000,00	$ 16.800.000,00	$ 2.466.666,67	$ 17.266.666,67	$ 103.600.000,02

			COLOMBIA. EXPERIENCIA MÍNIMO DE 3 AÑOS CERTIFICADA EN POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y/O CONTAR CON CURSO EN PRIMEROS AUXILIOS.									
JEFE DE ENFERMERIA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, GESTIÓN DE CITAS, TRASLADOS Y ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS.	Und	1	SE REQUIEREN DE UN JEFE ENFERMERÍA, CON TÍTULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. EXPERIENCIA MÍNIMO DE 3	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00

			AÑOS CERTIFICADA EN POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y/O CONTAR CON CURSO EN PRIMEROS AUXILIOS.									

COORDINADOR GENERAL PROFESIONAL EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS, SALUD Y/O TRABAJO SOCIAL Y/O QUÍMICA DE ALIMENTOS; QUIEN SE ENCARGARA DE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y MANEJO DEL CENTRO GERIÁTRICO DE PROTECCIÓN DÍA Y DEL COMEDOR NUTRICIONAL. .	Und	1	SE REQUIERE DE UN PROFESIONAL CON TÍTULO EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS, SALUD Y/O TRABAJO SOCIAL Y/O QUÍMICA DE ALIMENTOS, OTORGADO POR UNA NSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. (TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES QUE ESTE REGLAMENTAD	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00

			O POR LA LEY). EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO DE TRES AÑOS EN LA COORDINACIÓ N DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y/O CENTROS GERIÁTRICOS.									

PSICOLOGO. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, QUIEN SE ENCARGARÁ DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO.	Und	1	SE REQUIERE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON TÍTULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. (TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES QUE ESTE REGLAMENTADO POR LA LEY). EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 2 AÑOS EN ATENCIÓN AL	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00

			ADULTO MAYOR									

FISIOTERAPEUTA. PROFESIONAL ENCARGADO DE REALIZAR LA RUTINA DE EJERCICIOS CON EL FIN DE FORTALECER Y ESTIMULAR LOS MÚSCULOS Y ARTICULACIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO Y APLICACIÓN DE TERAPIAS ALTERNATIVAS.	Und	1	SE REQUIERE DE UN PROFESIONAL CON TÍTULO EN TERAPIA FÍSICA, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA. (TARJETA PROFESIONAL). CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA DE MÍNIMO 2 AÑOS CON ADULTO MAYOR. DEBE CONTAR CON TRES	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00

			JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN DIFERENTES TEMAS FISIOTERAPÉUTICOS REALIZADAS POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA.									

QUIMICO., QUÍMICO DE ALIMENTOS, INGENIERO DE ALIMENTOS, PROFESIONAL ENCARGADO DE APLICAR PROCESOS DE CALIDAD A CADA UNO DE LOS ALIMENTOS PROPORCIONADOS A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA (REFRIGERIOS), HOGAR GERIÁTRICO Y COMEDORES NUTRICIONALES.	Und	1	E REQUIERE DE UN PROFESIONAL CON TÍTULO EN QUIMICA,QUIMICO DE ALIMENTOS Y/O INGENIERO DE ALIMENTOS CON TITULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA (TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES QUE ESTE REGLAMENTADO	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00	$ 4.720.000,00	$ 4.720.000,00	$ 28.320.000,00

			POR LA LEY). CON ESPE CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA DE MÍNIMO 2 AÑOS CON ADULTO MAYOR.									

ECONOMAS PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, CON UNA PERIODICIDAD DIARIA (CINCO VECES AL DÍA) (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y COMIDA).	Und	3	CURSO CERTIFICADO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. EXPERIENCIA MAYOR A 1 AÑO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR. DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD (CARNET DE MANIPULACIÓN DE	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000,00	$ 2.266.666,67	$ 6.800.000,00	$ 40.800.000,00

			ALIMENTOS) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 024 DEL 11 DE ENERO DE 2014.									
PERSONAL DE LAVANDERIA Y ASEO PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL LAVADO Y ARREGLO DE LA	Und	2	EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR Y/O ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS..	$ 2.140.000,00	$ 4.280.000,00	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000,00	$ 2.100.000,00	$ 4.200.000,00	$ 2.196.666,67	$ 4.393.333,33	$ 26.359.999,98

ROPA DE LOS ADULTOS MAYORES,												
Total				**$ 34.740.000,00**	**$ 56.280.000,00**	**$ 36.650.000,00**	**$ 58.800.000,00**	**$ 34.360.000,00**	**$ 55.260.000,00**	**$ 35.250.000,01**	**$ 56.780.000,00**	**$ 340.680.000,00**

Nota 1. El valor total, personal hogar geriátrico por TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($340.680.000,00) M/CTE.

Nota 1: Los profesionales y personal que realice actividades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá detallar las actividades a desarrollar, así como el valor promedio, salarios, modos de contratación y demás afectos que estén relacionados con honorarios de los mismos, serán de completa autonomía del contratista. Estos deben estar dentro del marco de la ley y con cada informe deberá entregarse al supervisor los respectivos pagos y relación de tiempo de servicio.

TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERIA

DESCRIPCION	UNIDAD		PROPACHAMAMA		CAFAMI		CORPORACION TERNURA		VALOR UNITARIO PROMEDIO		
		CANTIDAD	valor unitario	Valor total	valor unitario	Valor total	valor unitario	Valor total	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR MENSUAL PROMEDIO TOTAL	VALOR PROMEDIO 6 MESES
TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERIA	Und	21	$120.000,00	$2.520.000,00	$120.000,00	$2.520.000,00	$115.000,00	$2.415.000,00	$118.333,33	$2.485.000,00	$14.910.000,00

Nota 1. El valor total de los turnos adicionales de enfermería, será por CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($14.910.000,00) M/CTE.

Nota 1: Los profesionales y personal que realice actividades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá detallar las actividades a desarrollar, así como el valor promedio, salarios, modos de contratación y demás afectos que estén relacionados con honorarios de los mismos, serán de completa autonomía del contratista. Estos deben estar dentro del marco de la ley y con cada informe deberá entregarse al supervisor los respectivos pagos y relación de tiempo de servicio.

3.3.6 ACCIONES OPERACIONALES PARA CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES.

Descripción del ítem:

Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, garantizando sus derechos fundamentales a una vida y vejez digna, salud, seguridad, la infraestructura para el hospedaje no debe dificultar el acceso a ninguna zona para los adultos mayores (ver nota 2) . Las instalaciones deben estar diseñadas para albergar un mínimo de dos (2) personas por habitación y un máximo de tres (3), permitiendo la atención de hasta cuarenta (40) adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, equipado con accesorios antideslizantes, barras de apoyo y sistemas de ventilación adecuados para garantizar la seguridad y comodidad de los residentes. Las habitaciones deben disponer de una cama por adulto, con colchón, almohada, sábana, sobre sábana, y una cobija con plumón, asegurando el bienestar térmico de los usuarios. En cuanto a las condiciones estructurales, el inmueble debe ser resistente y seguro, cumpliendo con las normas sismo-resistentes. Las paredes deben estar en óptimas condiciones, libres de humedad, grietas o deterioro. La pintura de las paredes deberá ser de tipo lavable, no tóxica. Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo permanente. Esto incluye la disposición de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica, y un sistema de comunicación eficiente. Además, debe contar con tanques de almacenamiento de agua adecuados que garanticen un suministro continuo de agua potable. Para la seguridad de los residentes, se deberán incluir tres (3) botiquines de primeros auxilios, ubicados estratégicamente en áreas de fácil acceso, y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico, colocados en el primer piso: uno en el área de comedor y otro en el corredor cerca de las habitaciones. Adicionalmente, se debe garantizar que todos los elementos de seguridad, como alarmas y sistemas de evacuación, estén en perfectas condiciones y sujetos a revisiones periódicas.

Además de lo anterior el contratista debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor, el cual debe contar con las especificaciones del numeral 2.1.3.4.2 del presente documento. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con espacio para huerta y/o cultivos hidropónicos donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres.

Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios

Habitaciones: Con iluminación, adecuada ventilación, cada una con baño.

Baños: Todos con sanitario, lavamanos y ducha para adulto mayor. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo de tipo continuo.

El contratista realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección. El valor del canon de arrendamiento debe incluir los servicios y todo lo necesario para mantenimiento y sostenimiento del inmueble en las óptimas calidades que se requieren.

SE REITERA LAS NOTAS 1,2 Y 3 DEL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISITOS	UNIDAD	CANTIDAD	PROPACHAMAMA			CAFAMI				CORPORACION TERNURA			PROMEDIOS		
			VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR 12 DIAS IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19 %	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA PROMEDIO MES 19%	VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL CON IVA
INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR - ACCION	Mes	1	$ 21.000.000,00	$ 3.990.000,00	$ 24.990.000,00	$ 23.000.000,00	$ 4.370.000,00	$ 27.370.000,00		$ 19.000.000,00		$ 19.000.000,00	**$ 21.000.000,00**	**$ 2.786.666,67**	**$ 23.786.666,67**

ES OPERACIÓNALES PARA CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIATRICO, PARA ADULTOS MAYORES Y COMEDOR NUTRICIONAL															
			TOTAL 6 MESES		$ 149.940.000,00	TOTAL 6		$ 164.220.000,00		TOTAL 6 MESES		**$ 114.000.000,00**	**TOTAL PROMEDI**		**$ 142.720.000**

						MESES							**O 6 MESES**		

El valor estimado total de acciones operacionales e infraestructura incluido IVA es: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($142.720.000) M/CTE

EN CONCLUSIÓN, EL VALOR ESTIMADO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES, SE RESUME EN EL SIGUIENTE CUADRO:

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES EN HOGAR GERIATRICO 180 DIAS	
SUMINISTRO	**VALOR 180 DIAS INCLUIDO IVA**
SERVICIO ALIMENTACIÓN PARA 40 ADULTOS MAYORES	$ 514.800.000
KIT DE ASEO PARA HOMBRES (23).	$ 14.526.639
KIT DE ASEO PARA MUJER (17)	$ 10.722.942
DOTACION Y VESTUARIO MUJER (17)	$ 19.501.097
DOTACION Y VESTUARIO HOMBRE (23)	$ 22.861.270
IMPREVISTOS. NO POST. SERVICIO FUNERARIO	22.787.000,04
PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR	$ 340.680.000
TURNOS ADICIONALES DE ENFERMERIA	$ 14.910.000
INFRAESTRUCTURA	$ 142.720.000

TOTAL OPERACION 180 DIAS	**$ 1.103.508.946**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES 180 DIAS	
SUMINISTRO	**VALOR 180 DIAS INCLUIDO IVA**
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	$ 370.800.000
CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES.	$ 1.505.741.200
CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIATRICO, PARA ADULTOS MAYORES	$ 1.103.508.946
TOTAL ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES 180 DIAS	**$ 2.980.050.146,40**

El presupuesto oficial es de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.980.050.146,40) M/CTE,** por monto agotable**, incluidos** los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

I. PERSPECTIVA LEGAL

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
3. Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
4. Ley 1361 de 3 de diciembre de 2009
5. Ley 1257 de 2008 congreso de Colombia
6. Documento CONPES 109 de 2007
7. Decreto 1082 de 2015
8. Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006

II. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel municipal y nacional a procesos similares al presente, se ha realizado mediante la modalidad Licitación Pública*;* no obstante*,* vale la pena señalar que, mediante acto administrativo motivado No. 053 de 28 de octubre de 2026, se dio apertura formal a la Licitación Pública No. LP-AMT0052026, compuestos por apropiaciones de la vigencia fiscal 2026 y vigencias futuras ordinarias aprobadas para la vigencia 2027.

Que, en el marco del proceso de selección adelantado inicialmente bajo la modalidad de Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026, cuyo objeto corresponde a la atención integral a sujetos de especial protección constitucional, se presentaron dos (2) propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales fueron objeto de verificación y evaluación integral por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, arrojando los siguientes resultados:

- UNIÓN TEMPORAL AÑOS CON PROPÓSITO (Rechazo Jurídico - Indeterminación del Proponente): El Pliego de Condiciones dispuso expresamente en su Sección II (Aspectos Generales, Literal H, numerales 2, 3 y 5) que las ofertas presentadas por proponentes plurales debían inscribirse, constituirse y enviarse estrictamente a través de la cuenta o usuario propio creado para la respectiva forma asociativa en la plataforma transaccional SECOP II, so pena de rechazo. Al haberse radicado la oferta desde una cuenta individual perteneciente a uno de sus integrantes y no desde la cuenta del proponente plural, se configuró una indeterminación absoluta de la persona jurídica o estructura plural oferente, así como una infracción sustancial e insubsanable de las reglas obligatorias de presentación de ofertas y de los canales transaccionales del proceso, tipificando objetivamente la Causal de Rechazo N.° 39 del Pliego de Condiciones.
- FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ (Rechazo Técnico - Económico): Si bien el proponente acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, el Comité Evaluador, en su componente técnico y económico, determinó que la propuesta económica incurrió en causales taxativas de rechazo previstas en el Pliego de Condiciones. En concreto, el oferente presentó precios unitarios sustancialmente superiores a los valores promedio de mercado establecidos por la Entidad en el Estudio Previo y en el presupuesto oficial, y adicionalmente incurrió en errores aritméticos que superan el margen de tolerancia permitido del cero punto uno por ciento (0,1%). Dichas circunstancias configuraron de manera objetiva la Causal de Rechazo N.° 35 del Pliego de Condiciones, la cual prohíbe expresamente ofertar precios unitarios por encima de las medias o techos presupuestales fijados por la Entidad.

Que, como consecuencia de la imposibilidad jurídica y técnica de adjudicar el contrato ante la ausencia de ofertas hábiles que cumplieran con los requisitos objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad procedió a expedir y publicar en la plataforma SECOP II, el día once (11) de noviembre de 2026, la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026, "Por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026", acto administrativo proferido por la Unidad Especial de Contratación Estatal.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), los participantes interesados presentaron de manera expresa y oportuna renuncia a los términos de ejecutoria para interponer recurso de reposición contra el acto administrativo de declaratoria de desierta, así:

- El día doce (12) de noviembre de 2026, la FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ, identificada con NIT 900.439.716-2, actuando a través de su representante legal, JYNNETH PAOLA OCHOA MÉNDEZ,

identificada con cédula de ciudadanía N.° 52.859.585, radicó y publicó a través de la plataforma SECOP II manifestación expresa e inequívoca de renuncia al término legal para interponer recurso de reposición contra la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026.

- En la misma fecha, doce (12) de noviembre de 2026, la UNIÓN TEMPORAL AÑOS CON PROPÓSITO, conformada por E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S. (NIT 820.002.946-6) y la FUNDACIÓN RISOS Y RISAS (NIT 901.917.803-2), radicó y publicó a través de la plataforma SECOP II manifestación expresa e inequívoca de renuncia al término legal para interponer recurso de reposición contra la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026.

Que, habiendo quedado debidamente ejecutoriada y en firme la Resolución N.° 062 del 11 de noviembre de 2026, al tenor de lo previsto en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, y persistiendo de manera apremiante la necesidad institucional de contratar el objeto inicialmente previsto —máxime cuando su ejecución garantiza la atención integral y continua a sujetos de especial protección constitucional—, resulta jurídicamente procedente dar aplicación al literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que las citadas disposiciones normativas facultan expresamente a las entidades estatales para adelantar un nuevo proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuando la Licitación Pública previa haya sido declarada desierta, siempre que el proceso se inicie dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta del proceso inicial y que no se modifique el objeto a contratar.

Que, en cumplimiento estricto de los postulados consagrados en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja constancia expresa de que en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se mantiene incólume el objeto contractual previsto en la Licitación Pública N.° LP-AMT-005-2026, y se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, prescindiendo del recibo de manifestaciones de interés y del sorteo de consolidación de oferentes, conforme al mandato reglamentario.

Que la adopción de esta modalidad de selección garantiza la satisfacción oportuna e ininterrumpida del interés general y de los derechos fundamentales de la población beneficiaria, en estricta observancia de los principios de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad y selección objetiva que rigen la función administrativa y la contratación estatal, por lo cual el municipio de Tunja realizará la contratación por esta modalidad.

Teniendo en cuenta que el municipio de Tunja prestar los servicios integrales a las personas adultas mayores del municipio de Tunja, y de conformidad a los precios del mercado, el presente proceso será por un valor de ***DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.980.050.146,40) M/CTE*, por monto agotable**., incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOMBRE: ANA ISABEL HERNÁNDEZ ARIAS
CARGO: SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Sonia García	Contratista	
Elaboró y Proyectó:	Jean Carlos Díaz	Abogado - Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			